



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 94

Santiago, 12 de diciembre de 2018  
GG 214/2018

Señor  
Luis Silva P.  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud presentada al Banco Central de Chile con fecha 17 de noviembre de 2018, en el marco de la Ley N° 20.285, denominada Ley de Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia) mediante la cual se requiere lo siguiente:

*“El Decreto Ley N°825 de 1974 sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, en su artículo 12 letra E N°17, establece la exención del Impuesto al Valor Agregado. En la letra E, por su parte señala que remuneraciones y servicios tienen dicho beneficio, realizando una enumeración. En específico el N°17 señala que se entenderán exenta de este impuesto “Los ingresos en moneda extranjera percibidos por empresas hoteleras registradas ante el Servicio de Impuestos Internos con motivo de servicio prestado a turistas extranjeros sin domicilio o residencia en Chile”. Sin embargo, el registro al que se alude en la actual norma, no siempre fue llevado por el Servicio de Impuestos Internos. Es por una modificación insertada por la ley 19.041, que dicho registro paso a ser llevado por dicho Servicio. Anterior a esta modificación este registro era llevado por el Banco Central de Chile, es decir, desde el año 1974, época de dictación del Decreto Ley N°825 sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, hasta el año 1991 época de dictación de la norma 19.041 que introdujo la modificación, era el Banco Central de Chile quien legalmente estaba obligado a llevar un registro de las empresas hoteleras autorizadas para recibir ingresos en moneda extranjera por motivo de servicios prestados a extranjeros, sin domicilio o residencia en Chile, los cuales se entendían exentos de IVA. Señalado esto, solicitamos nos envíe el registro que llevó el Banco Central de Chile desde el año 1974 a 1991, de las empresas hoteleras autorizadas para recibir ingresos en moneda extranjera por motivo de servicios prestados a extranjeros, sin domicilio o residencia en Chile los cuales se entendían exentos de IVA.*

En relación a su consulta, le hacemos presente que el registro de empresas hoteleras que mantuvo el Banco Central de Chile y a que aludía el artículo 12 letra E N° 17 del Decreto Ley N° 825/1974, sobre Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) que usted menciona, dispuso en virtud de lo previsto por la Ley 18.768, publicada el 29.12.1988, lo siguiente: **“17) Los ingresos en moneda extranjera percibidos por empresas hoteleras registradas ante el Banco Central de Chile con motivo de servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio o residencia en Chile”.**



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Por su parte, tal como usted refiere, la mantención del registro de empresas hoteleras para fines impositivos pasó al Servicio de Impuestos Internos ("SII") en virtud de la Ley N° 19.041, publicada el 11 de febrero de 1991. Por ende, la solicitud de información planteada al BCCh en su comunicación se entiende referida al período que media entre el 29 de diciembre de 1988 y el 11 de febrero de 1991.

Sobre el particular, cabe precisar además que la misma Ley 18.768 citada dispuso modificar también el artículo 17 de la Ley 18.634 sobre sistema de pago diferido de derechos de aduana, crédito fiscal y otros beneficios tributarios, en lo que interesa, que: "***Podrán ser considerados como exportación, por parte del prestador de los servicios:... 2) Los servicios prestados a turistas extranjeros por las empresas hoteleras autorizadas por el Banco Central de Chile para operar en cambios internacionales, respecto de la compra de monedas extranjeras que efectúen a dichos turistas, debidamente acreditados, para el pago de los servicios efectivamente prestados por el hotel*** de acuerdo a lo dispuesto en los párrafos segundo de los números 1 y 2 del artículo 20." Los artículos 17 y 20 citados fueron derogados por la Ley 19.589 de 1998.

En todo caso, respecto del registro que estuvo a cargo del BCCh cabe precisar que previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 18.768, el Banco Central, en ejercicio de sus facultades legales en materia de operaciones de cambios internacionales, ya había otorgado a diversas empresas (hoteles y otras empresas comerciales) autorizaciones para realizar operaciones de cambios internacionales en hipótesis relacionadas con residentes extranjeros, lo que se sitúa en el contexto de monopolio cambiario que este ejercía. Estas autorizaciones se contenían, primero, en la nómina establecida en la Circular N° 1287, de 27 de noviembre de 1969 (así como en sus diversas ampliaciones, destacando los ajustes comunicados mediante Circular N° 3818, de 1983, en que se opta por sustituir el registro anteriormente mantenido); y, posteriormente, en las distintas versiones del ex Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile ("CNCI"). En particular, a la fecha en que se consagró la exención de IVA por usted indicada, las empresas autorizadas por el BCCh para realizar tales operaciones de cambios se encontraban listadas en el **Anexo N° 3 de dicho Capítulo IX**, el que fue modificado en diversas oportunidades, tanto previo al 29 de diciembre de 1988 como durante el período en que el artículo 12 letra E N° 17 del Decreto Ley N° 825/1974 aludía al registro que fue mantenido por el BCCh, destacando el hecho que, como se ha señalado, el registro aludido mantenido por el BCCh no incorpora solamente empresas hoteleras sino que también otras entidades comerciales.

Considerando lo expuesto, en respuesta a su solicitud de información se acompaña el texto del ex Capítulo IX del CNCI aludido que estuvo vigente entre los años 1988 y 1991, sin perjuicio de acompañar también el texto de dicha normativa cambiaria vigente entre los años 1974 a 1988, incluyendo el registro aludido en el Anexo N° 3 de esa preceptiva, con las modificaciones que experimentó en dicho lapso, respecto de las autorizaciones que fueron otorgadas por el BCCh a distintas empresas en este ámbito (hoteles y otras empresas comerciales).



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Conforme a ello, se precisa además que no compete al Banco Central determinar el alcance que pudo haber tenido para fines tributarios la inclusión de las empresas indicadas en el listado referido, en cada uno de estos períodos, dado que ello es competencia de las autoridades del Servicio de Impuestos Internos.

Saluda atentamente a usted,

**ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA**  
Gerente General

Por orden del señor Presidente

Incl. : Lo citado.  
c.c. : Sr. Presidente  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SECRETARÍA COMERCIO EXTERIOR

Santiago, 27 de noviembre de 1969.

Circular 2403. -

CIRCULAR N° 1287.

Facultad a hoteles y demás establecimientos que se indican, para comprar divisas a turistas.

Señor Gerente:

Me permito poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central en Sesión N° 617, celebrada el 25 de noviembre en curso, a fin de proporcionar mayores facilidades a los turistas que visitan nuestro país, acordó:

- 1° Los siguientes hoteles, moteles, hosterías y establecimientos similares, podrán recibir en moneda extranjera el pago de gastos de hospedaje, alimentación y demás servicios que presten a turistas procedentes del extranjero:

<u>TARAPACA</u>	<u>Arica</u>	Motel Azapa Hotel King - Colón 376 Hotel Internacional - Gral. Velásquez 580 Hostería Arica - Plaza La Lisera ← Hotel El Morro - Yungay 666 Hotel El Paso - Gral. Velásquez s/n. Casino de Arica
	<u>Iquique</u>	Hotel Prat - A. Pinto s/n.
<u>ANTOFAGASTA</u>	<u>Antofagasta</u>	Hotel Turismo - Balmaceda 2575
	<u>Tocopilla</u>	Hostería de Tocopilla - Cam. Antof/Tocopilla
	<u>Calama</u>	Hostería Calama - Latorre s/n
	<u>San Pedro de Atacama</u>	Hostería San Pedro de Atacama
<u>ATACAMA</u>	<u>Copiapó</u>	Hotel Turismo - O'Higgins 640
	<u>Chañaral</u>	Hostería Chañaral - Chañaral 1
	<u>Vallenar</u>	Hostería Vallenar - Recova 850
	<u>Huasco</u>	Hostería Huasco - Prat s/n.
<u>COQUIMBO</u>	<u>La Serena</u>	Hotel Francisco de Aguirre - Cordovés 210
	<u>Guayacán</u>	Hotel Bucanero - Playa Herradura
	<u>Los Vilos</u>	American Motel - Carretera Panamericana
	<u>Pichidangui</u>	Hotel Pichidangui
	<u>Ovalle</u>	Hotel Turismo - Victoria s/n.
<u>ACONCAGUA</u>	<u>San Felipe</u>	Hostería Aguirre Cerda - Merced 204
	<u>Los Andes</u>	Gran Hotel Portillo

Señor Gerente del Banco Central de Chile.

<u>VALPARAISO</u>	<u>Valparaiso</u>	Hotel Condell - Pirámide 557
	<u>Viña del Mar</u>	Hotel O'Higgins Hotel Miramar Hotel San Martín Hotel von Schroeders Hotel Alcazar
	<u>Isla de Pascua</u>	Honza
<u>SANTIAGO</u>	<u>Santiago</u>	Hotel Carrera - Teatinos 180 Hotel Crillón - Agustinas 1025 Hotel Conquistador - Miguel Cruchaga 920 Hotel Panamericano - Huérfanos-Teatinos Hotel Emperador - Av. Bdo. O'Higgins 853 Hotel Kent - Huérfanos 878 Hotel Foresta - Victoria Subercaseaux 353 City Hotel - Compañía 1063 Hotel Santa Lucía - Huérfanos 719 Hotel Gran Palace - Huérfanos 1171 Hotel Lido - Huérfanos 682 Hotel Lehner - Portal Fernandez Concha 960 Hotel Miami - Los Serenos 465
<u>O'HIGGINS</u>	<u>Rengo</u>	Hotel Turismo - Plaza de Armas s/n.
<u>CURICO</u>	<u>Curicó</u>	Hotel Luis Cruz Martínez - Prat esq. Carmen
	<u>Aquelarre</u> (Vichuquen)	Hostería Aquelarre
<u>TALCA</u>	<u>Talca</u>	Hotel Plaza - 1 Poniente 1129
<u>MAULE</u>	<u>Constitución</u>	Hostería Constitución - Antonio Varas 545
<u>LINARES</u>	<u>Linares</u>	Hotel Termas de Paninávida
<u>ÑUBLE</u>	<u>Chillán</u>	Gran Hotel - Constitución esq. Arauco
<u>CONCEPCION</u>	<u>Concepción</u>	City Hotel - Barros Arana 901 Ritz Hotel - Barros Arana 721 Hotel Romani - Barros Arana 790 Hotel Concepción - Serrano 512
	<u>Yumbel</u>	Hotel Salto del Laja
<u>ARAUCO</u>	<u>Lanahue</u>	Hostería Lanahue
<u>BIO-BIO</u>	<u>Los Angeles</u>	Hotel Mariscal Alcazar - Lautaro 385
<u>CAUTIN</u>	<u>Temuco</u>	Hotel La Frontera - Bulnes 736
	<u>Pucón</u>	Hotel Antumalal Gran Hotel Pucón - Holzapfel s/n.
	<u>Villarrica</u>	Yatching Club - San Martín 817 Hotel El Ciervo - Gral. K8ermer 241
<u>VALDIVIA</u>	<u>Valdivia</u>	Hotel Pedro de Valdivia - Carampangue s/n.
	<u>La Unión</u>	Hotel Turismo La Unión - A. Prat 640
<u>OSORNO</u>	<u>Osorno</u>	Gran Hotel - O'Higgins s/n. Hotel Milque - Camino a Puyehue
	<u>Puyehue</u>	Hotel Termas de Puyehue - Bulnes 630

<u>LLANQUIHUE</u>	<u>Puerto Varas</u>	Gran Hotel Puerto Varas - Klenner s/n. Casino de Puerto Varas
	<u>Puerto Montt</u>	Hotel Pérez Rosales - Varas 451 Hotel Oclina - Talca 81
<u>CHILE</u>	<u>Ancud</u>	Hotel Ancud - Can. Fuerte San Antonio
	<u>Castro</u>	Hotel Auquilla - Carretera Panamericana Hostería Castro - Chacabuco 202
<u>AYSEN</u>	<u>Coyhaique</u>	Hotel Coyhaique
<u>MAGALLANES</u>	<u>Punta Arenas</u>	Hotel Cabo de Hornos - Rosa Rodríguez 1320
	<u>Puerto Natales</u>	Hostería Patagonia Inn - Dos Lagunas s/n.

- 2° Facilitase además a los establecimientos señalados en el número precedente, para comprar divisas a los turistas procedentes del extranjero, debiendo efectuarse tales compras en el recinto mismo del respectivo establecimiento.
- 3° El tipo de cambio que se aplique para las transacciones y compras referidas, no podrá ser inferior en más de 3° 0,05 por dólar norteamericano o su equivalente exacto en otras monedas extranjeras a la cotización comprador que rija en la misma fecha en las empresas bancarias autorizadas para operar en el mercado de corredores.
- 4° Los establecimientos señalados en el N° 1 deberán extender comprobantes por las compras de divisas que efectúen y tendrán a la vista de los pasajeros anuncios conteniendo esta exigencia. Los comprobantes serán numerados correlativamente y deberán contener los siguientes datos:
- Nombre del hotel;
  - Nombre del vendedor con indicación de su pasaporte o cédula de identidad y país que haya emitido el documento;
  - Fecha de la operación;
  - Importe de la moneda extranjera objeto de la transacción;
  - Forma de las divisas (billetes, cheque viajero, etc.);
  - Tipo de cambio aplicado y resultante de la operación en moneda corriente.

Copia de estos comprobantes serán conservados por la dirección del respectivo establecimiento con el objeto de ser revisados cada vez que lo estimen conveniente los inspectores de la Dirección de Turismo o del Banco Central de Chile.

- 5° Los establecimientos que efectúen las transacciones señaladas precedentemente, deberán liquidar en una empresa bancaria autorizada, a más tardar el primer día hábil de la semana siguiente a la de la recepción o compra, las divisas adquiridas exigiendo los correspondientes comprobantes de liquidación, los cuales deberán ser conservados para su exhibición a los inspectores del Banco Central de Chile en las oportunidades que éstos los soliciten.

Además deberán enviar dentro de los primeros diez días de cada mes al Departamento de Cambios del Banco Central de Chile una relación completa de las operaciones efectuadas en el mes calendario anterior.

No obstante la exigencia establecida en el párrafo primero del presente número, el Departamento de Cambios del Banco Central de Chile podrá autorizar plazos diferentes de liquidación cuando la ubicación del establecimiento o el movimiento del mismo parezca así aconsejarlo.

6° Las autorizaciones contenidas en los N°s. 1° y 2° del presente acuerdo, se entenderán conferidas a las personas naturales o jurídicas que exploten o regenten los hoteles, moteles, hosterías y establecimientos similares, quedando dichas personas naturales o jurídicas afectas al cumplimiento de las obligaciones contempladas en los N°s. 3°, 4° y 5°, sin perjuicio de la responsabilidad de las personas en quienes se delegue la realización misma de las operaciones autorizadas.

7° Las siguientes personas jurídicas que han sido autorizadas para recibir y/o comprar divisas de turistas extranjeros por los conceptos que se indican, podrán continuar haciéndolo con sujeción a las normas del presente acuerdo:

- A) Empresa Nacional del Petróleo ENAP: alojamiento y alimentación en Casa de Huéspedes del campamento de Cerro Sombrero; abastecimiento de combustible y derechos de balseo en el Estrecho de Magallanes;
- B) Sociedad de Abastecimientos Internacionales: Sección Restaurant Internacional, Snak Bar y Fly Kitchen - Bebidas Aeropuerto Pudahuel;
- C) Sociedad Lindblad Travel (Rapanui Ltda.): servicios turísticos de la Isla de Pascua;
- D) Nicolás Frenkel y Cía.: Concesionaria del Casino Municipal de Viña del Mar.

8° El presente acuerdo es complementario de la Ley N° 15.192, de tal manera que la infracción a cualquiera de las obligaciones contenidas en sus números 3°, 4° y 5°, constituirá a los hechos en responsables del delito contemplado en el art. 3° de la ley precitada.

No obstante lo anterior, la sola emisión de la exhibición del anuncio a que se refiere el N° 4 y la falta de envío de la relación mensual a que se refiere el N° 5, serán sancionadas con multa, conforme al art. 24 del decreto N° 1.272 de 1961, que constituye el texto definitivo de la Ley de Cambios Internacionales.

9° Deróganse los siguientes acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo en las Sesiones que se indican:

<u>Sesión N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>Circular N°</u>	<u>Fecha</u>
342	26. 7.65	524	30. 7.65
348	30. 8.65	546	8. 9.65
455	7. 2.67	816	15. 2.67
462	21. 3.67	834	23. 3.67
464	5. 4.67	839	7. 4.67
519	6. 2.68	973	8. 2.68
551	3. 9.68	1056	5. 9.68
567	17.12.69	1119	19.12.69
573	21. 1.69	1134	23. 1.69
578	26. 2.69	1146	28. 2.69

Saluda atentamente a usted,

ELENA GAYTE A.  
Secretaria Abogado  
Comercio Exterior

Circular 2403

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SECRETARIA COMERCIO EXTERIOR  
erb.

Ver Circular 2379

CIRCULAR N° 1307.

Santiago, 7 de Enero de 1970.

Señor Gerente:

Inclusión de nuevos establecimientos en el acuerdo de Sesión N° 617, que facultó a hoteles y establecimientos similares para comprar divisas a turistas.

Me permito poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central, en Sesión N° 624, celebrada el 6 de Enero en curso, acordó ampliar la nómina de hoteles, moteles, hosterías y similares autorizados en Sesión N° 617, de 25 de Noviembre de 1969 (Circular N° 1287), para recibir y comprar divisas a turistas procedentes del extranjero, con los siguientes establecimientos, los que quedarán sujetos a todas las obligaciones establecidas en el citado acuerdo:

TARAPACA	Iquique	Hostería Cavanha
ANTOFAGASTA	Antofagasta	Hotel Plaza
COQUIMBO	La Serena	Hotel Berlin
	Pichidanguí	Hotel Kontiki
VALPARAISO	Valparaíso	Hotel Lebell
SANTIAGO	Santiago	Hotel Ritz
		Hotel City
CONCEPCION	Concepción	Hotel Bio Bio
CAUTIN	Temuco	Gran Hotel
VALDIVIA	Valdivia	Hotel Schuster
		Hotel Bio Bio
OSORNO	Oscorno	Hotel Waeger

Saluda atentamente a usted,

*Elena Gaete A.*

ELENA GAETE A.  
Secretaria Abogado  
Comercio Exterior

Al señor  
Gerente del Banco  
Presente.

NORMAS PARA OPERAR EN CAMBIOS INTERNACIONALES  
POR PARTE DE HOTELES, MOTELES, HOSTERIAS, PO-  
SADAS, HIPODROMOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

8.1228

NORMAS PARA REALIZAR DETERMINADAS OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES POR PARTE DE HOTELES, MOTELES, HOSTERIAS, POSADAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS.

- 1° Las empresas detalladas en el Anexo N° 1 están autorizadas para realizar las operaciones de cambio que se indican en este Capítulo, dando cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo.

Además, podrán comprar y vender las monedas indicadas en el Capítulo ~~IV~~<sup>XXX</sup> de este Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales sin sujeción a las disposiciones contenidas en este Capítulo.

X Las empresas detalladas en el Anexo N° 7 están autorizadas para operar libremente en las divisas indicadas en el Capítulo ~~IV~~ de este Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales y no estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Capítulo.

El Director de Comercio Exterior y Cambios del Banco Central de Chile está facultado para incluir o eliminar empresas del Anexo N° 1 y del Anexo N° 7 de este Capítulo IX del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales.

- 2° Estas autorizaciones se entenderán otorgadas a las personas naturales o jurídicas que exploten o administren por cuenta propia o ajena estas empresas, motivo por el cual quedarán sujetas a todas las obligaciones impuestas en estas normas, sin perjuicio de la responsabilidad de las personas encargadas de efectuar las operaciones mismas.
- 3° Cuando tales personas naturales o jurídicas cesen una administración o explotación, deberán solicitar de inmediato la revisión por parte del Banco Central de Chile, para que se pronuncie acerca de lo actuado hasta la cesación.
- 4° Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la siguiente empresa que ha sido autorizada para recibir y/o comprar divisas de turistas extranjeros, podrá continuar haciéndolo con sujeción a las normas del presente acuerdo, pero sólo con respecto a las operaciones que se pasan a señalar:
- Empresa Nacional del Petróleo, ENAP, por el otorgamiento de alojamiento y alimentación en la Casa de Huéspedes del Campamento de Cerro Sombrero; por el abastecimiento de combustible y derechos de balseo en el Estrecho de Magallanes, tratándose en todos los casos anteriores de turistas extranjeros.

NORMAS PARA OPERAR EN CAMBIOS INTERNACIONALES  
POR PARTE DE HOTELES, MOTELES, HOSTERIAS, POSADAS,  
HIPODROMOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS AUTORIZADAS

- 8.1228 1° { Todas las empresas detalladas en el Anexo N° 1 se entenderán autorizadas para realizar las operaciones de cambio que se indican, dando cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en estas normas.
- 2° Estas autorizaciones se entenderán otorgadas a las personas naturales o jurídicas que exploten o administren por cuenta propia o ajena estas empresas, motivo por el cual quedarán sujetas a todas las obligaciones impuestas en estas normas, sin perjuicio de la responsabilidad de las personas encargadas de efectuar las operaciones mismas.
- 3° Cuando tales personas naturales o jurídicas cesen una administración o explotación, deberán solicitar de inmediato la revisión por parte del Banco Central de Chile, para que se pronuncie acerca de lo actuado hasta la cesación.
- 4° Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la siguientes empresa que ha sido autorizada para recibir y/o comprar divisas de turistas extranjeros, podrá continuar haciéndolo con sujeción a las normas del presente acuerdo, pero sólo con respecto a las operaciones que se pasan a señalar:
- Empresa Nacional del Petróleo ENAP, por el otorgamiento de alojamiento y alimentación en la Casa de Huéspedes del Campamento de Cerro Sombrero; por el abastecimiento de combustible y derechos de balseo en el Estrecho de Magallanes, tratándose en todos los casos anteriores de turistas extranjeros.



DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS AUTORIZADAS

- 5° Las empresas individualizadas en el Anexo N° 1 estarán obligadas a exigir divisas convertibles a los extranjeros no residentes cuando los pagos se efectúen en moneda extranjera.
- 6° Las empresas podrán también efectuar compras de divisas a los turistas extranjeros, debiendo hacer tales operaciones en el recinto mismo del respectivo establecimiento.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS RESPECTO DE LAS OPERACIONES EN DIVISAS CONVERTIBLES

- 7° Emitir un comprobante en triplicado por todas las liquidaciones efectuadas, según modelo adjunto (Anexo N° 2). Se exceptúan de esta disposición los locales ubicados en la sala de tránsito del aeropuerto de Pudahuel, los cuales podrán extender diariamente un recibo global por todas las ventas inferiores a US\$ 10.- utilizando para dichos efectos el mismo formulario adjunto (Anexo N° 2).
- 8° Liquidar dentro de un plazo de 30 días, en alguna empresa bancaria o casa de cambio autorizada, las divisas recibidas por aplicación de estas normas, acompañando a la carta copia de los comprobantes respectivos. Dicha liquidación ~~deberá efectuarse al tipo de cambio vigente a la fecha de la liquidación por parte de la empresa hotelera.~~
- ~~Si las divisas fueran liquidadas después de expirado dicho plazo de 30 días, el tipo de cambio aplicable será aquél que regía en el último día de dicho plazo. Cuando el plazo de 30 días para liquidar las divisas venza en día festivo o de feriado bancario, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil bancario siguiente a la fecha de vencimiento del plazo reglamentario para liquidar y el tipo de cambio aplicable será aquél en vigencia a la fecha de la liquidación.~~
- 9° Enviar dentro de los primeros 10 días de cada mes, directamente al señor REVISOR GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, en Santiago, un estado según modelo (Anexo N° 3) de las compras y de los montos liquidados, con indicación de las fechas en que fueron efectuadas durante el mes anterior.
- 10° Mantener a la vista de los viajeros, un letrero conteniendo los tipos de cambio comprador actualizados.
- 11° En aquellos casos de divisas recibidas para reserva de habitación u otros servicios, el comprobante a que se refiere el N° 7° será emitido al momento de prestar el servicio de que se trate, considerando como tal, la fecha en que el viajero debe cancelar la cuenta definitiva.
- a) Las divisas recibidas de acuerdo a lo anterior y mientras son aplicadas al pago de los servicios correspondientes, podrán ser mantenidas en una cuenta corriente abierta especialmente para estos efectos en una empresa bancaria escogida libremente.
- b) La cuenta anterior sólo podrá ser girada para atender liquidación de moneda extranjera por servicios prestados y para efectuar devoluciones de las cuales deberá quedar constancia en sus controles.

DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS AUTORIZADAS

- 5° Las empresas individualizadas en el Anexo N° 1 estarán obligadas a exigir divisas convertibles a los extranjeros no residentes cuando los pagos se efectúen en moneda extranjera.
- 6° Las empresas podrán también efectuar compras de divisas a los turistas extranjeros, debiendo hacer tales operaciones en el recinto mismo del respectivo establecimiento.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS RESPECTO DE LAS OPERACIONES EN DIVISAS CONVERTIBLES.

- 7° Emitir un comprobante en triplicado por todas las liquidaciones efectuadas, según modelo adjunto (Anexo N° 2). Se exceptúan de esta disposición los locales ubicados en la sala de tránsito del aeropuerto de Pudahuel, los cuales podrán extender diariamente un recibo global por todas las ventas inferiores a US\$ 10.- utilizando para dichos efectos el mismo formulario adjunto (Anexo N° 2).
- 8° Liquidar dentro de un plazo de 30 días, en alguna empresa bancaria autorizada, las divisas recibidas por aplicación de estas normas, acompañando a la carta copia de los comprobantes respectivos. Dicha liquidación deberá efectuarse al tipo de cambio vigente a la fecha de la liquidación, por parte de la empresa hotelera.
- Si las divisas fueren liquidadas después de expirado dicho plazo de 30 días, el tipo de cambio aplicable será aquél que regía en el último día de dicho plazo. Cuando el plazo de 30 días para liquidar las divisas venza en día festivo o de feriado bancario, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil bancario siguiente a la fecha de vencimiento del plazo reglamentario para liquidar y el tipo de cambio aplicable será aquél en vigencia a la fecha de la liquidación.
- 9° Enviar dentro de los primeros diez días de cada mes, directamente al señor REVISOR GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, en Santiago, un estado según modelo (Anexo N° 3) de las compras y de los montos liquidados, con indicación de las fechas en que fueron efectuadas durante el mes anterior.
- 10° Mantener a la vista de los viajeros, un letrero conteniendo los tipos de cambio comprador actualizados.
- 11° En aquellos casos de divisas recibidas para reserva de habitación u otros servicios, el comprobante a que se refiere el N° 7° será emitido al momento de prestar el servicio de que se trate, considerando como tal, la fecha en que el viajero debe cancelar la cuenta definitiva.
- a) Las divisas recibidas de acuerdo a lo anterior y mientras son aplicadas al pago de los servicios correspondientes, podrán ser mantenidas en una cuenta corriente abierta especialmente para estos efectos en una empresa bancaria escogida libremente.
- b) La cuenta anterior sólo podrá ser girada para atender liquidación de moneda extranjera por servicios prestados y para efectuar devoluciones de las cuales deberá quedar constancia en sus controles.

DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS AUTORIZADAS

- 5° Las empresas individualizadas en el Anexo N° 1 estarán obligadas a exigir divisas convertibles a los extranjeros no residentes cuando los pagos se efectúen en moneda extranjera.
- 6° Las empresas podrán también efectuar compras de divisas a los turistas extranjeros, debiendo hacer tales operaciones en el recinto mismo del respectivo establecimiento.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS RESPECTO DE LAS OPERACIONES EN DIVISAS CONVERTIBLES.

- 7° Emitir un comprobante en triplicado por todas las liquidaciones efectuadas, según modelo adjunto. (Anexo N° 2).
- 8° Liquidar diariamente o a más tardar el primer día hábil de cada semana o cuando ocurra variación del tipo de cambio, en alguna empresa bancaria autorizada, las divisas recibidas por aplicación de estas normas, acompañando a la carta, copia de los comprobantes respectivos. Dicha liquidación deberá efectuarse al tipo de cambio vigente al momento de adquisición de las divisas, por parte de la empresa hotelera.
- 9° Enviar dentro de los primeros diez días de cada mes, directamente al señor REVISOR GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, en Santiago, un estado según modelo (Anexo N° 3) de las compras y de los montos liquidados, con indicación de las fechas en que fueron efectuadas durante el mes anterior.
- 10° Mantener a la vista de los viajeros, un letrero conteniendo los tipos de cambio comprador actualizados.
- 11° En aquellos casos de divisas recibidas para reserva de habitaciones u otros servicios, el comprobante a que se refiere el N° 7° será emitido al momento de prestar el servicio de que se trate, considerando como tal, la fecha en que el viajero debe cancelar la cuenta definitiva.
  - a) Las divisas recibidas de acuerdo a lo anterior y mientras son aplicadas al pago de los servicios correspondientes, podrán ser mantenidas en una cuenta corriente abierta especialmente para estos efectos en una empresa bancaria escogida libremente.
  - b) La cuenta anterior sólo podrá ser girada para atender liquidación de moneda extranjera por servicios prestados y para efectuar devoluciones de las cuales deberá quedar constancia en sus controles.
- 12° Retornar dentro de 30 días contados desde la fecha de emisión de la factura correspondiente y liquidar dentro del plazo de 10 días de recibidas, las divisas que les hagan llegar desde el exterior, en pago de servicios prestados en el país y cancelados en el extranjero. El tipo de cambio aplicable a estas liquidaciones será el vigente a la fecha de la prestación de servicio. (Extensión de la factura).
- 13° Dar cuenta al señor Revisor General del Banco Central de Chile de todas las operaciones realizadas según el punto anterior, en estado según modelo (Anexo N° 4).



feb. 2012

- 12° Retornar dentro de 30 días contados desde la fecha de emisión de la factura correspondiente y liquidar dentro del plazo de 30 días de recibidas, las divisas que les hagan llegar desde el exterior, en pago de servicios prestados en el país y cancelados en el exterior. El tipo de cambio aplicable a estas liquidaciones será aquél en vigencia a la fecha de la venta, por parte de la empresa hotelera.
- 13° Dar cuenta al señor Revisor General del Banco Central de Chile de todas las operaciones realizadas según el número anterior, en estado según modelo (Anexo N° 4).
- 14° Presentar mensualmente al Departamento de Comercio Invisible de este Banco Central de Chile, un listado de cobranzas pendientes de pago por servicios prestados, a cancelar conforme al N° 12°, al menos con los siguientes antecedentes: (Según modelo incluso, Anexo N° 5)
- a) Fecha prestación de servicios
  - b) Monto adeudado en moneda extranjera
  - c) Tipo de cambio usado
  - d) Equivalente en moneda corriente
- 15° La empresa deberá llevar un registro contable por moneda, en el cual se anotarán una a una todas las compras efectuadas, llevando subtotales diarios, según modelo adjunto (Anexo N° 6).

- 14° Presentar mensualmente al Departamento de Comercio Invisible de este Banco Central de Chile, un listado de cobranzas pendientes de pago por servicios prestados, a cancelar conforme al punto N° 12°, al menos con los siguientes antecedentes: (Según modelo incluido, Anexo N° 5)
- a) Fecha prestación de servicios
  - b) Monto adeudado en moneda extranjera
  - c) Tipo de cambio usado
  - d) Equivalente en moneda corriente
- 15° La empresa deberá llevar un registro contable por moneda, en el cual se anotarán una a una todas las compras efectuadas, llevando subtotales diarios o semanales - de acuerdo a la modalidad de liquidación - los que deberán coincidir con el valor depositado en el mismo período, según modelo incluido (Anexo N° 6).



Gen. 2472

DE LOS FORMULARIOS16° Comprobantes de liquidación en moneda extranjera.

Estas liquidaciones se extenderán en triplicado, debiendo indicar los siguientes datos:

- a) Nombre del hotel.
- b) Nombre del vendedor con indicación de su pasaporte o cédula de identidad y país que haya emitido el documento
- c) Fecha de la operación
- d) Importe de la moneda extranjera objeto de la transacción
- e) Forma de las divisas (billetes, cheques, etc.)
- f) Tipo de cambio aplicado y resultante de la operación en moneda corriente

17° Distribución

- a) Original : para el turista
- b) Duplicado : para la empresa bancaria en la cual se efectuará la liquidación de las divisas respectivas, según punto 8°
- c) Triplicado : para el archivo de la empresa hotelera, que deberá conservarlo para las revisiones que deban efectuar los inspectores del Banco Central de Chile.



Lee. 2012

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

TITULO - S. 1228

A N E X O N° 1

ARICA

Hotel Savona  
Hotel King  
Hotel El Paso  
Hotel San Marcos  
Hotel Internacional  
Hotel Tynos  
Hotel Lynch  
Motel Azapa  
Motel Saucache  
Motel Saxamar  
Motel Rucal  
Hostería Arica  
Casino de Arica

IQUIQUE

Hotel Prat  
Hostería Cavanha  
Motel Primeras Piedras

PICA

Hostería Pica

ANTOFAGASTA

Hotel Turismo  
Hotel San Martín  
Hotel San Antonio

CALAMA

Hotel Lican Antai  
Hostería Calama

SAN PEDRO DE ATACAMA

Hostería San Pedro de Atacama

COPIAPO

Hotel Turismo

CHAÑARAL

Hostería Chañaral

HUASCO

Hostería Huasco

VALLENAR

Hostería Vallendar

LA SERENA

Hotel Francisco de Aguirre  
Hotel Pacífico  
Hotel Berlín  
Cabinas Peñuelas

VICUÑA

Hostería Vicuña

COQUIMBO

Casino de Coquimbo

ANEXO N°1

ARICA

Hotel Savona  
Hotel King  
Hotel El Paso  
Hotel San Marcos  
Hotel Internacional  
Hotel Tynos  
Hotel Lynch  
Motel Azapa  
Motel Saucache  
Motel Saxamar  
Motel Rucal  
Hostería Arica  
Casino de Arica

IQUIQUE

Hotel Prat  
Hostería Cavanha

PICA

Hostería Pica

ANTOFAGASTA

Hotel Turismo  
Hotel San Martín  
Hotel San Antonio

CALAMA

Hotel Lican Antay  
Hostería Calama

SAN PEDRO DE ATACAMA

Hostería San Pedro de Atacama

COPIAPO

Hotel Turismo

CHAÑARAL

Hostería Chañaral

HUASCO

Hostería Huasco

VALLENAR

Hostería Vallenar

LA SERENA

Hotel Francisco de Aguirre  
Hotel Pacífico  
Hotel Berlín  
Cabinas Peñuelas

VICUÑA

Hostería Vicuña

COQUIMBO

Casino de Coquimbo

Circular N° 2734 de 18.10.77

ANEXO N° 1

ARICA

Hotel Savona  
Hotel King  
Hotel El Paso  
Hotel San Marcos  
Hotel Internacional  
Hotel Tynos  
Hotel Lynch  
Motel Azapa  
Motel Saucache  
Motel Saxamar  
Motel Rucal  
Hostería Arica  
Casino de Arica

IQUIQUE

Hotel Prat  
Hostería Cavancha

PICA

Hostería Pica

ANTOFAGASTA

Hotel Turismo  
Hotel San Martín  
Hotel San Antonio

CALAMA

Hotel Lican Antay  
Hostería Calama

SAN PEDRO DE ATACAMA

Hostería San Pedro de Atacama

COPIAPO

Hotel Turismo

CHAÑARAL

Hostería Chañaral

HUASCO

Hostería Huasco

VALLENAR

Hostería Vallenar

LA SERENA

Hotel Francisco de Aguirre  
Hotel Pacífico  
Hotel Berlín  
Cabinas Peñuelas

VICUÑA

Hostería Vicuña

Circular N° 2654 de 4.5.77

ANEXO N° 1

ARICA

Hotel Savona  
Hotel King  
Hotel El Paso  
Hotel San Marcos  
Hotel Internacional  
Hotel Tynos  
Hotel Lynch  
Motel Azapa  
Motel Saucache  
Motel Saxamar  
Motel Rucal  
Hostería Arica  
Casino de Arica

IQUIQUE

Hotel Prat  
Hostería Cavanha

PICA

Hostería Pica

ANTOFAGASTA

Hotel Turismo  
Hotel San Martín  
Hotel San Antonio

CALAMA

Hotel Lican Antay  
Hostería Calama

SAN PEDRO DE ATACAMA

Hostería San Pedro de Atacama

TALTAL

Hostería Taltal

COPIAPO

Hotel Turismo

CHAÑARAL

Hostería Chañaral

HUASCO

Hostería Huasco

VALLENAR

Hostería Vallenar

LA SERENA

Hotel Francisco de Aguirre  
Hotel Pacífico  
Hotel Berlín  
Cabinas Peñuelas

VICUÑA

Hostería Vicuña

CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGOANEXO N° 1

<u>ARICA</u>	Motel Azapa Hotel King Hotel Internacional Hostería Arica Hotel El Paso Casino de Arica
<u>IQUIQUE</u>	Hotel Prat Hostería Cavanche Hostería Pica
<u>ANTOFAGASTA</u>	Hotel Turismo
<u>CALAMA</u>	Hostería Calama
<u>SAN PEDRO DE ATACAMA</u>	Hostería San Pedro de Atacama
<u>TALTAL</u>	Hostería Taltal
<u>COPIAPO</u>	Hotel Turismo
<u>CHAÑARAL</u>	Hostería Chañaral
<u>VALLENAR</u>	Hostería ValLENAR
<u>HUASCO</u>	Hostería Huasco
<u>LA SERENA</u>	Hotel Francisco de Aguirre Hotel Berlín
<u>VICUÑA</u>	Hostería de Vicuña
<u>GUAYACAN</u>	Hotel Bucanero
<u>PICHIDANGUI</u>	Hotel Pichidanguí
<u>DVALLE</u>	Hotel Turismo
<u>SAN FELIPE</u>	Hostería Aguirre Cerda
<u>LOS ANDES</u>	Gran Hotel Portillo

ANEXO N° 1I REGIONARICA

Hotel Savona  
Hotel King  
Hotel El Paso  
Hotel San Marcos  
Hotel Internacional  
Hotel Tynos  
Hotel Lynch  
Motel Azapa  
Motel Saucache  
Motel Saxamar  
Motel Rucal  
Hostería Arica  
Casino de Arica

IQUIQUE

Hotel Prat  
Hostería Cavancha

PICA

Hostería Pica

II REGIONANTOFAGASTA

Hotel Turismo  
Hotel San Martín  
Hotel San Antonio

CALAMA

Hotel Lican Antay  
Hostería Calama

SAN PEDRO DE ATACAMA

Hostería San Pedro de Atacama

TALTAL

Hostería Taltal

III REGIONCOPIAPO

Hotel Turismo

CHAÑARAL

Hostería Chañaral

HUASCO

Hostería Huasco

VALLENAR

Hostería Vallenar

IV REGIONLA SERENA

Hotel Francisco de Aguirre  
Hotel Pacífico  
Hotel Berlín  
Cabinas Peñuelas

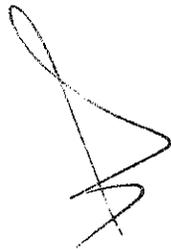
VICUÑA

Hostería Vicuña

A N E X O N° 1

<u>ARICA</u>	Motel Azapa Hotel King Hotel Internacional Hostería Arica Hotel El Paso Casino de Arica
<u>IQUIQUE</u>	Hotel Prat Hostería Cavanha Hostería Pica
<u>ANTOFAGASTA</u>	Hotel Turismo Hotel Plaza
<u>TOCOPILLA</u>	Hostería Tocopilla
<u>CALAMA</u>	Hostería Calama
<u>SAN PEDRO DE ATACAMA</u>	Hostería San Pedro de Atacama
<u>TALTAL</u>	Hostería Taltal
<u>COPIAPO</u>	Hotel Turismo
<u>CHAÑARAL</u>	Hostería Chañaral
<u>VALLENAR</u>	Hostería Vallenar
<u>HUASCO</u>	Hostería Huasco
<u>LA SERENA</u>	Hotel Francisco de Aguirre Hotel Berlín
<u>GUAYACAN</u>	Hotel Bucanero
<u>PICHIDANGUI</u>	Hotel Pichidangui Hotel Kontiki
<u>OVALLE</u>	Hotel Turismo
<u>SAN FELIPE</u>	Hostería Aguirre Cerda
<u>LOS ANDES</u>	Gran Hotel Portillo

Circular N° 2493 - 28.4.76



A N E X O N ° 1ARICA

Motel Azapa  
 Hotel King  
 Hotel Internacional  
 Hostería Arica  
 Hotel El Paso  
 Casino de Arica

IQUIQUE

Hotel Prat  
 Hostería Cavanha  
 Hostería de Pica

ANTOFAGASTA

Hotel Turismo  
 Hotel Plaza

TOCOPILLA

Hostería de Tocopilla

CALAMA

Hostería Calama

SAN PEDRO DE ATACAMA

Hostería San Pedro de Atacama

TAL TAL

Hostería de Tal Tal

COPIAPO

Hotel Turismo

CHAÑARAL

Hostería Chañaral

VALLENAR

Hostería Vallenar

HUASCO

Hostería Huasco

LA SERENA

Hotel Francisco de Aguirre  
 Hotel Berlín

GUAYACAN

Hotel Bucanero

LOS VILOS

American Motel

PICHIDANGUI

Hotel Pichidangui  
 Hotel Kontiki

OVALLE

Hotel Turismo

SAN FELIPE

Hostería Aguirre Cerda

LOS ANDES

Gran Hotel Portillo

VALPARAISO

Hotel Condell  
 Hotel Lebell



Reemplazado por Lic. 2493

VIÑA DEL MAR

Hotel O' Higgins  
Hotel Miramar  
Hotel San Martín  
Hotel von Schroeders  
Hotel Alcazar

ISLA DE PASCUA

Honsa

SANTIAGO

Hotel Carrera  
Hotel Crillón  
Hotel Conquistador  
Hotel Panamericano  
Hotel Kent  
Hotel Foresta  
City Hotel  
Hotel Santa Lucía  
Hotel Gran Palace  
Hotel Ritz  
Hotel Tupahue  
Club-Hípico de Santiago  
Hotel Sheraton - San Cristóbal  
Soc. Hotelera A. Vespucio Ltda.  
Hotel Canciller Ltda.  
Helicopservices Chile Ltda.  
Unidad de Artesanía del Servicio;  
de Cooperación Técnica (P. O' Higgins)  
Oficina de Reservas y Ventas  
Honsa - Agustinas 1301  
Hotel Splendid

PUDAHUEL

"Los Huasos" Artesanía Chilena  
Soc. Palma y Pizarro  
Geo  
Rafael Morales  
Patricio Pacheco  
CEMA - CHILE  
Soc. de Abastecimientos Internacionales  
(Silvio Solari)  
Sra. Inés Dagnino  
Irene Cabezas Espinoza  
Karmel Zabala Pagazartunda  
Soc. Rovira - Roman Ltda.  
Inés Grove Kimber  
Sonia Larrain Valenzuela  
Elsa Garrido Rosales  
Mercedes Flores Arens  
Jorge Marckman Corvalán  
Graciela Corvalán Garrido  
Dardo Correa Albelda  
Alberto Vicario Domínguez

GUAYACAN

Hotel Bucaneros

OVALLE

Hotel Turismo

SOCOS- PUNITAQUI

Hotel Termas de Soco

PICHIDANGUI

Motel Pichidanguí

Hotel Kontiki

LOS VILOS

American Motel

V REGION

VIÑA DEL MAR

Hotel O" Higgins

Hotel Miramar

Hotel Alcázar

Hotel Von Schroeder

Hotel San Martín

Motel Alcázar

Motel Castelar

Motel Schroeder

Motel Monterilla

REÑACA

Holiday Motel

Motel Safari

Motel Nilahue

Motel Los Presidentes

Motel Manquehue

Motel Licanray

Motel Iguazu

Motel Antulafquen

Hostería Anexo Los Ositos

CON-CON

Hotel Pabellón Embassy

Hotel Playa Amarilla

Embassy Motel

Inter Motel

Motel Bosquemar

ISLA ROBINSON CRUSOE

Hostería Robinson Crusoe

QULLOTA

Motel Berlín

ZAPALLAR

Motel Aguas Claras

SAN FELIPE

Hotel Balneario Jahuel

Hostería Pedro Aguirre Cerda

SAN ESTEBAN

Hotel Baños del Corazón

PORTILLO

Gran Hotel Portillo

VIÑA DEL MAR

Martínez y Cía.  
 Hotel O'Higgins  
 Hotel Miramar  
 Hotel San Martín  
 Hotel von Schroeders  
 Hotel Alcazar

ISLA DE PASCUA

Honsa

SANTIAGO

Hotel Carrera  
 Hotel Crillón  
 Hotel Conquistador  
 Hotel Panamericano  
 Hotel Kent  
 Hotel Foresta  
 City Hotel  
 Hotel Santa Lucía  
 Hotel Gran Palace  
 Hotel Ritz  
 Hotel Tupahue  
 Hipódromo Chile  
 Club-Hípico de Santiago  
 Hotel Sheraton - San Cristóbal  
 Soc. Hotelera A. Vespucio Ltda.  
 Hotel Canciller Ltda.  
 Helicopservices Chile Ltda.  
 Unidad de Artesanía del Servicio;  
 de Cooperación Técnica (P.O'Higgins)

PUDAHUEL

"Los Huasos" Artesanía Chilena  
 Soc. Palma y Pizarro  
 G e c  
 Rafael Morales  
 Patricio Pacheco  
 CEMA - CHILE  
 Soc. de Abastecimientos Internacionales  
 (Silvio Solari)  
 Sra. Inés Dagnino

SAN ANTONIO

Hotel Jockey Club

RENGO

Hotel Turismo

CURICO

Hotel Luis Cruz Martínez

AQUELARRE  
(Vichuquen)

Hostería Aquelarre

TALCA

Hotel Plaza

CONSTITUCION

Hostería Constitución

LINARES

Hotel Termas de Panimávida

CHILLAN

Gran Hotel

VIÑA DEL MAR

Martínez y Cia.  
 Hotel O'Higgins  
 Hotel Miramar  
 Hotel San Martín  
 Hotel Von Schroeders  
 Hotel Alcázar

ISLA DE PASCUA

Honsa

SANTIAGO

Hotel Carrera  
 Hotel Crillón  
 Hotel Conquistador  
 Hotel Panamericano  
 Hotel Kent  
 Hotel Foresta  
 City Hotel  
 Hotel Santa Lucía  
 Hotel Gran Palace  
 Hotel Ritz  
 Hotel Tupahue  
 Hipódromo Chile  
 Club Hípico de Santiago  
 Hotel Sheraton - San Cristóbal  
 Soc. Hotelera A. Vespucio Ltda.  
 Hotel Canciller Ltda.  
 "Los Huasos" Artesanía Chilena  
 Helicopservices Chile Ltda.  
 Restaurante Internacional del Aeropuerto de  
 Pudahuel

SAN ANTONIO

Hotel Jockey Club

RENGO

Hotel Turismo

CURICO

Hotel Luis Cruz Martínez

AQUELARRE  
(Vichuquén)

Hostería Aquelarre

TALCA

Hotel Plaza

CONSTITUCION

Hostería Constitución

LINARES

Hotel Termas de Panimávida

CHILLAN

Gran Hotel

CONCEPCION

City Hotel  
 Ritz Hotel  
 Hotel Romani  
 Hotel Concepción  
 Hotel Bío-Bío  
 Hotel El Araucano

YUMBEL

Hotel Salto del Laja

*Reemplazado por Circ. 2493*

EL TABO

Motel El Tabo

EL QUISCO

Motel Los Acantilados

SAN ANTONIO

Hotel Jockey Club

ISLA DE PASCUA

Hotel Hanga-Roa

SANTIAGO

Hotel Sheraton San Cristóbal  
Hotel Carrera Sheraton  
Hotel Crillón  
Hotel El Conquistador  
Hotel Tupahue  
Hotel Panamericano  
Apartotel Americo Vespucio  
Las Acacias de Vitacura  
Hotel Emperador  
Hotel Foresta  
Hotel Kent  
City Hotel  
Hotel Santa Lucía  
Hotel Gran Palace  
Hotel Ritz  
Hotel Dos Pasos  
Hotel Los Españoles  
Hotel Riviera  
Hotel Canciller  
Club Hípico de Santiago  
Helicopterservices Chile Ltda.  
Unidad de Artesanías del Servicio  
de Cooperación Técnica (P. O' Higgins)  
Oficina de Reservas y Ventas  
HONSA - Agustinas N° 1301  
Hotel Splendid  
Hotel Santa María  
"Los Huasos" Artesanía Chilena  
Soc. Palma y Pizarro  
Geo  
Rafael Morales  
Patricio Pacheco  
CEMA - Chile  
Soc. de Abastecimientos Internacio-  
nales (Silvio Solari)  
Inés Dagnino  
Irene Cabezas Espinoza  
Karmel Zabala Pagazartunda  
Soc. Rovira - Roman Ltda.  
Emilia Viveros Patrino

PUDAHUEL

EL TABO

Motel El Tabo

EL QUISCO

Motel Los Acantilados

SAN ANTONIO

Hotel Jockey Club

ISLA DE PASCUA

Hotel Hanga-Roa

SANTIAGO

Hotel Sheraton San Cristóbal  
Hotel Carrera Sheraton  
Hotel Crillón  
Hotel El Conquistador  
Hotel Tupahue  
Hotel Panamericano  
Apartotel Americo Vespucio  
Las Acacias de Vitacura  
Hotel Emperador  
Hotel Foresta  
Hotel Kent  
City Hotel  
Hotel Santa Lucía  
Hotel Gran Palace  
Hotel Ritz  
Hotel Dos Pasos  
Hotel Los Españoles  
Hotel Riviera  
Hotel Canciller  
Club Hípico de Santiago  
Helicopservices Chile Ltda.  
Unidad de Artesanías del Servicio  
de Cooperación Técnica (P. O' Higgins)  
Oficina de Reservas y Ventas  
HONSA - Agustinas N° 1301  
Hotel Splendid  
Hotel Santa María  
"Los Huasos" Artesanía Chilena  
Soc. Palma y Pizarro  
Geo  
Rafael Morales  
Patricio Pacheco  
CEMA - Chile  
Soc. de Abastecimientos Internacio-  
nales (Silvio Solari)  
Inés Dagnino  
Irene Cabezas Espinoza  
Karmel Zabala Pagazartunda  
Soc. Rovira - Roman Ltda.

PUDAHUEL

<u>SAN ANTONIO</u>	Hotel Jockey Club
<u>RANCAGUA</u>	Hotel Termas de Cauquenes
<u>SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA</u>	Hostería de San Vicente de Tagua Tagua
<u>RENGO</u>	Hotel Turismo
<u>CURICO</u>	Hotel Luis Cruz Martínez
<u>AQUELARRE</u> (Vichuquen)	Hostería Aquelarre
<u>TALCA</u>	Hotel Plaza
<u>CONSTITUCION</u>	Hostería Constitución
<u>LINARES</u>	Hotel Termas de Panimávida Hotel Juan Martínez de Rozas (ex Turismo)
<u>CHILLAN</u>	Gran Hotel
<u>CONCEPCION</u>	City Hotel Ritz Hotel Hotel Romani Hotel El Araucano
<u>YUMBEL</u>	Hotel Salto del Laja
<u>LANALHUE</u>	Hostería Lanalhue
<u>LOS ANGELES</u>	Hotel Mariscal Alcázar
<u>TEMUCO</u>	Hotel La Frontera Gran Hotel
<u>PUCON</u>	Hotel Antumalal Gran Hotel
<u>VILLARRICA</u>	Yatching Club Hotel El Ciervo
<u>PANGUIPULLI</u>	Hostería Riñimapu
<u>VALDIVIA</u>	Hotel Pedro de Valdivia Hotel Schuster Hotel Bío-Bío

EL TABO

Motel El Tabo

EL QUISCO

Motel Los Acantilados

SAN ANTONIO

Hotel Jockey Club

ISLA DE PASCUA

Hotel Hanga-Roa

AREA METROPOLITANA

SANTIAGO

Hotel Sheraton San Cristóbal  
Hotel Carrera- Sheraton  
Hotel Crillón  
Hotel El Conquistador  
Hotel Tupahue  
Hotel Panamericano  
Apartotel Americo Vespucio  
Las Acacias de Vitacura  
Hotel Emperador  
Hotel Foresta  
Hotel Kent  
City Hotel  
Hotel Santa Lucía  
Hotel Gran Palace  
Hotel Santa María  
Hotel Ritz  
Hotel Dos Pasos  
Hotel Los Españoles  
Hotel Riviera  
Hotel Canciller  
Club Hípico de Santiago  
Helicopservices Chile Ltda  
Unidad de Artesanías del Servicio  
de Cooperación Técnica ( P. O "Higgins)

PUDAHUEL

" Los Huasos " Artesanía Chilena  
Soc. Palma y Pizarro  
Geo  
Rafael Morales  
Patricio Pacheco  
Cema- Chile  
Soc. de Abastecimientos Internacionales  
( Silvio Solari)  
Sra Inés Dagnino

VI REGION

RENGO

Hotel Turismo

VII REGION

CURICO

Hotel Luis Cruz Martínez

VICHUQUEN

Hosteria Aguelarre

<u>CONCEPCION</u>	City Hotel Ritz Hotel Hotel Romani Hotel Concepción Hotel El Araucano
<u>YUMBEL</u>	Hotel Salto del Laja
<u>LANALHUE</u>	Hostería Lanalhue
<u>LOS ANGELES</u>	Hotel Mariscal Alcázar
<u>TEMUCO</u>	Hotel La Frontera Gran Hotel
<u>PUCON</u>	Hotel Antumalal Gran Hotel
<u>VILLARRICA</u>	Yatching Club Hotel El Ciervo
<u>VALDIVIA</u>	Hotel Pedro de Valdivia Hotel Schuster Hotel Bío-Bío Hotel Pirihueico
<u>LA UNION</u>	Turismo La Unión
<u>OSORNO</u>	Gran Hotel
<u>PUYEHUE</u>	Hotel Ñilque Hotel Termas de Puyehue
<u>PUERTO VARAS</u>	Gran Hotel Puerto Varas Casino Puerto Varas
<u>PUERTO MONTT</u>	Hotel Perez Rosales Hotel Colina
<u>ANCUD</u>	Hostería Ancud
<u>CASTRO</u>	Hotel Auquilda Hostería Castro
<u>COYHAIQUE</u>	Hostería Coyhaique
<u>PUNTA ARENAS</u>	Hotel Cabo de Hornos Hotel Fuerte Bulnes Empresa Magallánica de Turismo EMATUR Transbordadora Austral Broom Ltda.
<u>PUERTO NATALES</u>	Hostería Patagonia
<u>ULTIMA ESPERANZA</u>	Empresa Magallánica de Turismo EMATUR
<u>TIERRA DEL FUEGO</u>	Empresa Magallánica de Turismo EMATUR

Circular N° 2493 - 28.4.76



<u>LANALHUE</u>	Hostería Lanalhue
<u>LOS ANGELES</u>	Hotel Mariscal Alcázar
<u>TEMUCO</u>	Hotel La Frontera Gran Hotel
<u>PUCON</u>	Hotel Antumalal Gran Hotel Pucón
<u>VILLARRICA</u>	Yatching Club Hotel El Ciervo
<u>VALDIVIA</u>	Hotel Pedro de Valdivia Hotel Schuster Hotel Bio-Bio Hotel Pirihueico
<u>LA UNION</u>	Turismo La Unión
<u>OSORNO</u>	Gran Hotel
<u>PUYEHUE</u>	Hotel Ñilque Hotel Termas de Puyehue
<u>PUERTO VARAS</u>	Gran Hotel Puerto Varas Casino de Puerto Varas
<u>PUERTO MONTT</u>	Hotel Pérez Rosales Hotel Colina
<u>ANCUD</u>	Hostería Ancud
<u>CASTRO</u>	Hotel Auquilda Hostería Castro
<u>COYHAIQUE</u>	Hostería Coyhaique
<u>PUNTA ARENAS</u>	Hotel Cabo de Hornos Hotel Fuerte Bulnes Empresa Magallánica de Turismo EMATUR Turismo y Artesanía Fdo. González
<u>PUERTO NATALES</u>	Hostería Patagonia
<u>ULTIMA ESPERANZA</u>	Empresa Magallánica de Turismo EMATUR
<u>TIERRA DEL FUEGO</u>	Empresa Magallánica de Turismo EMATUR



Reemplazada por Circ. 2493

PUDAHUEL

Inés Grove Kimber  
Sonia Larrain Valenzuela  
Elsa Garrido Rosales  
Mercedes Flores Arens  
Jorge Marckman Corvalán  
Graciela Corvalán Garrido  
Dardo Correa Albelda  
Alberto Vicario Domínguez

RANCAGUA

Hotel Termas de Cauquenes

SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

Hostería de San Vicente de  
Tagua Tagua *(Eli...)*  
2.913

RENGO

Hotel Turismo

CURICO

Hotel Luis Cruz Martínez

AQUELARRE  
(Vichuquen)

Hostería Aquelarre

VICHUQUEN

Hostería Las Brujas del Lago

TALCA

Hotel Plaza

CONSTITUCION

Hostería Constitución

LINARES

Apartotel Málaga  
Hotel Juan Martínez de Rozas  
(ex Turismo)

PANIMAVIDA

Hotel Termas de Panimávida

CHILLAN

Gran Hotel

CONCEPCION

Hotel El Araucano  
City Hotel  
Hotel Ritz  
Hotel Romani  
Hotel El Dorado  
Hotel Alonso de Ercilla  
Hotel Central

ARAUCO

Hostería Arauco

CONTULMO

Hostería Lanahue

LOS ANGELES

Hotel Mariscal Alcázar  
Hotel Mazzola  
Hotel Mallorca

9

SANTIAGO

LA UNION

Turismo La Unión

OSORNO

Gran Hotel

PUYEHUEHotel Ñilque  
Hotel Termas de PuyehuePUERTO VARASGran Hotel Puerto Varas  
Casino Puerto VarasPUERTO MONTTHotel Perez Rosales  
Hotel ColinaANCUD

Hostería Ancud

CASTROHotel Auquilda  
Hostería CastroCOYHAIQUE

Hostería Coyhaique

PUNTA ARENASHotel Cabo de Hornos  
Hotel Fuerte Bulnes  
Transbordadora Austral Broom Ltda.  
Gloria Zapata Zapata  
(Casino Aeropuerto Presidente Ibáñez)PUERTO NATALES

Hostería Patagonia

ULTIMA ESPERANZA

Hostería "Centro Turístico Patagonia Inn"

TIERRA DEL FUEGO

Hostería Flamencos

1  
10  
10

Circu.

\$ 9

Circular N° 2601 de 10.12.76

VICHUQUEN

Hostería Las Brujas del Lago

TALCA

Hotel Plaza

CONSTITUCION

Hostería Constitución

LINARES

Apartotel Málaga

PANIMAVIDA

Hotel Termas de Panimávida

VIII REGIONCHILLAN

Gran Hotel

CONCEPCION

Hotel El Araucano

City Hotel

Hotel Ritz

Hotel Romani

Hotel El Dorado

Hotel Concepción

Hotel Alonso de Ercilla

Hotel Central

ARAUCO

Hostería Arauco

CONTULMO

Hostería Lanalhue

LOS ANGELES

Hotel Mariscal Alcázar

Hotel Mazzola

Hotel Mallorca

YUMBEL

Motel Salto del Laja

IX REGIONTEMUCO

Hotel La Frontera

Gran Hotel

VILLARRICA

Hotel Yatching Club

Motel Yatching Club

Hotel El Ciervo

Hotel Turismo Náutico

Hotel Parque

Motel Suyay

PUCON

Hotel Antumalal

Gran Hotel Pucón

Motel Tunquelen

Motel Interlaken

X REGIONVALDIVIA

Hotel Pedro de Valdivia

Hotel Schuster

<u>YUMBEL</u>	Motel Salto del Laja
<u>TEMUCO</u>	Hotel La Frontera Gran Hotel
<u>VILLARRICA</u>	Hotel Yatching Club Motel Yatching Club Hotel El Ciervo Hotel Turismo Náutico Hotel Parque Motel Suyay
<u>PUCON</u>	Hotel Antumalal Gran Hotel Pucón Motel Tunquelen Motel Interlaken
<u>PANGUIPULLI</u>	Hostería Riñimapu
<u>VALDIVIA</u>	Hotel Pedro de Valdivia Hotel Schuster Hotel Bio-Bio Motel Villa del Río
<u>LA UNION</u>	Hotel Consistorial Turismo La Unión
<u>RIÑIHUE</u>	Hostería Riñihue
<u>LIQUIÑE</u>	Hotel Termas de Liquiñe
<u>LLIFEN</u>	Hostería La Cascada
<u>OSORNO</u>	Gran Hotel
<u>ÑILQUE</u>	Moteles Ñilque
<u>PUYEHUE</u>	Hotel Termas de Puyehue
<u>FRUTILLAR</u>	Motel Quilahue
<u>PUERTO VARAS</u>	Gran Hotel Hotel Antonio Varas Hotel Licarayen Motel Cabañas del Lago Casino de Puerto Varas
<u>PUERTO MONTT</u>	Hotel Vicente Perez Rosales Hotel Colina

VALDIVIA

Hotel Bio- Bio  
Hotel Pirihueico  
Motel Villa del Río

LA UNION

Hotel Consistorial  
Turismo La Unión

RIÑIHUE

Hostería Riñihue

LIQUIÑE

Hotel Termas de Liquiñe

LLIFEN

Hostería La Cascada

OSORNO

Gran Hotel

ÑILQUE

Moteles Ñilque

PUYEHUE

Hotel Termas de Puyehue

PUERTO MONTT

Hotel Vicente Perez Rosales  
Hotel Colina

PUERTO VARAS

Gran Hotel  
Hotel Antonio Varas  
Hotel Licarayen  
Motel Cabañas del Lago  
Casino de Puerto Varas

FRUTILLAR

Motel Quilahue

ANCUD

Hostería Ancud

CASTRO

Motel Auquilda  
Hostería Castro

XI REGION

COYHAIQUE

Hostería Coyhaique

XII REGION

PUNTA ARENAS

Hotel Cabo de Hornos  
Hotel Fuerte Bulnes  
EMP. Magallánica de Turismo EMATUI  
Transbordadora austral Broom Ltda

PUERTO NATALES

Hostería Patagonia

ULTIMA ESPERANZA

Emp. Magallanica de Turismo EMATUI

TIERRA DEL FUEGO

Hostería Los Flamentos  
Emp. Magallánica de Turismo EMATUI

Circular N° 2519.

ANCUD

Hostería Ancud

CASTRO

Motel Auquilla  
Hostería Castro

COYHAIQUE

Hostería Coyhaique

PUERTO NATALES

Hostería Patagonia  
Motel Llanuras de Diana

PUNTA ARENAS

Hotel Cabo de Hornos  
Hotel Fuerte Bulnes  
Transbordadora Austral Broom Ltda.  
Gloria Zapata Zapata (Casino  
Aeropuerto Presidente Ibañez)  
Hostería Cisne de Cuello Negro  
Hostería Pionero  
Hostería Pehoe

ULTIMA ESPERANZA

Hostería Centro Turístico Patagonia  
Inn.

TIERRA DEL FUEGO

Hostería Los Flamencos.

Circular N° 2654 de 4.5.77

ANCUD

Hostería Ancud

CASTRO

Motel Auquilda  
Hostería Castro

COYHAIQUE

Hostería Coyhaique

PUNTA ARENAS

Hotel Cabo de Hornos  
Hotel Fuerte Bulnes  
Transbordadora Austral Broom Ltda  
Gloria Zapata Zapata( Casino.  
Aeropuerto Presidente Ibañez  
Hostería Cisne de Cuello Negro  
Hostería Pionero  
Hostería Pehoe

PUERTO NATALES

Hostería Patagonia

ULTIMA ESPERANZA

Hostería "Centro Turístico  
Patagonia Inn"

TIERRA DEL FUEGO

Hostería Los Flamencos

 Circular N° 2632 de 7.3.77

ANCUUD

Hostería Ancud

CASTRO

Motel Auquilda  
Hostería Castro

COYHAIQUE

Hostería Coyhaique

PUNTA ARENAS

Hotel Cabo de Hornos  
Hotel Fuerte Bulnes  
Transbordadora Austral Broom Ltda.  
Gloria Zapata Zapata (Casino  
Aeropuerto Presidente Ibáñez)

PUERTO NATALES

Hostería Patagonia

ULTIMA ESPERANZA

Hostería "Centro Turístico  
Patagonia Inn"

TIERRA DEL FUEGO

Hostería Los Flamencos

A N E X O N ° 2

HOTEL .....

N° .....

RECIBO CANCELACIONES  
MONEDA EXTRANJERA.

CANTIDAD

TIPO DE CAMBIO

EQUIV. MONEDA NACIONAL

\$

\$

Sub total

\$

Comisión %

Impuesto %

Total a pagar

SON (M/E) .....

SON (M/C) .....

Stgo., ..... de ..... de 19..

.....  
FIRMA Y TIMBRE CAJERO



A N E X O N ° 2

HOTEL .....		N° .....	
<u>RECIBO CANCELACIONES</u> <u>MONEDA EXTRANJERA.</u>			
NOMBRE PASAJERO .....		FECHA .....	
PASAPORTE O CEDULA N° .....		FIRMA .....	
DE .....			
CANTIDAD	MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO	EQUIV. MONEDA NACIONAL
	efectivo	\$	\$
	cheque	\$	\$
	cheques viajeros	\$	\$
	tarjeta de crédito	\$	\$
		\$	\$
Sub total			\$
Comisión %			\$
Impuesto %			\$
Total a pagar			\$
objeto de la transacción.....			
SON (M/E) .....			
SON (M/C) .....			
.....			
FIRMA Y TIMBRE CAJERO			



Lee 2072

## ANEXO N° 3

HOTEL .....

Fecha compra	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C	Fecha de liquidación	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C
1.3.75	US\$ 100.-	\$ 2,55	\$ 255.-	3.3.75	US\$ 100.-	\$ 2,55	\$ 255.-
2.3.75	US\$ 150.-	\$ 2,55	\$ 382,50	3.3.75	US\$ 150.-	\$ 2,55	\$ 382,50
3.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-	4.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-
4.3.75	US\$ 90.-	\$ 2,90	\$ 261.-	5.3.75	US\$ 90.-	\$ 2,90	\$ 261.-
5.3.75	US\$ 75.-	\$ 2,90	\$ 217,50	6.3.75	US\$ 75.-	\$ 2,90	\$ 217,50
6.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-	7.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-
7.3.75	US\$ 20.-	\$ 2,90	\$ 58.-	10.3.75	US\$ 20.-	\$ 2,90	\$ 58.-
8.3.75	US\$ 30.-	\$ 2,90	\$ 87.-	11.3.75	US\$ 30.-	\$ 2,90	\$ 87.-
8.3.75	DM 100.-	\$ 1,34	\$ 134,44	11.3.75	DM 100.-	\$ 1,34	\$ 134,44

.....  
Firma Contador

## ANEXO N° 3

HOTEL .....

Fecha compra	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C	Fecha de liquidación	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C
1.3.75	US\$ 100.-	\$ 2,55	\$ 255.-	3.3.75	US\$ 100.-	\$ 2,55	\$ 255.-
2.3.75	US\$ 150.-	\$ 2,55	\$ 382,50	3.3.75	US\$ 150.-	\$ 2,55	\$ 382,50
3.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-	4.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-
4.3.75	US\$ 90.-	\$ 2,90	\$ 261.-	5.3.75	US\$ 90.-	\$ 2,90	\$ 261.-
5.3.75	US\$ 75.-	\$ 2,90	\$ 217,50	6.3.75	US\$ 75.-	\$ 2,90	\$ 217,50
6.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-	7.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-
7.3.75	US\$ 20.-	\$ 2,90	\$ 58.-	10.3.75	US\$ 20.-	\$ 2,90	\$ 58.-
8.3.75	US\$ 30.-	\$ 2,90	\$ 87.-	11.3.75	US\$ 30.-	\$ 2,90	\$ 87.-
8.3.75	DM 100.-	\$ 1,34	\$ 134,44	11.3.75	DM 100.-	\$ 1,34	\$ 134,44

.....  
 Firma Contador

Cic. 25/19

HOTEL .....

Fecha compra	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C	Fecha de liquidación	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C
1.3.75	US\$ 100.-	\$ 2,55	\$ 255.-	3.3.75	US\$ 100.-	\$ 2,55	\$ 255.-
2.3.75	US\$ 150.-	\$ 2,55	\$ 382,50	3.3.75	US\$ 150.-	\$ 2,55	\$ 382,50
3.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-	4.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-
4.3.75	US\$ 90.-	\$ 2,90	\$ 261.-	5.3.75	US\$ 90.-	\$ 2,90	\$ 261.-
5.3.75	US\$ 75.-	\$ 2,90	\$ 217,50	6.3.75	US\$ 75.-	\$ 2,90	\$ 217,50
6.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-	7.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-
7.3.75	US\$ 20.-	\$ 2,90	\$ 58.-	10.3.75	US\$ 20.-	\$ 2,90	\$ 58.-
8.3.75	US\$ 30.-	\$ 2,90	\$ 87.-	11.3.75	US\$ 30.-	\$ 2,90	\$ 87.-
8.3.75	DM 100.-	\$ 1,34	\$ 134,44	11.3.75	DM 100.-	\$ 1,34	\$ 134,44

.....  
Firma Contador



HOTEL .....

Fecha Prestación Servicios	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C	Fecha Liquidación	Planilla N°	Banco Liquidador
10.1.75	US\$ 100.-	\$ 2.-	\$ 200.-	15.1.75		
13.1.75	US\$ 50.-	\$ 2.-	\$ 100.-	17.1.75		
17.1.75	US\$ 70.-	\$ 2.-	\$ 140.-	27.1.75		
27.1.75	US\$ 95.-	\$ 2.-	\$ 190.-	28.1.75		
28.1.75	US\$ 80.-	\$ 2,35	\$ 188.-	20.2.75		

.....  
FIRMA CONTADOR

HOTEL .....

Fecha Prestación Servicios	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C	Fecha Liquidación	Planilla N°	Banco Liquidador
10.1.75	US\$ 100.-	\$ 2.-	\$ 200.-	15.1.75		
13.1.75	US\$ 50.-	\$ 2.-	\$ 100.-	17.1.75		
17.1.75	US\$ 70.-	\$ 2.-	\$ 140.-	27.1.75		
27.1.75	US\$ 95.-	\$ 2.-	\$ 190.-	28.1.75		
28.1.75	US\$ 80.-	\$ 2,35	\$ 188.-	20.2.75		

.....  
FIRMA CONTADOR

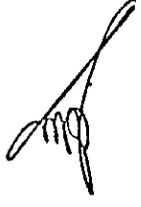


ANEXO N° 5MONEDA : DOLARES AMERICANOS

Fecha	Prestación Servicio	Monto adeudado en M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C
3.3.75		US\$ 20.-	\$ 2,90	\$ 58.-
3.3.75		US\$ 20,15	\$ 2,90	\$ 58,44
3.3.75		US\$ 33,12	\$ 2,90	\$ 96,05
4.3.75		US\$ 18.-	\$ 2,90	\$ 52,20
4.3.75		US\$ 19,36	\$ 2,90	\$ 56,14
5.3.75		US\$ 21.-	\$ 2,90	\$ 60,90
5.3.75		US\$ 30.-	\$ 2,90	\$ 87.-

.....

Firma del Contador



## ANEXO N° 6

## MONEDA : DOLARES AMERICANOS

Fecha	N° COMPRO- BANTE	MONTO DIVISAS ADQUIRIDAS	TIPO DE CAMBIO	CONTRAV. DIVISAS \$	SUB TO- TAL M/E	SUB TO- TAL \$	FECHA LIQUID.	N° LI- QUIDAD.	SUMA LIQ. M/E	CONTRAVALOR DEPOSITADO
2.12.74	132	300.-	1,56	468.-						
3.12.74	133	500.-	1,56	780.-						
4.12.74	134	150.-	1,56	234.-						
5.12.74	135	270.-	1,56	421,20						
6.12.74	136	120.-	1,56	187,20						
7.12.74	137	180.-	1,56	280,80	1.585.-	2.472,60	9.12.74	335	1.585.-	2.472,60
8.12.74	138	65.-	1,56	101,40	128.-	199,68	10.12.74	336	128.-	199,68
9.12.74	139	128.-	1,56	199,68						
10.12.74	140	300.-	1,80	540.-						

.....  
Firma del Contador

MONEDA : DOLARES AMERICANOS

ANEXO N° 6

IX - 13

Circ. 2019

Fecha	N° COMPRO- BANTE	MONTO DIVISAS ADQUIRIDAS	TIPO DE CAMBIO	CONTRAV. DIVISAS \$	SUB TO- TAL M/E	SUB TO- TAL \$	FECHA LIQUID.	N° LI- QUIDAC.	SUMA LIQ. M/E	CONTRAVALOR DEPOSITADO
2.12.74	132	300.-	1,56	468.-						
3.12.74	133	500.-	1,56	780.-						
4.12.74	134	150.-	1,56	234.-						
5.12.74	135	270.-	1,56	421,20						
6.12.74	136	120.-	1,56	187,20						
7.12.74	137	180.-	1,56	280,80						
8.12.74	138	65.-	1,56	101,40	1.585.-	2.472,60	9.12.74	335	1.585.-	2.472,60
9.12.74	139	128.-	1,56	199,68	128.-	199,68	10.12.74	336	128.-	199,68
10.12.74	140	300.-	1,80	540.-						

.....  
Firma del Contador



Reemplazado todo  
el capítulo en  
Sesión N° 1278  
Circular 3099.

NORMAS PARA REALIZAR DETERMINADAS OPERACIONES DE  
CAMBIOS INTERNACIONALES POR PARTE DE HOTELES, MO-  
TELES, HOSTERIAS, POSADAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS.

A  
Sesión N° 1228 16.8.78 (Circular N° 2908)

NORMAS PARA REALIZAR DETERMINADAS OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES POR PARTE DE HOTELES, MOTELERÍAS, HOSTERÍAS, POSADAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS.

1° Las empresas detalladas en el Anexo N° 1 están autorizadas para realizar las operaciones de cambios que se indican en este Capítulo IX dando cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo.

Además, podrán comprar y vender las monedas indicadas en el Capítulo XXX de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales sin sujeción a las disposiciones contenidas en este Capítulo.

El Director de Comercio Exterior y Cambios del Banco Central de Chile está facultado para incluir o eliminar empresas del Anexo N° 1 de este Capítulo IX.

2° Estas autorizaciones se entenderán otorgadas a las personas naturales o jurídicas que exploten o administren por cuenta propia o ajena estas empresas, motivo por el cual quedarán sujetas a todas las obligaciones impuestas en estas normas, sin perjuicio de la responsabilidad de las personas encargadas de efectuar las operaciones mismas.

3° Cuando tales personas naturales o jurídicas cesen una administración o explotación, deberán solicitar de inmediato la revisión por parte del Banco Central de Chile, para que se pronuncie acerca de lo actuado hasta la cesación.

4° Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la siguiente empresa que ha sido autorizada para recibir y/o comprar divisas de turistas extranjeros, podrá continuar haciéndolo con sujeción a las normas del presente acuerdo, pero sólo con respecto a las operaciones que se pasan a señalar:

- Empresa Nacional del Petróleo, ENAP, por el otorgamiento de alojamiento y alimentación en la Casa de Huéspedes del Campamento de Cerro Sombrero; por el abastecimiento de combustible y derechos de balseo en el Estrecho de Magallanes, tratándose en todos los casos anteriores de turistas extranjeros.

NORMAS PARA REALIZAR DETERMINADAS OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES POR PARTE DE HOTELES, MOTELERIAS, HOSTERIAS, POSADAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS.

- 1° Las empresas detalladas en el Anexo N° 1 están autorizadas para realizar las operaciones de cambio que se indican en este Capítulo, dando cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo.

Además, podrán comprar y vender las monedas indicadas en el Capítulo XXX de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales sin sujeción a las disposiciones contenidas en este Capítulo.

Las empresas detalladas en el Anexo N° 7 están autorizadas para operar libremente en las divisas indicadas en el Capítulo XXX de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales y no estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Capítulo.

El Director de Comercio Exterior y Cambios del Banco Central de Chile está facultado para incluir o eliminar empresas del Anexo N° 1 y del Anexo N° 7 de este Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- 2° Estas autorizaciones se entenderán otorgadas a las personas naturales o jurídicas que exploten o administren por cuenta propia o ajena estas empresas, motivo por el cual quedarán sujetas a todas las obligaciones impuestas en estas normas, sin perjuicio de la responsabilidad de las personas encargadas de efectuar las operaciones mismas.
- 3° Cuando tales personas naturales o jurídicas cesen una administración o explotación, deberán solicitar de inmediato la revisión por parte del Banco Central de Chile, para que se pronuncie acerca de lo actuado hasta la cesación.
- 4° Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la siguiente empresa que ha sido autorizada para recibir y/o comprar divisas de turistas extranjeros, podrá continuar haciéndolo con sujeción a las normas del presente acuerdo, pero sólo con respecto a las operaciones que se pasan a señalar:
- Empresa Nacional del Petróleo, ENAP, por el otorgamiento de alojamiento y alimentación en la Casa de Huéspedes del Campamento de Cerro Sombrero; por el abastecimiento de combustible y derechos de balseo en el Estrecho de Magallanes, tratándose en todos los casos anteriores de turistas extranjeros.

DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS AUTORIZADAS

- 5° Las empresas individualizadas en el Anexo N° 1 estarán obligadas a exigir divisas convertibles a los extranjeros no residentes cuando los pagos se efectúen en moneda extranjera.
- 6° Las empresas podrán también efectuar compras de divisas a los turistas extranjeros, debiendo hacer tales operaciones en el recinto mismo del respectivo establecimiento.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS RESPECTO DE LAS OPERACIONES EN DIVISAS CONVERTIBLES

- 7° Emitir un comprobante en triplicado por todas las liquidaciones efectuadas, según modelo adjunto (Anexo N° 2). Se exceptúan de esta disposición los locales ubicados en la sala de tránsito del Aeropuerto de Pudahuel, los cuales podrán extender diariamente un recibo global por todas las ventas inferiores a US\$ 10.- utilizando para dichos efectos el mismo formulario adjunto (Anexo N° 2).
- 8° Liquidar dentro de un plazo de 30 días, en alguna empresa bancaria o casa de cambio autorizada, las divisas recibidas por aplicación de estas normas, acompañando a la carta copia de los comprobantes respectivos.
- 9° Enviar dentro de los primeros 10 días de cada mes, directamente al señor REVISOR GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, en Santiago, un estado según modelo (Anexo N° 3) de las compras y de los montos liquidados, con indicación de las fechas en que fueron efectuadas durante el mes anterior.
- 10° Mantener a la vista de los viajeros, un letrero conteniendo los tipos de cambio comprador actualizados.
- 11° En aquellos casos de divisas recibidas para reserva de habitación u otros servicios, el comprobante a que se refiere el N° 7° será emitido al momento de prestar el servicio de que se trate, considerando como tal, la fecha en que el viajero debe cancelar la cuenta definitiva.
  - a) Las divisas recibidas de acuerdo a lo anterior y mientras son aplicadas al pago de los servicios correspondientes, podrán ser mantenidas en una cuenta corriente abierta especialmente para estos efectos en una empresa bancaria escogida libremente.
  - b) La cuenta anterior sólo podrá ser girada para atender liquidación de moneda extranjera por servicios prestados y para efectuar devolución de las cuales deberá quedar constancia en sus controles.

- 12° Retornar dentro de 30 días contados desde la fecha de emisión de la factura correspondiente y liquidar dentro del plazo de 30 días de recibidas, las divisas que les hagan llegar desde el exterior, en pago de servicios prestados en el país y canceladas en el exterior.
- 13° Dar cuenta al señor Revisor General del Banco Central de Chile de todas las operaciones realizadas según el número anterior, en estado según modelo (Anexo N° 4).
- 14° Presentar mensualmente al Departamento de Cambios de este Banco Central de Chile, un listado de cobranzas pendientes de pago por servicios prestados, a cancelar conforme al N° 12°, al menos con los siguientes antecedentes: (Según modelo incluso, Anexo N° 5)
- a) Fecha prestación de servicios
  - b) Monto adeudado en moneda extranjera
  - c) Tipo de cambio usado
  - d) Equivalente en moneda corriente
- 15° La empresa deberá llevar un registro contable por moneda, en el cual se anotarán una a una todas las compras efectuadas, llevando subtotales diarios, según modelo adjunto (Anexo N° 6).



DE LOS FORMULARIOS16° Comprobantes de liquidación en moneda extranjera

Estas liquidaciones se extenderán en triplicado, debiendo indicar los siguientes datos:

- a) Nombre del hotel
- b) Fecha de operación
- c) Importe de la moneda extranjera
- d) Tipo de cambio aplicado y resultante de la operación en moneda corriente

17° Distribución

- a) Original : para el turista
- b) Duplicado : para la empresa bancaria en la cual se efectuará la liquidación de las divisas respectivas, según N° 8°.
- c) Triplicado : para el archivo de la empresa hotelera, que deberá conservarlo para las revisiones que deban efectuar los inspectores del Banco Central de Chile.

DE LAS INSPECCIONES

- 18° La revisión periódica del cumplimiento de las normas establecidas en las presentes disposiciones, de parte de las empresas, será de cargo de la Revisoría General del Banco Central de Chile.
- 19° Las revisiones a las empresas situadas en provincias, además serán efectuadas por los Jefes de Oficinas del Banco Central de Chile.
- 20° En aquellas ciudades en que no existan sucursales de este Banco Central, dichas revisiones serán de cargo de la Oficina más próxima de este Organismo.



A N E X O N° 1

NOMINA DE HOTELES, MOTELES, HOSTERIAS, POSADAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES AUTORIZADOS PARA REALIZAR OPERACIONES DE CAMBIO DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL CAPITULO IX DEL COMPENDIO DE NORMAS SOBRE CAMBIOS INTERNACIONALES.

---

ARICA

Hotel Savona  
Hotel King  
Hotel El Paso  
Hotel San Marcos  
Hotel Internacional  
Hotel Tynos  
Hotel Lynch  
Motel Azapa  
Motel Saucache  
Motel Saxamar  
Motel Rucal  
Hostería Arica  
Casino de Arica

IQUIQUE

Hotel Prat  
Hostería Cavanha  
Motel Primeras Piedras

PICA

Hostería Pica

ANTOFAGASTA

Hotel Turismo  
Hotel San Martín  
Hotel San Antonio

CALAMA

Hotel Lican Antai  
Hostería Calama

SAN PEDRO DE ATACAMA

Hostería San Pedro de Atacama

CHAÑARAL

Hostería Chañaral

HUASCO

Hostería Huasco

VALLENAR

Hostería Vallenar

LA SERENA

Hotel Francisco de Aguirre  
Hotel Pacífico  
Hotel Berlín  
Cabinas Peñuelas

VICUÑA

Hostería Vicuña

COQUIMBO

Casino de Coquimbo

A N E X O N° 1

NOMINA DE HOTELES, MOTELES, HOSTERIAS, POSADAS Y ESTABLECIMIENTOS  
SIMILARES AUTORIZADOS PARA REALIZAR OPERACIONES DE CAMBIO DE ACUER-  
DO A LAS NORMAS DEL CAPITULO IX DEL COMPENDIO DE NORMAS SOBRE CAM-  
BIOS INTERNACIONALES.

<u>ARICA</u>	Hotel Savona Hotel King Hotel El Paso Hotel San Marcos Hotel Internacional Hotel Tynos Hotel Lynch Motel Azapa Motel Saucache Motel Saxamar Motel Rucal Hostería Arica Casino de Arica
<u>IQUIQUE</u>	Hotel Prat Hostería Cavanha Motel Primeras Piedras
<u>PICA</u>	Hostería Pica
<u>ANTOFAGASTA</u>	Hotel Turismo Hotel San Martín Hotel San Antonio
<u>CALAMA</u>	Hotel Lican Antai Hostería Calama
<u>SAN PEDRO DE ATACAMA</u>	Hostería San Pedro de Atacama
<u>COPIAPO</u>	Hotel Turismo
<u>CHAÑARAL</u>	Hostería Chañaral
<u>HUASCO</u>	Hostería Huasco
<u>VALLENAR</u>	Hostería Vallenar
<u>LA SERENA</u>	Hotel Francisco de Aguirre Hotel Pacífico Hotel Berlín Cabinas Peñuelas
<u>VICUÑA</u>	Hostería Vicuña
<u>COQUIMBO</u>	Casino de Coquimbo

Sesión N° 1.228 16.8.78 (Circular N° 2908)

GUAYACAN

Hotel Bucaneros

OVALLE

Hotel Turismo

SOCOS - PUNITAQUI

Hotel Termas de Soco

PICHIDANGUI

Motel Pichidanguí

LOS VILOS

American Motel

VIÑA DEL MAR

Hotel O' Higgins

Hotel Miramar

Hotel Alcázar

Hotel Von Schroeder

Hotel San Martín

Motel Alcázar

Motel Castelar

Motel Schroeder

Motel Monterilla

REÑACA

Holiday Motel

Motel Safari

Motel Nilahue

Motel Los Presidentes

Motel Manquehue

Motel Lincanray

Motel Iguazu

Motel Antulafquen

Hostería Anexo Los Ositos

CON - CON

Hotel Pabellón Embassy

Hotel Playa Amarilla

Embassy Motel

Inter Motel

Motel Bosquemar

ISLA ROBINSON CRUSOE

Hostería Robinson Crusoe

QUILLOTA

Motel Berlín

ZAPALLAR

Motel Aguas Claras

SAN FELIPE

Hotel Balneario Jahuel

Hostería Pedro Aguirre Cerda

SAN ESTEBAN

Hotel Baños del Corazón

PORTILLO

Gran Hotel Portillo

EL TABO

Motel El Tabo

EL QUISCO

Motel Los Acantilados

SAN ANTONIO

Hotel Jockey Club

ISLA DE PASCUA

Hotel Hanga-Roa

SANTIAGO

Hotel Sheraton San Cristóbal  
Hotel Carrera Sheraton  
Hotel El Conquistador  
Hotel Tupahue  
Hotel Panamericano  
Las Acacias de Vitacura  
Hotel Emperador  
Hotel Foresta  
Hotel Kent  
City Hotel  
Htel Santa Lucía  
Hotel Grand Palace  
Hotel Ritz  
Hotel Dos Pasos  
Hotel Los Españoles  
Hotel Riviera  
Hotel Canciller  
Club Hípico de Santiago  
Helicopservices Chile Ltda.  
Unidad de Artesanías de Servicio de  
Coop. Técnica (Parque O'Higgins)  
Oficina de Reservas y Ventas  
HONSA - Agustinas N. 1301  
Hotel Splendid  
Hotel Santa María

PUDAHUEL

"Los Huasos" Artesanía Chilena  
Soc. Palma y Pizarro  
Geo  
Rafael Morales  
Patricio Pacheco  
CEMA- Chile  
Soc. de Abastecimientos Internacio-  
nales (Silvio Solarí)  
Inés Dagnino  
Irene Cabezas Espinoza  
Karmel Zabala Pagazartunda  
Soc. Rovira - Román Ltda.  
Emilia Viveros Patrito  
Elena Vega Santander  
Joya Arte Chilena Ltda.

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

EL TABO

Motel El Tabo

EL QUISCO

Motel Los Acantilados

SAN ANTONIO

Hotel Jockey Club

ISLA DE PASCUA

Hotel Hanga-Roa

SANTIAGO

Hotel Sheraton San Cristóbal  
Hotel Carrera Sheraton  
Hotel El Conquistador  
Hotel Tupahue  
Hotel Panamericano  
Las Acacias de Vitacura  
Hotel Emperador  
Hotel Foresta  
Hotel Kent  
City Hotel  
Htel Santa Lucía  
Hotel Grand Palace  
Hotel Ritz  
Hotel Dos Pasos  
Hotel Los Españoles  
Hotel Riviera  
Hotel Canciller  
Club Hípico de Santiago  
Helicopservices Chile Ltda.  
Unidad de Artesanías de Servicio de  
Coop. Técnica (Parque O'Higgins)  
Oficina de Reservas y Ventas  
HONSA - Agustinas N. 1301  
Hotel Splendid  
Hotel Santa María

PUDAHUEL

"Los Huasos" Artesanía Chilena  
Soc. Palma y Pizarro  
Geo  
Rafael Morales  
Patricio Pacheco  
CEMA- Chile  
Soc. de Abastecimientos Internacio-  
nales (Silvio Solari)  
Inés Dagnino  
Irene Cabezas Espinoza  
Karmel Zabala Pagazartunda  
Soc. Rovira - Román Ltda.  
Emilia Viveros Patrito  
Elena Vega Santander

PUDAHUEL

Inés Grove Kimber  
Sonia Larraín Valenzuela  
Elsa Garrido Rosales  
Mercedes Flores Arens  
Jorge Marckman Corvalán  
Graciela Corvalán Garrido  
Dardo Correa Albelda  
Alberto Vicario Domínguez

RANCAGUA

Hotel Termas de Cauquenes

RENGO

Hotel Turismo

CURICO

Hotel Luis Cruz Martínez

AQUELARRE  
( Vichuquén )

Hostería Aquelarre

VICHUQUEN

Hostería Las Brujas del Lago

TALCA

Hotel Plaza

CONSTITUCION

Hostería Constitución

LINARES

Apartotel Málaga  
Hotel Juan Martínez de Rozas  
( ex- turismo )

PANIMAVIDA

Hotel Termas de Panimávida

CHILLAN

Gran Hotel

CONCEPCION

Hotel El Araucano  
City Hotel  
Hotel Ritz  
Hotel Romani  
Hotel El Dorado  
Hotel Alonso de Ercilla  
Hotel Central

ARAUCO

Hostería Arauco

CONTULMO

Hostería Lanalhue

LOS ANGELES

Hotel Mariscal Alcázar  
Hotel Mazzola  
Hotel Mallorca

<u>YUMBEL</u>	Motel Salto del Laja
<u>TEMUCO</u>	Hotel La Frontera Gran Hotel
<u>VILLARRICA</u>	Hotel Yatching Club Motel Yatching Club Hotel El Ciervo Hotel Turismo Náutico Hotel Parque Motel Suyay
<u>PUCON</u>	Hotel Antumalal Gran Hotel Pucón Motel Tunquelen Motel Interlaken
<u>PANGUIPULLI</u>	Hostería Riñimapu
<u>VALDIVIA</u>	Hotel Pedro de Valdivia Hotel Schuster Motel Villa del Río
<u>LA UNION</u>	Hotel Consistorial Turismo La Unión
<u>RIÑIHUE</u>	Hostería Riñihue
<u>LIQUIÑE</u>	Hotel Termas de Liquiñe
<u>LLIFEN</u>	Hostería La Cascada
<u>OSORNO</u>	Gran Hotel
<u>ÑILQUE</u>	Moteles Ñilque
<u>PUYEHUE</u>	Hotel Termas de Puyehue
<u>FRUTILLAR</u>	Motel Quilahue
<u>PUERTO VARAS</u>	Gran Hotel Hotel Antonio Varas Hotel Licarayen Motel Cabañas del Lago Casino de Puerto Varas
<u>PUERTO MONTT</u>	Hotel Vicente Perez Rosales Hotel Colina

<u>ANCUD</u>	Hostería Ancud
<u>CASTRO</u>	Motel Auquilda Hostería Castro
<u>COYHAIQUE</u>	Hostería Coyhaique
<u>PUERTO NATALES</u>	Hostería Patagonia Motel Llanuras de Diana
<u>PLUNTA ARENAS</u>	Hotel Cabo de Hornos Hotel Fuerte Bulnes Transbordadora Austral Broom Ltda. Hostería Cisne de Cuello Negro Hostería Pionero Hostería Pehoe
<u>ULTIMA ESPERANZA</u>	Hostería Centro Turístico Patagonia Inn
<u>TIERRA DEL FUEGO</u>	Hostería Los Flamencos



HOTEL .....

Fecha compra	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C	Fecha de liquidación	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C
1.3.75	US\$ 100.-	\$ 2,55	\$ 255.-	3.3.75	US\$ 100.-	\$ 2,55	\$ 255.-
2.3.75	US\$ 150.-	\$ 2,55	\$ 382,50	3.3.75	US\$ 150.-	\$ 2,55	\$ 382,50
3.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-	4.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-
4.3.75	US\$ 90.-	\$ 2,90	\$ 261.-	5.3.75	US\$ 90.-	\$ 2,90	\$ 261.-
5.3.75	US\$ 75.-	\$ 2,90	\$ 217,50	6.3.75	US\$ 75.-	\$ 2,90	\$ 217,50
6.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-	7.3.75	US\$ 80.-	\$ 2,90	\$ 232.-
7.3.75	US\$ 20.-	\$ 2,90	\$ 58.-	10.3.75	US\$ 20.-	\$ 2,90	\$ 58.-
8.3.75	US\$ 30.-	\$ 2,90	\$ 87.-	11.3.75	US\$ 30.-	\$ 2,90	\$ 87.-
8.3.75	DM 100.-	\$ 1,34	\$ 134,44	11.3.75	DM 100.-	\$ 1,34	\$ 134,44

.....  
Firma Contador

HOTEL .....

Fecha Prestación Servicios	Monto M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C	Fecha Liquidación	Planilla N°	Banco Liquidador
10.1.75	US\$ 100.-	\$ 2.-	\$ 200.-	15.1.75		
13.1.75	US\$ 50.-	\$ 2.-	\$ 100.-	17.1.75		
17.1.75	US\$ 70.-	\$ 2.-	\$ 140.-	27.1.75		
27.1.75	US\$ 95.-	\$ 2.-	\$ 190.-	28.1.75		
28.1.75	US\$ 80.-	\$ 2,35	\$ 188.-	20.2.75		

..... FIRMA CONTADOR

MONEDA : DOLARES AMERICANOS

Fecha	Prestación Servicio	Monto adeudado en M/E	Tipo de cambio	Equivalente M/C
3.3.75		US\$ 20.-	\$ 2,90	\$ 58.-
3.3.75		US\$ 20,15	\$ 2,90	\$ 58,44
3.3.75		US\$ 33,12	\$ 2,90	\$ 96,05
4.3.75		US\$ 18.-	\$ 2,90	\$ 52,20
4.3.75		US\$ 19,36	\$ 2,90	\$ 56,14
5.3.75		US\$ 21.-	\$ 2,90	\$ 60,90
5.3.75		US\$ 30.-	\$ 2,90	\$ 87.-

.....  
Firma del Contador

MONEDA : DOLARES AMERICANOS

Fecha	N° COMPRO- BANTE	MONTO DIVISAS ADQUIRIDAS	TIPO DE CAMBIO	CONTRAV. DIVISAS \$	SUB TO- TAL M/E	SUB TO- TAL \$	FECHA LIQUID.	N° LI- QUIDAD.	SUMA LIQ. M/E	CONTRAVALOR DEPOSITADO
2.12.74	132	300.-	1,56	468.-						
3.12.74	133	500.-	1,56	780.-						
4.12.74	134	150.-	1,56	234.-						
5.12.74	135	270.-	1,56	421,20						
6.12.74	136	120.-	1,56	187,20						
7.12.74	137	180.-	1,56	280,80						
8.12.74	138	65.-	1,56	101,40	1.595.-	2.472,60	9.12.74	335	1.555.-	2.472,60
9.12.74	139	125.-	1,56	199,68	128.-	199,68	10.12.74	336	128.-	199,68
10.12.74	140	300.-	1,80	540.-						

.....  
Firma del Contador

A N E X O N° 7

NOMINA DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE CAMBIO  
DE ACUERDO AL INCISO 3° DEL N° 1 DEL CAPITULO IX DEL COMPENDIO DE  
NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

<u>EMPRESA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>CALLE</u>	<u>PUERTO NATALES</u>
Hotel	Inés Agurto Sáez	Bulnes 370	" "
Tienda	Blanca Medina C.	Bulnes 585	" "
Fuente de Soda	Graciela Oyarce Vargas	Bulnes 439	" "
Club Social	Manuel Marín Marín	Magallanes 247	" "
Restaurant	Juan A. Velásquez Vargas	Bories 398	" "
Hotel	Oswaldo Mella Oyarzún	Ladrilleros 105	" "
Restaurant	Horacio Barria Mansilla	Miraflores 1067	" "
Hotelería	Oswaldo Vargas Martínez	Eberhad 371	" "
Relojería y Jo- yería	Miguel Velásquez Saldivia	B. Encalada 238	" "

Circular N° 2968 (28.11.78)

A N E X O N ° 7

NOMINA DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE CAMBIO  
DE ACUERDO AL INCISO 3° DEL N° 1 DEL CAPITULO IX DEL COMPENDIO DE  
NORMAS SOBRE CAMBIOS INTERNACIONALES.

*Nomina. Circular 2968.  
Teodoro Fuchs.*

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
**SANTIAGO**

CAPITULO IX

AUTORIZA OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES QUE PUEDEN REALIZAR

LAS EMPRESAS COMERCIALES

*Eliminado  
Circular 3660  
17-8-82*

CAPITULO IX

AUTORIZA OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES QUE PUEDEN REALIZAR LAS EMPRESAS COMERCIALES

1. Empresas Comerciales, para los efectos de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son aquellas personas, naturales o jurídicas, que exploten establecimientos comerciales.

Las Empresas Comerciales podrán realizar las operaciones de cambios internacionales que se detallan en este Capítulo conforme a las disposiciones del mismo sólo cuando hayan sido autorizadas, previamente por el Banco Central de Chile, de acuerdo a lo señalado en los Anexos N°s. 1 y 2 de este Capítulo IX.

Para los efectos del inciso anterior, el Banco Central de Chile ha autorizado a las Empresas Comerciales, en adelante "Empresas Comerciales Autorizadas" que se indican en el Anexo N° 3 de este Capítulo IX.

2. El Banco Central de Chile podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o revocar la autorización concedida a las Empresas Comerciales Autorizadas para realizar las correspondientes operaciones de cambios internacionales.
3. Las Empresas Comerciales Autorizadas, podrán realizar las operaciones de cambios internacionales que se señalan en este Capítulo IX, bajo las condiciones que en el mismo se indican, sólo con las siguientes personas:
  - 3.1. Empresas bancarias autorizadas conforme al Capítulo III de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
  - 3.2. Casas de Cambios autorizadas conforme al Capítulo IV de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales; y
  - 3.3. Personas naturales residentes en el extranjero que se encuentren en tránsito en Chile.
4. Las operaciones de cambios internacionales que pueden realizar las Empresas Comerciales Autorizadas, deberán efectuarse sólo en el o los locales autorizados y son, exclusivamente, las que se indican a continuación:
  - 4.1. Comprar monedas extranjeras a las personas individualizadas en el numeral 3.3. de este Capítulo IX;
  - 4.2. Recibir y devolver moneda extranjera entregada en garantía por reserva de habitaciones;
  - 4.3. Vender moneda extranjera a las personas individualizadas en los numerales 3.1. y 3.2. de este Capítulo IX;
  - 4.4. Canjear documentos expresados en moneda extranjera por efectivo en igual moneda o por otros documentos expresados en la misma moneda. Asimismo, canjear efectivo en moneda extranjera por documentos expresados en la misma moneda;

- 4.5. Comprar y vender las monedas indicadas en el Capítulo XXX de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en conformidad a las disposiciones del mismo;
- 4.6. Mantener, en una empresa bancaria autorizada, una cuenta corriente especial en moneda extranjera para depositar las divisas recibidas en conformidad a las normas de este Capítulo IX. Adicionalmente, podrán abrir esta cuenta en otras dos empresas bancarias autorizadas.

Las empresas bancarias autorizadas que abran las citadas cuentas, deberán dejar constancia, en los respectivos contratos de cuenta corriente, que éstas se rigen por las normas previstas en este Capítulo IX.

5. Las Empresas Comerciales Autorizadas, deberán emitir un Comprobante de Compra y Venta de Moneda Extranjera, en duplicado y de acuerdo con el Anexo N° 4, por cada compra de moneda extranjera que realicen.

El original del mencionado Comprobante deberá ser entregado al cliente y copia del mismo deberá ser mantenido por la Empresa Comercial Autorizada en su archivo como constancia de la operación.

Sin perjuicio de lo anterior, las Empresas Comerciales Autorizadas deberán verificar razonablemente la autenticidad de la documentación que corresponda a cada operación.

6. Las Empresas Comerciales Autorizadas deberán vender la moneda extranjera comprada durante cada mes calendario, a las personas señaladas en los numerales 3.1. y 3.2. de este Capítulo IX, a más tardar dentro del mes calendario subsiguiente de efectuada la compra.

El Comprobante de las ventas deberá ser mantenido por la Empresa Comercial Autorizada en su archivo como constancia de la operación.

7. Las Empresas Comerciales Autorizadas deberán ceñirse, en la contabilización de las operaciones en moneda extranjera que realicen, a las normas señaladas en el Anexo N° 5 de este Capítulo IX.

8. Las Empresas Comerciales Autorizadas deberán confeccionar, mensualmente, un Estado de Ingresos y Egresos en Moneda Extranjera, conforme al Anexo N° 6. Dicho Estado deberá ser entregado, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, al Departamento de Cambios de este Banco Central de Chile, aún cuando en el citado período no se hayan registrado ingresos o egresos de moneda extranjera.

En el estado referido en el inciso anterior no será necesario indicar las operaciones realizadas conforme al Capítulo XXX de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

9. Las Empresas Comerciales Autorizadas deberán exhibir en su o sus locales aprobados, y en un lugar del mismo fácilmente visible para el público, la autorización otorgada por el Banco Central de Chile para operar conforme a este Capítulo IX.

Asimismo, deberán exhibir, con caracteres destacados y como información mínima para el público, su tipo de cambio actualizado de las monedas extranjeras que transen habitualmente, señalando si éste incluye o no las comisiones y otros gastos pertinentes.

- 10.- El Banco Central de Chile podrá exigir a las Empresas Comerciales Autorizadas, en la oportunidad que lo estime conveniente, los antecedentes que correspondan a las operaciones de cambios internacionales que, conforme a las normas de este Capítulo IX hayan efectuado.
- 11.- Las personas que exploten o administren establecimientos comerciales y que deseen realizar las operaciones de cambios internacionales normadas en este Capítulo IX, deberán presentar una solicitud a la Gerencia de Operaciones de Cambios del Banco Central de Chile, conforme al Anexo N° 2 de este Capítulo IX.
- 12.- La autorización otorgada a las Empresas Comerciales Autorizadas es intransferible, debiendo notificarse a la Gerencia de Operaciones de Cambios de este Banco Central de Chile cuando las personas naturales o jurídicas cesen en la explotación o administración del establecimiento comercial respectivo.
- 13.- La Gerencia de Operaciones de Cambios del Banco Central de Chile está facultada para incluir o eliminar a las Empresas Comerciales Autorizadas de la nómina a que se refiere el Anexo N° 3 de este Capítulo IX.
- 14.- Sin perjuicio de lo señalado en los N° s. 2 y 13 de este Capítulo IX, se podrá revocar la autorización de las Empresas Comerciales Autorizadas que no realicen compras o ventas de moneda extranjera durante el período de un año calendario.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las Empresas Comerciales que hasta la fecha del presente Acuerdo operaban en conformidad con las disposiciones del Capítulo IX de este Compendio de Normas de Cambios Internacionales, podrán continuar haciéndolo de acuerdo a ellas durante el plazo de 60 días contados desde la fecha de aprobación de estas normas.

Las Empresas Comerciales que deseen acogerse a las disposiciones de este nuevo Capítulo IX, deberán enviar a la Gerencia de Operaciones de Cambios del Banco Central de Chile, la solicitud y demás antecedentes referidos en el Anexo N° 1 de este Capítulo.

Sesión N° 1.278 - 27.6.79 (Circular N° 3099).

ANEXO N° 1 DEL CAPITULO IX

DISPOSICIONES PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA REALIZAR OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES ORIGINADAS POR LA EXPLOTACION DE EMPRESAS COMERCIALES.

1. Las personas naturales o jurídicas que exploten empresas comerciales y que deseen realizar las operaciones de cambios internacionales normadas por este Capítulo IX, deberán someter a la consideración de la Gerencia de Operaciones de Cambios del Banco Central de Chile, la solicitud correspondiente, de acuerdo al Anexo N° 2 de este Capítulo IX, a la cual adjuntarán los siguientes antecedentes:
  - 1.1. fotocopia de la o las patentes municipales vigentes;
  - 1.2. comprobante o certificado de Impuestos Internos que acredite que la empresa comercial está al día en sus obligaciones tributarias; y
  - 1.3. personería de el o los representantes legales de la empresa.
2. El Banco Central de Chile podrá rechazar, sin expresión de causa, cualquiera solicitud de aquéllas a que se refiere el N° 1 precedente y requerir, sin perjuicio de lo señalado en el mismo N° 1 antes citado, cualquiera otra información que estime necesaria para resolver acerca de la solicitud, tales como: informes bancarios de la o las personas que exploten la empresa comercial, tipo de actividades, categoría, monto de capital de esta última, etc.
3. La autorización o rechazo de la solicitud será comunicada a la persona interesada, mediante carta, por la Gerencia de Operaciones de Cambios de este Banco Central de Chile.

ANEXO N° 2 DEL CAPITULO IX

SOLICITUD PARA OPERAR EN CAMBIOS INTERNACIONALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO IX DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES.

Señor  
Gerente de Operaciones de Cambios  
Banco Central de Chile  
PRESENTE

De nuestra consideración:

De conformidad a lo señalado en el Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, venimos en solicitar a ese Banco Central de Chile se nos autorice para operar en cambios internacionales en nuestra calidad de empresa comercial, declarando que conocemos las disposiciones contenidas en dicho Compendio, las que aceptamos expresamente, conjuntamente con aquéllas que se establezcan en el futuro.

Para dichos efectos, cúmplenos proporcionarles la siguiente información:

- a) Nombre o Razón Social de la Empresa Comercial.....
- b) Giro comercial.....
- c) Número de Cédula de Identidad de el o los representantes legales de la empresa.....
- d) Rol Unico Tributario de la Empresa Comercial.....
- e) Domicilio y Dirección de el o los locales comerciales de la Empresa.....

Además se acompañan los siguientes antecedentes:

- f) Fotocopia de la o las Patentes Municipales vigentes,
- g) Comprobante o certificado de Impuestos Internos que acredita que la Empresa Comercial está al día en sus obligaciones tributarias, y
- h) Personería de el o los representantes legales de la Empresa.

Atentamente

-----  
(Firma de el o los representantes legales)

ANEXO N° 3 DEL CAPITULO IX

EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las Empresas Comerciales, sus Sucursales y sus respectivos locales autorizados por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino Villarrica s/n	Pucón
Gunther Korver y Cía. Ltda.	Local	Condell 1443-Local 11	Valparaíso
Gunther Korver y Cía. Ltda.	Local	Condell 1479	Valparaíso
Hoteles Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Francisco de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
Hoteles Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Diego de Almeyda	B.O'Higgins 640	Copiapó
Hoteles Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Antofagasta	Balmaceda 2575	Antofagasta
Hoteles Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 695	Iquique
Hoteles Cristóbal Inn Ltda.	Hotel El Paso	Gral.Velásquez 1109	Arica
Emp. Hotelera Gran Pala ce Ltda.	Hotel Gran Palace	Huérfanos 1178	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Panamericano	Rosa Rodríguez 1320	Santiago
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hostería Arauco	Pedro de Valdivia 80	Arauco
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel Miramar	Caleta Abarca s/n	Viña del Mar
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel El Conquista dor	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel El Araucano	Caupolicán 551	Concepción
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel O'Higgins	Plaza José Fco. Vergara	Viña del Mar
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Concesión FF.CC.	Balmaceda 1373	Santiago
Soc. Hotelera Atacama Ltda.	Hotel Camino del Inca	Avda. El Tofo 330	El Salvador

ANEXO N° 3 DEL CAPITULO IX

EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las Empresas Comerciales, sus Sucursales y sus respectivos locales autorizados por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino Villarrica s/n	Pucón
Gunther Korver y Cía. Ltda.	Local	Condell 1443-Local 11	Valparaíso
Gunther Korver y Cía. Ltda.	Local	Condell 1479	Valparaíso
Hoteles Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Francisco de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
Hoteles Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Diego de Almeyda	B.O'Higgins 640	Copiapó
Hoteles Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Antofagasta	Balmaceda 2575	Antofagasta
Hoteles Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 695	Iquique
Hoteles Cristóbal Inn Ltda.	Hotel El Paso	Gral.Velásquez 1109	Arica
Emp. Hotelera Gran Pala ce Ltda.	Hotel Gran Palace	Huérfanos 1178	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Panamericano	Rosa Rodríguez 1320	Santiago
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hostería Arauco	Pedro de Valdivia 80	Arauco
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel Miramar	Caleta Abarca s/n	Viña del Mar
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel El Conquista dor	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel Camino del Inca	Avda. El Tofo s/n	El Salvador
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel El Araucano	Caupolicán 551	Concepción
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel O'Higgins	Plaza José Fco. Vergara	Viña del Mar
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Concesión FF.CC.	Balmaceda 1373	Santiago

ANEXO N° 3 DEL CAPITULO IX

EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las Empresas Comerciales, sus Sucursales y sus respectivos locales autorizados por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino Villarrica s/n	Pucón
Gunther Korver y Cía. Ltda.	Local	Condell 1443-Local 11	Valparaíso
Gunther Korver y Cía. Ltda.	Local	Condell 1479	Valparaíso
3256 { Hotel Com. Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Francisco de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
Hotel Com. Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Diego de Almeyda	B.O'Higgins 640	Copiapó
Hotel Com. Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Antofagasta	Balmaceda 2575	Antofagasta
Hotel Com. Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 695	Iquique
Hotel Com. Cristóbal Inn Ltda.	Hotel El Paso	Gral.Velásquez 1109	Arica
Emp. Hotelera Gran Pala ce Ltda.	Hotel Gran Palace	Huérfanos 1178	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Panamericano	Rosa Rodríguez 1320	Santiago
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hostería Arauco	Pedro de Valdivia 80	Arauco
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel Miramar	Caleta Abarca s/n	Viña del Mar
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel El Conquista dor	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel Camino del Inca	Avda. El Tofo s/n	El Salvador
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel El Araucano	Caupolicán 551	Concepción
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel O'Higgins	Plaza José Fco. Vergara	Viña del Mar
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Concesión FF.CC.	Balmaceda 1373	Santiago

ANEXO N° 3 DEL CAPITULO IX

EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las Empresas Comerciales, sus Sucursales y sus respectivos locales autorizados por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino Villarrica s/n	Pucón
Gunther Korver y Cía. Ltda.	Local	Condell 1443-Local 11	Valparaíso
Gunther Korver y Cía. Ltda.	Local	Condell 1479	Valparaíso
Com.Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Francisco de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
Com.Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Diego de Almeyda	B.O'Higgins 640	Copiapó
Com.Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Antofagasta	Balmaceda 2575	Antofagasta
Com.Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 695	Iquique
Com.Cristóbal Inn Ltda.	Hotel El Paso	Gral.Velásquez 1109	Arica
Emp. Hotelera Gran Pala ce Ltda.	Hotel Gran Palace	Huérfanos 1178	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Panamericano	Rosa Rodríguez 1320	Santiago
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hostería Arauco	Pedro de Valdivia 80	Arauco
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel Miramar	Caleta Abarca s/n	Viña del Mar
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel El Conquista dor	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel Camino del Inca	Avda. El Tofo s/n	El Salvador
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel El Araucano	Caupolicán 551	Concepción
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Hotel O'Higgins	Plaza José Fco. Vergara	Viña del Mar
Emp. Hotelera Panameri- cana S.A.	Concesión FF.CC.	Balmaceda 1373	Santiago
Hotelera Nacional	Hostería de Castro	Chacabuco 202	Castro

ANEXO N° 3 DEL CAPITULO IX

EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las Empresas Comerciales, sus Sucursales y sus respectivos locales autorizados por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino Villarrica s/n	Pucón
Gunther Korver y Cía. Ltda.	Local	Condell 1443 - Local 11	Valparaíso
Gunther Korver y Cía. Ltda.	Local	Condell 1479	Valparaíso
Com. Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Francisco de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
Com. Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Diego de Almeyda	B.O'Higgins 640	Copiapó
Com. Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Antofagasta	Balmaceda 2575	Antofagasta
Com. Cristóbal Inn Ltda.	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 695	Iquique
Com. Cristóbal Inn Ltda.	Hotel El Paso	Gral. Velásquez 1109	Arica
Emp. Hotelera Gran Palace Ltda.	Hotel Gran Palace	Huérfanos 1178	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Panamericano	Rosa Rodríguez 1320	Santiago
Emp. Hotelera Panamericana S.A.	Hostería Arauco	Pedro de Valdivia 80	Arauco
Emp. Hotelera Panamericana S.A.	Hotel Miramar	Caleta Abarca s/n	Viña del Mar
Emp. Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquistador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Emp. Hotelera Panamericana S.A.	Hotel Camino del Inca	Av. El Tofo s/n	El Salvador
Emp. Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Araucano	Caupolicán 551	Concepción
Emp. Hotelera Panamericana S.A.	Hotel O'Higgins	Plaza José Fco.Vergara	Viña del Mar
Emp. Hotelera Panamericana S.A.	Concesión FF.CC.	Balmaceda 1373	Santiago
Hotelera Nacional	Hostería de Castro	Chacabuco 202	Castro
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hotel Vicente Pérez Rosales	Antonio Varas 451	Pto. Montt
Hotelera Nacional	Gran Hotel Pucón	Holzappel 100	Pucón
Hotelera Nacional	Hostería de Lanalhue	Lago Lanalhue	Lanalhue
Hotelera Nacional	Hotel Juan Martínez de Rozas	Manuel Rodríguez 522	Linares
Hotelera Nacional	Hotel Plaza	1 Poniente 1141	Talca
Hotelera Nacional	Hostería de Constitución	Antonio Varas 545	Constitución
Hotelera Nacional	Hotel Luis Cruz M.	Prat 301	Curicó
Hotelera Nacional	Cabinas de Peñuelas	Balneario Peñuelas	Peñuelas
Hotelera Nacional	Hostería de Vicuña	Sargento Aldea 101	Vicuña
Hotelera Nacional	Hostería de Chañaral	Miller 268	Chañaral
Hotelera Nacional	Hostería de Calama	Latorre s/n	Calama
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hostería de Cavancha	Los Rieles 250	Iquique
Hotelera Nacional	Hostería de Arica	Playa El Laucho s/n	Arica
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hotelera Nacional	Hostería Pedro Aguirre Cerda	Merced 204	San Felipe

ANEXO N° 3 DEL CAPITULO IX

EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las Empresas Comerciales, sus Sucursales y sus respectivos locales autorizados por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
**SANTIAGO**

IX - 6 A  
Cambios Internac.

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hoteles Unidos S.A. Joya Arte Chilena Ltda.	Hotel Tupahue  Local	San Antonio 477  Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago  Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Soc. Hotelera Parque Forestal Ltda.	Hotel Turismo	Merced N° 294	Santiago
Sociedad Hotel Kent Ltda.	Hotel Kent	Huérfanos 878	Santiago
Soc. Hotelera de Monta- ña y Turismo Ltda. (SOMONTUR LTDA.)	Gran Hotel Isabel Riquelme	Arauco 600	Chillán
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Libertador	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins N° 853	Santiago
Hotelera Galerías Nacionales Ltda.	Hotel Galerías Holiday Inn	San Antonio 65	Santiago
Textil Viña S.A.	Local	Quillota 980	Viña del Mar
Comercializadora de Vestuarios y Accesorios SAC.	GUCCI GUCCI GILIOLI GILIOLI Fábrica	Ahumada 200 Andrés de Fuenzalida 39 Pasaje Matte 355 Pedro de Valdivia 012 Pintor Cicarelli 681	Santiago Santiago Santiago Santiago Santiago

U.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
SANTIAGO

IX - 6 A  
Cambios Internac.

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Soc. Hotelera Parque Forestal Ltda.	Hotel Turismo	Merced N° 294	Santiago
Sociedad Hotel Kent Ltda.	Hotel Kent	Huérfanos 878	Santiago
Soc. Hotelera de Monta- ña y Turismo Ltda. (SOMONTUR LTDA.)	Gran Hotel Isabel Riquelme	Arauco 600	Chillán
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Libertador	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins N° 853	Santiago
Hotelera Galerías Nacionales Ltda.	Hotel Galerías Holiday Inn	San Antonio 65	Santiago
Textil Viña S.A.	Local	Quillota 980	Viña del Mar

Comercializadora de  
bestiarios y accesorios

Gucci  
Gucci  
GILIOLI  
GILIOLI  
Fabrica

Circ. 3508

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hoteles Unidos S.A. Joya Arte Chilena Ltda.	Hotel Tupahue  Local	San Antonio 477  Aeropuerto de Pudahuel	Santiago  Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Soc. Hotelera Parque Forestal Ltda.	Hotel Turismo	Merced N° 294	Santiago
Sociedad Hotel Kent Ltda.	Hotel Kent	Huérfanos 878	Santiago
Soc. Hotelera de Monta- ña y Turismo Ltda. (SOMONTUR LTDA.)	Gran Hotel Isabel Riquelme	Arauco 600	Chillán
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Libertador	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins N° 853	Santiago
Hotelera Galerías Nacionales Ltda.	Hotel Galerías Holiday Inn	San Antonio 65	Santiago
Textil Viña S.A.	Local	Quillota 980	Viña del Mar

Circular N° 3463 - 29.4.81.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
SANTIAGO

IX - 6 A  
Cambios Internac.

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hoteles Unidos S.A. Joya Arte Chilena Ltda.	Hotel Tupahue  Local	San Antonio 477  Aeropuerto de Pudahuel	Santiago  Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
<del>Ignacio Corcuera Pérez</del>	<del>Hotelera Pacífico Sur Ltda.</del>	<del>Antonio Varas N° 447</del>	<del>Pto. Montt</del>
Soc. Hotelera Parque Forestal Ltda.	Hotel Turismo	Merced N° 294	Santiago
Sociedad Hotel Kent Ltda.	Hotel Kent	Huérfanos 878	Santiago
Soc. Hotelera de Montaña y Turismo Ltda. (SOMONTUR LTDA.)	Gran Hotel Isabel Riquelme	Arauco 600	Chillán
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Libertador	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins N° 853	Santiago
Hotelera Galerías Nacionales Ltda.	Hotel Galerías Holiday Inn	San Antonio 65	Santiago
Textil Viña S.A.	Local	Quillota 980	Viña del Mar

Circular N° 3447 - 1°.4.81.

*3463*  
*29.4.81*

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hoteles Unidos S.A. Joya Arte Chilena Ltda.	Hotel Tupahue  Local	San Antonio 477  Aeropuerto de Pudahuel	Santiago  Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Ignacio Corcuera Pérez	Hotelera Pacífico Sur Ltda.	Antonio Varas N° 447	Pto. Montt
Soc. Hotelera Parque Forestal Ltda.	Hotel Turismo	Merced N° 294	Santiago
Ferreterías Weitzler S.A.	Local	<del>Antonio Varas N° 650-1112</del>	<del>Pto. Montt</del>
Sociedad Hotel Kent Ltda.	Hotel Kent	Huérfanos 878	Santiago
Soc. Hotelera de Monta ña y Turismo Ltda. (SOMONTUR LTDA.)	Gran Hotel Isabel Riquelme	Arauco 600	Chillán
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Libertador	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins N° 853	Santiago
Hotelera Galerías Nacionales Ltda.	Hotel Galerías Holiday Inn	San Antonio 65	Santiago
Textil Viña S.A.	Local	Quillota 980	Viña del Mar

*Cue. 3397*

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Ignacio Corcuera Pérez	Hotelera Pacífico Sur Ltda.	Antonio Varas N° 447	Pto. Montt
Soc. Hotelera Parque Forestal Ltda.	Hotel Turismo	Merced N° 294	Santiago
Ferreterías Weitzler S.A.	Local	Antonio Varas N° 650-1112	Pto. Montt
Sociedad Hotel Kent Ltda.	Hotel Kent	Huérfanos 878	Santiago
Soc. Hotelera de Monta- ña y Turismo Ltda. (SOMONTUR LTDA.)	Gran Hotel Isabel Riquelme	Arauco 600	Chillán
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Libertador	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins N° 853	Santiago
Hotelera Galerías Nacionales Ltda.	Hotel Galerías Holiday Inn	San Antonio 65	Santiago
Textil Viña S.A.	Local	Quillota 980	Viña del Mar

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Ignacio Corcuera Pérez	Hotelera Pacífico Sur Ltda.	Antonio Varas N° 447	Pto. Montt
Soc. Hotelera Parque Forestal Ltda.	Hotel Turismo	Merced N° 294	Santiago
Ferreterías Weitzler S.A.	Local	Antonio Varas N° 650-1112	Pto. Montt
Sociedad Hotel Kent Ltda.	Hotel Kent	Huérfanos 878	Santiago
Soc. Hotelera de Monta- ña y Turismo Ltda. (SOMONTUR LTDA.)	Gran Hotel Isabel Riquelme	Arauco 600	Chillán
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Libertador	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins N° 853	Santiago
<i>Hotelera Galerías Mac. Riba</i>	<i>Hotel Galerías Holiday Inn</i>		<i>Stgo Sua</i>
<i>Textil Finca</i>	<i>Local</i>		

*3389  
10.12.80*

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Ignacio Corcuera Pérez	Hotelera Pacífico Sur Ltda.	Antonio Varas N° 447	Pto. Montt
Soc. Hotelera Parque Forestal Ltda.	Hotel Turismo	Merced N° 294	Santiago
Ferreterías Weitzler S.A.	Local	Antonio Varas N° 650-1112	Pto. Montt

3378 *As. Hotel Rent*  
*glab.* *Hotel Rent* *Huérfanos 987* *SFV*

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
<del>Hotelera Nacional</del>	<del>Hostería de Cavancha</del>	Los Rieles 250	Iquique
<del>Hotelera Nacional</del>	<del>Hostería Arica</del>	Playa el Laucho s/n	Arica
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Ignacio Corcuera Pérez	Hotelera Pacífico Sur Ltda.	Antonio Varas N° 447	Pto. Montt
Soc. Hotelera Parque Forestal Ltda.	Hotel Turismo	Merced N° 294	Santiago
Ferreterías Weitzler S.A.	Local	Antonio Varas N° 650-1112	Pto. Montt

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hostería de Cavancha	Los Rieles 250	Iquique
Hotelera Nacional	Hostería Arica	Playa el Laucho s/n	Arica
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Ignacio Corcuera Pérez	Hotelera Pacífico Sur Ltda.	Antonio Varas N° 447	Pto. Montt

*h. de. Hotel Parque ---  
Francia --- Rec. 3348*

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
<del>Hotelera Nacional</del>	<del>Hostería de Lanalhue</del>	<del>Lago Lanalhue</del>	<del>Lanalhue</del>
<del>Hotelera Nacional</del>	<del>Cabinas de Peñuelas</del>	<del>Balneario Peñuelas</del>	<del>Peñuelas</del>
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hostería de Cavancha	Los Rieles 250	Iquique
Hotelera Nacional	Hostería Arica	Playa el Laucho s/n	Arica
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Ignacio Corcuera Pérez	Hotelera Pacífico Sur Ltda.	Antonio Varas N° 447	Pto. Montt

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hostería de Lanalhue	Lago Lanalhue	Lanalhue
Hotelera Nacional	Cabinas de Peñuelas	Balneario Peñuelas	Peñuelas
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hostería de Cavancha	Los Rieles 250	Iquique
Hotelera Nacional	Hostería Arica	Playa el Laucho s/n	Arica
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hotelera Nacional	Hostería Pedro Aguirre Cerda	Merced 204	San Felipe
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Ignacio Corcuera Pérez	Hotelera Pacífico Sur Ltda.	Antonio Varas N° 447	Pto. Montt

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hostería de Lanalhue	Lago Lanalhue	Lanalhue
Hotelera Nacional	Cabinas de Peñuelas	Balneario Peñuelas	Peñuelas
<del>Hotelera Nacional</del>	Hostería de Chañaral	Miller 268	Chañaral
<del>Hotelera Nacional</del>	Hostería de Calama	Latorre s/n	Calama
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hostería de Cavancha	Los Rieles 250	Iquique
Hotelera Nacional	Hostería Arica	Playa el Laucho s/n	Arica
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hotelera Nacional	Hostería Pedro Aguirre Cerda	Merced 204	San Felipe
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
<del>Tiendas Insólito Ltda.</del>	Local	Ahumada 65	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Ignacio Corcuera Pérez	Hotelera Pacífico Sur Ltda.	Antonio Varas N° 447	Pto. Montt

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
SANTIAGO

IX - 6 A  
Cambios Internac.

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hotel Vicente Pérez Rosales <i>Circ. 3279</i>	Antonio Varas 451	Pto. Montt
Hotelera Nacional	Hostería de Lanalhue	Lago Lanalhue	Lanalhue
Hotelera Nacional	Cabinas de Peñuelas	Balneario Peñuelas	Peñuelas
Hotelera Nacional	Hostería de Chañaral	Miller 268	Chañaral
Hotelera Nacional	Hostería de Calama	Latorre s/n	Calama
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hostería de Cavancha	Los Rieles 250	Iquique
Hotelera Nacional	Hostería Arica	Playa el Laucho s/n	Arica
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hotelera Nacional	Hostería Pedro Agui- rre Cerda	Merced 204	San Felipe
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Tiendas Insólito Ltda.	Local	Ahumada 65	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago

*D. Hoteles Pacif. Sur | 3279*

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hotel Vicente Pérez Rosales	Antonio Varas 451	Pto. Montt
Hotelera Nacional	Gran Hotel Pucón	Holzappel 100	Pucón
Hotelera Nacional	Hostería de Lanalhue	Lago Lanalhue	Lanalhue
Hotelera Nacional	Cabinas de Peñuelas	Balneario Peñuelas	Peñuelas
Hotelera Nacional	Hostería de Chañaral	Miller 268	Chañaral
Hotelera Nacional	Hostería de Calama	Latorre s/n	Calama
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hostería de Cavanha	Los Rieles 250	Iquique
Hotelera Nacional	Hostería Arica	Playa el Laucho s/n	Arica
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hotelera Nacional	Hostería Pedro Agui- rre Cerda	Mercèd 204	San Felipe
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Tiendas Insólito Ltda.	Local	Ahumada 65	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotelera Nacional	Hostería de Ancud	San Antonio 30	Ancud
Hotelera Nacional	Hotel Vicente Pérez Rosales	Antonio Varas 451	Pto. Montt
Hotelera Nacional	Gran Hotel Pucón	Holzappel 100	Pucón
Hotelera Nacional	Hostería de Lanalhue	Lago Lanalhue	Lanalhue
Hotelera Nacional	Hotel Juan Martínez de Rozas	Manuel Rodríguez 522	Linares
Hotelera Nacional	Hostería de Consti- tución	Antonio Varas 545	Constitución
Hotelera Nacional	Hotel Luis Cruz M.	Prat 301	Curicó
Hotelera Nacional	Cabinas de Peñuelas	Balneario Peñuelas	Peñuelas
Hotelera Nacional	Hostería de Chañaral	Miller 268	Chañaral
Hotelera Nacional	Hostería de Calama	Latorre s/n	Calama
Hotelera Nacional	Hostería San Pedro de Atacama	Camino a Salar s/n	Atacama
Hotelera Nacional	Hostería de Cavancha	Los Rieles 250	Iquique
Hotelera Nacional	Hostería Arica	Playa el Laucho s/n	Arica
Hotelera Nacional	Hotel Hanga Roa	Isla de Pascua	I. de Pascua
Hotelera Nacional	Hostería Pedro Agui- rre Cerda	Merced 204	San Felipe
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Tiendas Insólito Ltda.	Local	Ahumada 65	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Li- lian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Imp. Kennedy Ltda.	Local	Huérfanos 763	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Tiendas Insólito Ltda.	Local	Ahumada 65	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Almacenes París Ltda.	Local	Av. B. O'Higgins 815	Santiago
Panamtur Ltda.	Local	Agustinas 943	Santiago
Sergio Vilensky G.	Casino de Juegos de Puerto Varas	Klenner 351	Pto. Varas
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Hostería Los Flamencos	Puerto Porvenir	Tierra del Fuego
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Pta. Arenas
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Patagonia Inn	Estancia Dos Lagunas	Pto. Natales
Cía. Hotelera Andes SA.	Hotel Carlton House	Máximo Humbser 574	Santiago
Cía. Hotelera Andes SA.	Hotel Santa Lucía	Huérfanos 779	Santiago
Cía. Hotelera Andes SA.	Hotel Ritz	Estado 248	Santiago
CEMA Chile	Claustro del 900	Postugal 351	Santiago
CEMA Chile	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
CEMA Chile	Local	Av. Kennedy 9253	Santiago
CEMA Chile	Local	Las Palmas con Lyon - Torre A - local 23	Santiago
Carlos Olivos y Cía. Ltda.	Local	Av. Andrés Bello 1469	Santiago
Enrique Anguita G.	Hostería de Cavanha	Los Rieles 250	Iquique
Inés Dagnino L.	Local	Hall pasajeros en tránsito	
Soc. Palma y Pizarro Ltd.	Local	Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros P.	Local	Hall pasajeros en tránsito	
Elena Vega S.	Local	Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Irene Cabezas E.	Local	Hall pasajeros en tránsito	
		Aeropuerto Pudahuel	Santiago
		Hall Principal	
		Aeropuerto Pudahuel	Santiago

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Tupahue	San Antonio 477	Santiago
Imp. Kennedy Ltda.	Local	Huérfanos 763	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Condell 1437	Valparaíso
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pedro de Valdivia 12	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gilioli	Pasaje Matte 335	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Apoquindo 6069	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Andrés de Fuenzalida 39	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Huérfanos 987	Santiago
Manufacturas Gilioli	Gucci	Ahumada 200	Santiago
Tiendas Insólito Ltda.	Local	Ahumada 65	Santiago
Soc. Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional	Portillo
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Valparaíso 547	Viña del Mar
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Apoquindo 3399	Santiago
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Vía Véneto	Providencia 2382	Santiago
S.A. Confecciones Lillian Rose C.I.	Local	Pedro de Valdivia 101	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Hotel Sheraton San Cristóbal	Av. Sta. María 1742	Santiago
Soc. de Renta Edificio Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Almacenes París Ltda.	Local	Av. B. O'Higgins 815	Santiago
Panamtur Ltda.	Local	Agustinas 943	Santiago
Sergio Vilensky G.	Casino de Juegos de Puerto Varas	Klenner 351	Pto. Varas
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Hostería Los Flamencos	Puerto Porvenir	Tierra del Fuego
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Pta. Arenas
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Patagonia Inn	Estancia Dos Lagunas	Pto. Natales
Cía. Hotelera Andes SA.	Hotel Carlton House	Máximo Humbser 574	Santiago
Cía. Hotelera Andes SA.	Hotel Santa Lucía	Huérfanos 779	Santiago
Cía. Hotelera Andes SA.	Hotel Ritz	Estado 248	Santiago
CEMA Chile	Claustro del 900	Postugal 351	Santiago
CEMA Chile	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
CEMA Chile	Local	Av. Kennedy 9253	Santiago
CEMA Chile	Local	Las Palmas con Lyon - Torre A - local 23	Santiago
Carlos Olivos y Cía. Ltda.	Local	Av. Andrés Bello 1469	Santiago

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Almacenes París Ltda.	Local	Av. B. O'Higgins 815	Santiago
Panamtur Ltda.	Local	Agustinas 943	Santiago
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Hostería Los Fla- mencos	Puerto Porvenir	Tierra del Fuego
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Pta. Arenas
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Patagonia Inn	Estancia Dos Lagunas	Pto. Natales
Cía. Hotelera Andes S.A.	Hotel Carlton House	Máximo Humbser 574	Santiago
Cía. Hotelera Andes S.A.	Hotel Sta. Lucía	Huérfanos 779	Santiago
Cía. Hotelera Andes S.A.	Hotel Ritz	Estado 248	Santiago
Fundación Cema-Chile	Claustro del 900	Portugal 351	Santiago
Fundación Cema-Chile	Local	Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Fundación Cema-Chile	Local	Estación Metro U. de Chile - 2° nivel	Santiago
Fundación Cema-Chile	Local	Las Palmas con Lyon - Torre A-Local 23	Santiago
Carlos Olivos y Cía. Ltda.	Local	Av. Andrés Bello 1469	Santiago
Enrique Anguita G.	Hostería de Cavancha	Los Rieles 250	Iquique
Inés Dagnino L.	Local	Hall pasajeros en tránsi to Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Soc. Palma y Pizarro Ltda.	Local	Hall pasajeros en tránsi to Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Emilia Viveros P.	Local	Hall pasajeros en tránsi to Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Elena Vega S.	Local	Hall pasajeros en tránsi to Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Irene Cabezas E.	Local	Hall Principal Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Rovira Román y Cía. Ltda.	Local	Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Guido Vallejos P. Cía. de Turismo de Chile Ltda.	Hotel de Turismo Hotel y Cabañas	Victoria Subercaseaux 353 Ralún	Santiago Puerto Montt
Sonia's Souvenirs	Local	Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Almacenes París Ltda.	Local	Av. B. O'Higgins 815	Santiago
Panamtur Ltda.	Local	Agustinas 943	Santiago
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Hostería Los Fla- mencos	Puerto Porvenir.	Tierra del Fuego
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Pta. Arenas
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Patagonia Inn	Estancia Dos Lagunas	Pto. Natales
Cía. Hotelera Andes S.A.	Hotel Carlton House	Máximo Humbser 574	Santiago
Cía. Hotelera Andes S.A.	Hotel Sta. Lucía	Huérfanos 779	Santiago
Cía. Hotelera Andes S.A.	Hotel Ritz	Estado 248	Santiago
CEMA Chile	Claustro del 900	Portugal 351	Santiago
CEMA Chile	Local	Aeropuerto C. A. Merino	Santiago
CEMA Chile	Local	Benítez <i>Refacción Suelo V. de Chile - 2. nivel</i> <del>Avda. Kennedy 9253</del>	Santiago
CEMA Chile	Local	Las Palmas con Lyon - Torre A-Local 23	Santiago
Carlos Olivos y Cía. Ltda.	Local	Av. Andrés Bello 1469	Santiago
Enrique Anguita G.	Hostería de Cavanha	Los Rieles 250	Iquique
Inés Dagnino L.	Local	Hall pasajeros en trási- to Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Soc. Palma y Pizarro Ltda.	Local	Hall pasajeros en trási- to Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Emilia Viveros P.	Local	Hall pasajeros en trási- to Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Elena Vega S.	Local	Hall pasajeros en trási- to Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Irene Cabezas E.	Local	Hall Principal Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Rovira Román y Cía. Ltda.	Local	Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago
Guido Vallejos P. Cía. de Turismo de Chile Ltda.	Hotel de Turismo Hotel y Cabañas	Victoria Subercaseaux 353 Ralún	Santiago Puerto Montt
Sonia's Souvenirs	Local	Aeropuerto C. A. Merino Benítez	Santiago

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
**SANTIAGO**

IX - 6 B  
Cambios Internac

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Almacenes París Ltda.	Local	Av. B. O'Higgins 815	Santiago
Panamtur Ltda.	Local	Agustinas 943	Santiago
✓ Sergio Vilensky G.	Casino de Juegos de Puerto Varas	Klenner 351	Pto. Varas
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Hostería Los Fla- mencos	Puerto Porvenir	Tierra del Fuego
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Pta. Arenas
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos S.A.	Patagonia Inn	Estancia Dos Lagunas	Pto. Natales
Cía. Hotelera Andes S.A.	Hotel Carlton House	Máximo Humbser 574	Santiago
Cía. Hotelera Andes S.A.	Hotel Sta. Lucía	Huérfanos 779	Santiago
Cía. Hotelera Andes S.A.	Hotel Ritz	Estado 248	Santiago
CEMA Chile	Claustro del 900	Portugal 351	Santiago
CEMA Chile	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
CEMA Chile	Local	Avda. Kennedy 9253	Santiago
CEMA Chile	Local	Las Palmas con Lyon - Torre A-Local 23	Santiago
Carlos Olivos y Cía. Ltda.	Local	Av. Andrés Bello 1469	Santiago
Enrique Anguita G.	Hostería de Cavancha	Los Rieles 250	Iquique
Inés Dagnino L.	Local	Hall pasajeros en tránsi to Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Soc. Palma y Pizarro Ltda.	Local	Hall pasajeros en tránsi to Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros P.	Local	Hall pasajeros en tránsi to Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Elena Vega S.	Local	Hall pasajeros en tránsi to Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Irene Cabezas E.	Local	Hall Principal Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Rovira Román y Cía. Ltda.	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Guido Vallejos P.	Hotel de Turismo	Victoria Subercaseaux 353	Santiago
Cía. de Turismo de Chile Ltda.	Hotel y Cabañas	Ralún	Puerto Montt
Sonia's Souvenirs	Local	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago

Circ  
3485

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
**SANTIAGO**

IX - 6 C  
Cambios Internac.

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto C. Arturo Merino Benítez	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Emp. Hotelera y Turís- tica Pedro de Valdi- via Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190 Edwards 610	Valdivia Valparaíso
Distribuidora Banz Ltd. Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local	Galvarino Gallardo 1649	Santiago
Luis Contreras Cáceres	Casino Municipal de Arica	Avda. Velázquez N° 955	Arica
Karmel Zabala Pagazar- tundua	Local N° 21	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Hoteles Unidos S.A.	Hostería de Vallenar	Alonso de Ercilla N° 848	Vallenar
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Balneario Jahuel	Termas de Jahuel s/n	San Felipe
Sociedad Inmobiliaria	Hotel Cordillera Ltda. C.P.A.	Avda. Lib. B. O'Higgins 136	Santiago
Carolina Nudman Lteitzgold	Local	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Hotel	Costanera N° 20	Tongoy
S.A. Termas de Puyehue	Hotel	Puyehue	Osorno
Roberto Javier Balma- ceda V.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto C. Arturo Merino Benítez	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Emp. Hotelera y Turís- tica Pedro de Valdi- via Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190	Valdivia
Distribuidora Banz Ltd. Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local	Edwards 610	Valparaíso
Luis Contreras Cáceres	Local	Galvarino Gallardo 1649	Santiago
Karmel Zabala Pagazar- tundua	Casino Municipal de Arica	Avda. Velázquez N° 955	Arica
Hoteles Unidos S.A.	Local N° 21	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Hoteles Unidos S.A.	Hostería de Vallenar	Alonso de Ercilla N° 848	Vallenar
Sociedad Inmobiliaria	Hotel Balneario Jahuel	Termas de Jahuel s/n	San Felipe
Andariveles y Turismo Alborada Ltda.	Hotel Cordillera Ltda. C.P.A.	Avda. Lib. B. O'Higgins 136	Santiago
Carolina Nudman Lteitzgold	Hotel	Ruta Internacional Los Andes-Mendoza-Portillo	Los Andes
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Local	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
S.A. Termas de Puyehue	Hotel	Costanera N° 20 Puyehue	Tongoy Osorno
Roberto Javier Balma- ceda V.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

*Circ. 3633*

α.

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto C. Arturo Merino Benítez	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Emp. Hotelera y Turís- tica Pedro de Valdi- via Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190	Valdivia
Distribuidora Banz Ltd.	Local	Edwards 610	Valparaíso
Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local	Galvarino Gallardo 1649	Santiago
Luis Contreras Cáceres	Casino Municipal de Arica	Avda. Velázquez N° 955	Arica
Karmel Zabala Pagazar- tundua	Local N° 21	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Hoteles Unidos S.A.	Hostería de Vallenar	Alonso de Ercilla N° 848	Vallenar
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Balneario Jahuel	Termas de Jahuel s/n	San Felipe
Sociedad Inmobiliaria	Hotel Cordillera Ltda. C.P.A.	Avda. Lib. B. O'Higgins 136	Santiago
Andariveles y Turismo Alborada Ltda.	Hotel	Ruta Internacional Los Andes-Mendoza-Portillo	Los Andes
Carolina Nudman Lteitzgold	Local	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Hotel	Costanera N° 20	Tongoy
S.A. Termas de Puyehue	Hotel	Puyehue	Osorno

*Roberto Javier Salmeida V.*  
Circ. 3572  
Q

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto C. Arturo Merino Benítez	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Emp. Hotelera y Turís- tica Pedro de Valdi- via Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190	Valdivia
Distribuidora Banz Ltd. Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local	Edwards 610	Valparaíso
Luis Contreras Cáceres	Local	Galvarino Gallardo 1649	Santiago
Jorge Markmann Corvalán	Casino Municipal de Arica	Avda. Velázquez N° 955	Arica
Graciela Corvalán Garri- do	Local N° 16	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Karmel Zabala Pagazar- tundua	Local N° 17	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Hoteles Unidos S.A.	Local N° 21	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Hoteles Unidos S.A.	Hostería de Vallenar	Alonso de Ercilla N° 848	Vallenar
Sociedad Inmobiliaria	Hotel Balneario Jahuel	Termas de Jahuel s/n	San Felipe
Andariveles y Turismo Alborada Ltda.	Hotel Cordillera Ltda. C.P.A.	Avda. Lib. B. O'Higgins 136	Santiago
Carolina Nudman Lteitzgold	Hotel	Ruta Internacional Los Andes-Mendoza-Portillo	Los Andes
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Local	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
S.A. Termas de Puyehue	Hotel	Costanera N° 20 Puyehue	Tongoy Osorno

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
SANTIAGO

IX - 6 C  
Cambios Internac.

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto C. Arturo Merino Benítez	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Emp. Hotelera y Turís- tica Pedro de Valdi- via Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190	Valdivia
Distribuidora Banz Ltd.	Local	Edwards 610	Valparaíso
Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local	Galvarino Gallardo 1649	Santiago
Luis Contreras Cáceres	Casino Municipal de Arica	Avda. Velázquez N° 955	Arica
Jorge Markmann Corvalán	Local N° 16	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Graciela Corvalán Garri- do	Local N° 17	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Karmel Zabala Pagazar- tundua	Local N° 21	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Hoteles Unidos S.A.	Hostería de Vallenar	Alonso de Ercilla N° 848	Vallenar
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Balneario Jahuel	Termas de Jahuel s/n	San Felipe
Sociedad Inmobiliaria	Hotel Cordillera Ltda. C.P.A.	Avda. Lib. B. O'Higgins 136	Santiago
Andariveles y Turismo Alborada Ltda.	Hotel	Ruta Internacional Los Andes-Mendoza-Portillo	Los Andes
<i>Carolina Mardones S.</i>	<i>Local</i>	<i>Aeropuerto C. Arturo</i>	<i>Santiago</i>
<i>S. A. de Turismo y Hotelera</i>	<i>Hotel</i>	<i>Merino Benítez</i>	<i>Empoy</i>
<i>S. A. de Turismo de Dujehue</i>	<i>Hotel</i>	<i>Dujehue</i>	<i>Dujehue</i>

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto C. Arturo Merino Benítez	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Emp. Hotelera y Turis- tica Pedro de Valdi- via Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190	Valdivia
Distribuidora Banz Ltd.	Local	Edwards 610	Valparaíso
Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local	Galvarino Gallardo 1649	Santiago
Luis Contreras Cáceres	Casino Municipal de Arica	Avda. Velázquez N° 955	Arica
Jorge Markmann Corvalán	Local N° 16	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Graciela Corvalán Garri- do	Local N° 17	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Karmel Zabala Pagazar- tundua	Local N° 21	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Hoteles Unidos S.A.	Hostería de Vallenar	Alonso de Ercilla N° 848	Vallenar
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Balneario Jahuel	Termas de Jahuel s/n	San Felipe
Sociedad Inmobiliaria	Hotel Cordillera Ltda. C.P.A.	Avda. Lib. B. O'Higgins 136	Santiago

*Quidauireles y  
Turismo Albohada Hotel*

*ave 3502*

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
SANTIAGO

IX - 6 C  
Cambios Internac.

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto C. Arturo Merino Benítez	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Julio Recordón B.	Hotel de la Frontera	Bulnes 733	Temuco
Julio Recordón B. Emp. Hotelera y Turís- tica Pedro de Valdi- via Ltda.	Hotel Alcázar  Hotel Pedro de Valdivia	Alvarez 646  Carampangue 190	Viña del Mar  Valdivia
Distribuidora Banz Ltd. Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local  Local	Edwards 610  Galvarino Gallardo 1649	Valparaíso  Santiago
Luis Contreras Cáceres	Casino Municipal de Arica	Avda. Velázquez N° 955	Arica
Jorge Markmann Corvalán	Local N° 16	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Graciela Corvalán Garri- do	Local N° 17	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	La Bolsa N° 64 of. 334	Santiago
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	Aeropuerto de Los Cerrillos	Maipú
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local N° 3	O'Higgins 756 Galería O'Higgins	Concepción
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	Aeropuerto Carriel Sur	Concepción
Karmel Zabala Pagazar- tundua	Local N° 21	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Hoteles Unidos S.A.	Hostería de Vallenar	Alonso de Ercilla N° 848	Vallenar
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Balneario Jahuel	Termas de Jahuel s/n	San Felipe
Sociedad Inmobiliaria	Hotel Cordillera Ltda. C.P.A.	Avda.Lib.B.O'Higgins 136	Santiago

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto C. Arturo Merino Benítez	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Julio Recordón B.	Hotel de la Frontera	Bulnes 733	Temuco
Julio Recordón B.	Hotel Alcázar	Alvarez 646	Viña del Mar
Emp. Hotelera y Turís- tica Pedro de Valdi- via Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190	Valdivia
Distribuidora Banz Ltd.	Local	Edwards 610	Valparaíso
Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local	Galvarino Gallardo 1649	Santiago
Luis Contreras Cáceres	Casino Municipal de Arica	Avda. Velázquez N° 955	Arica
Jorge Markmann Corvalán	Local N° 16	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Graciela Corvalán Garri- do	Local N° 17	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	La Bolsa N° 64 of. 334	Santiago
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	Aeropuerto de Los Cerrillos	Maipú
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local N° 3	O'Higgins 756 Galería O'Higgins	Concepción
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	Aeropuerto Carriel Sur	Concepción
Karmel Zabala Pagazar- tundua	Local N° 21	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Hoteles Unidos S.A.	Hostería de Vallenar	Alonso de Ercilla N° 848	Vallenar
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Balneario Jahuel	Termas de Jahuel s/n	San Felipe

*Soc. Inmobiliaria Hotel Cordillera*

*Recibí con 3483  
2/6/81*

*M* Circular N° 3447 - 1°.4.81.

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto C. Arturo Merino Benítez	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Julio Recordón B.	Hotel de la Frontera	Bulnes 733	Temuco
Julio Recordón B.	Hotel Alcázar	Alvarez 646	Viña del Mar
Emp. Hotelera y Turís- tica Pedro de Valdi- via Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190	Valdivia
Distribuidora Banz Ltd.	Local	Edwards 610	Valparaíso
Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local	Galvarino Gallardo 1649	Santiago
Luis Contreras Cáceres	Casino Municipal de Arica	Avda. Velázquez N° 955	Arica
Jorge Markmann Corvalán	Local N° 16	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Graciela Corvalán Garri- do	Local N° 17	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
<del>Electrónica Philipp Elec- tricidad Ltda.</del>	<del>Local</del>	<del>Condell 1458</del>	<del>Valparaíso</del>
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	La Bolsa N° 64 of. 334	Santiago
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	Aeropuerto de Los Cerrillos	Maipú
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local N° 3	O'Higgins 756 Galería O'Higgins	Concepción
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	Aeropuerto Carriel Sur	Concepción
Karmel Zabala Pagazar- tundua	Local N° 21	Aeropuerto C. Arturo Meri- no Benítez	Santiago
Hoteles Unidos S.A.	Hostería de Vallenar	Alonso de Ercilla N° 848	Vallenar
Hoteles Unidos S.A.	Hotel Balneario Jahuel	Termas de Jahuel s/n	San Felipe

**BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO**

IX - 6 C  
Cambios Internac.

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Julio Recordón B.	Hotel de la Frontera	Bulnes 733	Temuco
Julio Recordón B.	Hotel Alcázar	Alvarez 646	Viña del Mar
Emp. Hotelera y Turística Pedro de Valdivia Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190	Valdivia
Distribuidora Banz Ltd.	Local	Edwards 610	Valparaíso
Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local	Galvarino Gallardo 1649	Santiago
Luis Contreras Cáceres	Casino Municipal de Arica	Avda. Velásquez N° 955	Arica
Jorge Markmann Corvalán	Local N° 16	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Graciela Corvalán Garrido	Local N° 17	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Electrónica Philipp Electricidad Ltda.	Local	Condell N° 1458	Valparaíso
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	La Bolsa N° 64 of. 334	Santiago
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	Aeropuerto de los Cerrillos	Maipú
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	O'Higgins 756 Galería O'Higgins local 3	Concepción
Línea Aérea Andina Ltda. "AEROANDINA"	Local	Aeropuerto Carriel Sur	Concepción
Karmel Zabala Pagazartundua	Local N° 21	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago

*Hotel Amalia  
PUC 2401*

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
**SANTIAGO**

IX - 6 C  
 Cambios Internac.

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Julio Recordón B.	Hotel de la Frontera	Bulnes 733	Temuco
Julio Recordón B.	Hotel Alcázar	Alvarez 646	Viña del Mar
Emp. Hotelera y Turística Pedro de Valdivia Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190	Valdivia
Distribuidora Banz Ltd.	Local	Edwards 610	Valparaíso
Centro de Diagnóstico Scanner Ltda.	Local	Galvarino Gallardo 1649	Santiago

0.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
**SANTIAGO**

IX - 6 C  
Cambios Internac.

<u>EMPRESA COMERCIAL</u> <u>AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsito Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago
Julio Recordón B.	Hotel de la Frontera	Bulnes 733	Temuco
Julio Recordón B.	Hotel Alcázar	Alvarez 646	Viña del Mar
Emp. Hotelera y Turística Pedro de Valdivia Ltda.	Hotel Pedro de Valdivia	Carampangue 190	Valdivia
Distribuidora Banz Ltd.	Local	Edwards 610	Valparaíso

*D. Scanner - Lic. 3239*

<u>EMPRESA COMERCIAL AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Rafael Morales Frías	Local	Hall Pasajeros en tránsi to Aeropuerto Pudahuel	Santiago
Alsa Garrido Rosales	Local N° 10	Aeropuerto de Pudahuel	Santiago

0.

ANEXO N° 4 DEL CAPITULO IX

<b>COMPROBANTE DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA</b>													
(NOMBRE DE LA EMPRESA COMERCIAL) RUT :													
DIRECCION:  (COMUNA)	FONONO:												
Fecha:	N° 000000												
Nombre persona natural extranjera	N° Pasaporte o doc. que lo reemplace  Pais												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Moneda Extranjera</th> <th style="width: 50%;">Tipo de Cambio Por \$ 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td style="text-align: center;">:</td> </tr> <tr> <td>CHEQUE</td> <td style="text-align: center;">:</td> </tr> <tr> <td>DOCUMENTOS</td> <td style="text-align: center;">:</td> </tr> <tr> <td>TOTAL (Moneda extranjera):</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL (Equivalente en pesos):</td> <td style="text-align: right;">\$</td> </tr> </tbody> </table>		Moneda Extranjera	Tipo de Cambio Por \$ 1	EFFECTIVO	:	CHEQUE	:	DOCUMENTOS	:	TOTAL (Moneda extranjera):		TOTAL (Equivalente en pesos):	\$
Moneda Extranjera	Tipo de Cambio Por \$ 1												
EFFECTIVO	:												
CHEQUE	:												
DOCUMENTOS	:												
TOTAL (Moneda extranjera):													
TOTAL (Equivalente en pesos):	\$												

ESPECIFICACIONES DEL COMPROBANTE DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA

- Tamaño cuarto oficio, 11 cm. de ancho y 16 cm. de alto.
- Debe respetarse espacios y márgenes que se indican en el modelo.
- El concepto "Nombre de la Empresa Comercial" debe sustituirse por la razón social de la empresa.
- El concepto "Comuna" debe sustituirse por el nombre de la comuna, de acuerdo a lo exigido por el Servicio de Impuestos Internos.

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCION DEL FORMULARIO DEL COMPROBANTE  
DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente este instructivo.

1. Para cada tipo de moneda extranjera que se compre, se deberá usar un formulario distinto.
2. Fecha.  
Debe indicarse la fecha (día, mes, año) en que se realiza la operación de cambio.
3. Nombre persona natural extranjera.  
Debe indicarse el nombre de la persona natural, residente en el extranjero, que realiza la venta de las divisas.
4. N° de pasaporte o documento que lo reemplace.  
Debe indicarse el número del pasaporte, o en su defecto, el del documento que lo reemplace y corresponda a la persona residente en el exterior, identificada previamente.
5. País.  
Debe indicarse el país que otorgó el pasaporte o el documento que lo reemplaza.
6. Moneda extranjera.  
Debe indicarse el nombre de la moneda extranjera que la empresa comercial está comprando
7. Tipo de cambio.  
Debe indicarse el tipo de cambio que se está aplicando, por la compra de la moneda extranjera indicada precedentemente. Este tipo de cambio debe entenderse como la cantidad de moneda extranjera equivalente a una unidad de pesos chilenos.
8. Efectivo, cheque o documentos.  
En estos espacios debe indicarse el total de moneda extranjera comprada, separada según medio de pago.
9. Total (moneda extranjera)  
Debe indicarse la suma de los valores consignados precedentemente.
10. Total (equivalente en pesos)  
Debe indicarse el valor en moneda nacional, que resulte de aplicar al total en moneda extranjera, el tipo de cambio consignado en el recuadro respectivo.

ANEXO N° 5 DEL CAPITULO IX

Las Empresas Comerciales Autorizadas deberán ceñirse a las siguientes normas contables:

1. Los Comprobantes de Compraventa de moneda extranjera detalladas en el Anexo N° 4 deberán ser numerados en forma correlativa.
2. Registrar las compras o ventas de divisas en un Libro que se denominará "Libro de Compras" el que deberá contener, a lo menos, las siguientes columnas: fecha, pormenores, compras, ventas y saldo.
3. En el "Libro de Compras" deberán registrar las operaciones, de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados, y separado por cada moneda extranjera que transen, lo siguiente:
  - 3.1. Por las compras efectuadas en el día:
    - En la columna fecha, la que corresponda a ese día.
    - En la columna pormenores el número inicial y el número final de los Comprobantes de compra-venta de moneda extranjera pertinente.
    - En la columna compra, el monto total de las compras efectuadas en el día.
  - 3.2. Por las ventas efectuadas en el día:
    - En la columna fecha, la que corresponda a ese día.
    - En la columna pormenores, el número de el o los documentos que acrediten la venta de la moneda extranjera y el nombre de la o las empresas autorizadas que efectuaron la o las compras de la misma.
    - En la columna venta, el monto total de las ventas efectuadas en el día.
  - 3.3. Saldo:
    - En la columna saldo, se deberá establecer la diferencia entre el total general de compras menos el total general de ventas.
4. En el "Libro de Compras", y en folio especial, se deberán anotar las monedas extranjeras recibidas en garantía por reserva de habitaciones. Para estos efectos, la columna compras se denominará "Moneda extranjera recibida en garantía" y la columna ventas "Devolución de garantías".
  - 4.1. Por la moneda extranjera recibida en garantía por reserva de habitaciones:
    - En la columna fecha, la que corresponda al día de su recepción.
    - En la columna pormenores, el nombre de la persona que hizo la reserva.
    - En la columna moneda extranjera recibida en garantía, el monto total recibido por reserva de habitación.
  - 4.2. Por la moneda extranjera devuelta al cliente:
    - En la columna fecha, la que corresponda al día de su devolución.
    - En la columna pormenores, el nombre de la persona que hizo la reserva.
    - En la columna devolución de garantía, el monto total de la moneda extranjera devuelta.
  - 4.3. Saldo:
    - En la columna saldo, se deberá establecer la diferencia entre el total general de las monedas extranjeras recibidas en garantía menos el total general de la moneda extranjera devuelta.

ANEXO N° 6 DEL CAPITULO IX

Señores  
Departamento de Cambios  
Banco Central de Chile  
SANTIAGO

De nuestra consideración:

De conformidad a lo señalado en el N° 8 del  
Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, informamos  
a Uds. los ingresos y egresos en moneda extranjera, registrados en el mes  
de.....

Moneda Extranjera	Total Compras en el mes	Total Ventas en el mes	Saldo
Dólares			
Marcos			
Libras Esterlinas			
Franco Francés			
Yens			
Otras			

Declaramos bajo juramento que los datos con-  
tenidos en el presente estado, corresponden a las operaciones registradas en  
el mes antes citado, las que se efectuaron conforme a las normas impartidas  
por el Banco Central de Chile, las que conocemos y aceptamos, asumiendo las  
responsabilidades que se deriven de esta declaración y de dichas normas.

Saluda atentamente a Uds.,

-----  
Nombre de la empresa comercial autorizada

-----  
Firma de el o los representantes legales

BANCO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

CAPITULO IX

OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES QUE PUEDEN REALIZAR LOS  
HOTELES Y OTRAS EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS

Sesión N° 1.504 - 22.3.83 (Circular N° 3818)

OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES QUE PUEDEN REALIZAR  
LOS HOTELES Y OTRAS EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS

- 1.- Los hoteles y otras empresas comerciales podrán realizar las operaciones de cambios internacionales que se indican en este Capítulo, conforme a las disposiciones del mismo, sólo cuando hayan sido autorizadas previamente por el Banco Central de Chile, de acuerdo a lo señalado en los Anexos N°s 1 y 2 de este Capítulo.

Para los efectos del inciso anterior, el Banco Central de Chile ha autorizado a los establecimientos que se indican en el Anexo N° 3 de este Capítulo.

- 2.- El Banco Central de Chile podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o revocar la autorización concedida a tales establecimientos para realizar las correspondientes operaciones de cambios internacionales.

- 3.- Las operaciones de cambios internacionales que pueden realizar los hoteles y demás empresas comerciales autorizadas, deberán efectuarse sólo en el o los locales autorizados y son, exclusivamente, las que se indican a continuación:

3.1 Comprar moneda extranjera a las personas naturales residentes en el extranjero que se encuentren en tránsito en Chile, para que éstas, con los pesos moneda corriente chilena obtenidos de la venta de divisas, paguen a los hoteles y demás empresas autorizadas los bienes y servicios por ellos vendidos o prestados, respectivamente.

3.2 Recibir y devolver moneda extranjera entregada en garantía de servicios.

3.3 Vender moneda extranjera a las empresas bancarias y casas de cambio autorizadas.

3.4 Recibir, de Agencias o Empresas de Turismo con domicilio fuera del país, moneda extranjera en pago de bienes y servicios vendidos o prestados a turistas.

- 4.- Las empresas a que se refiere este Capítulo, deberán mantener en una empresa bancaria, una cuenta corriente especial en moneda extranjera, en la que deberán depositar las divisas recibidas en conformidad a las normas de este Capítulo, de las que sólo podrán girar para realizar las ventas que se señalan en el N° 3.3 precedente, o para devolver garantías recibidas en conformidad al N° 3.2 anterior.

Las empresas bancarias que abran las citadas cuentas deberán dejar constancia, en los respectivos contratos de cuenta corriente, que éstas se rigen por las normas previstas en este Capítulo IX.

- 5.- Las empresas autorizadas de acuerdo a este Capítulo deberán emitir un comprobante de compraventa de moneda extranjera, en duplicado y de acuerdo con el Anexo N° 4, por cada compra de moneda extranjera que realicen.

OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES QUE PUEDEN REALIZAR  
LOS HOTELES Y OTRAS EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS

- 1.- Los hoteles y otras empresas comerciales podrán realizar las operaciones de cambios internacionales que se indican en este Capítulo, conforme a las disposiciones del mismo, sólo cuando hayan sido autorizadas previamente por el Banco Central de Chile, de acuerdo a lo señalado en los Anexos N°s 1 y 2 de este Capítulo.

Para los efectos del inciso anterior, el Banco Central de Chile ha autorizado a los establecimientos que se indican en el Anexo N° 3 de este Capítulo.

- 2.- El Banco Central de Chile podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o revocar la autorización concedida a tales establecimientos para realizar las correspondientes operaciones de cambios internacionales.

- 3.- Las operaciones de cambios internacionales que pueden realizar los hoteles y demás empresas comerciales autorizadas, deberán efectuarse sólo en el o los locales autorizados y son, exclusivamente, las que se indican a continuación:

3.1 Comprar moneda extranjera a las personas naturales residentes en el extranjero que se encuentren en tránsito en Chile, para que éstas, con los pesos moneda corriente chilena obtenidos de la venta de divisas, paguen a los hoteles y demás empresas autorizadas los bienes y servicios por ellos vendidos o prestados, respectivamente.

3.2 Recibir y devolver moneda extranjera entregada en garantía de servicios.

3.3 Vender moneda extranjera a las empresas bancarias y casas de cambio autorizadas.

3.4 Recibir, de Agencias o Empresas de Turismo con domicilio fuera del país, moneda extranjera en pago de bienes y servicios vendidos o prestados a turistas.

- 4.- Las empresas a que se refiere este Capítulo, deberán mantener en una empresa bancaria, una cuenta corriente especial en moneda extranjera, en la que deberán depositar las divisas recibidas en conformidad a las normas de este Capítulo, de las que sólo podrán girar para realizar las ventas que se señalan en el N° 3.3 precedente, o para devolver garantías recibidas en conformidad al N° 3.2 anterior.

Las empresas bancarias que abran las citadas cuentas deberán dejar constancia, en los respectivos contratos de cuenta corriente, que éstas se rigen por las normas previstas en este Capítulo IX.

- 5.- Las empresas autorizadas de acuerdo a este Capítulo deberán emitir un comprobante de compraventa de moneda extranjera, en duplicado y de acuerdo con el Anexo N° 4, por cada compra de moneda extranjera que realicen.

OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES QUE PUEDEN REALIZAR  
LOS HOTELES Y OTRAS EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS

- 1.- Los hoteles y otras empresas comerciales podrán realizar las operaciones de cambios internacionales que se indican en este Capítulo, conforme a las disposiciones del mismo, sólo cuando hayan sido autorizadas previamente por el Banco Central de Chile, de acuerdo a lo señalado en los Anexos N°s 1 y 2 de este Capítulo.

Para los efectos del inciso anterior, el Banco Central de Chile ha autorizado a los establecimientos que se indican en el Anexo N° 3 de este Capítulo.

- 2.- El Banco Central de Chile podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o revocar la autorización concedida a tales establecimientos para realizar las correspondientes operaciones de cambios internacionales.

- 3.- Las operaciones de cambios internacionales que pueden realizar los hoteles y demás empresas comerciales autorizadas, deberán efectuarse sólo en el o los locales autorizados y son, exclusivamente, las que se indican a continuación:

3.1 Comprar moneda extranjera a las personas naturales residentes en el extranjero que se encuentren en tránsito en Chile, para que éstas, con los pesos moneda corriente chilena obtenidos de la venta de divisas, paguen a los hoteles y demás empresas autorizadas los bienes y servicios por ellos vendidos o prestados, respectivamente.

3.2 Recibir y devolver moneda extranjera entregada en garantía de servicios.

3.3 Vender moneda extranjera a las empresas bancarias y casas de cambio autorizadas.

3.4. *Recibir, de Agencias* ---

- 4.- Las empresas a que se refiere este Capítulo, deberán mantener en una empresa bancaria, una cuenta corriente especial en moneda extranjera, en la que deberán depositar las divisas recibidas en conformidad a las normas de este Capítulo, de las que sólo podrán girar para realizar las ventas que se señalan en el N° 3.3 precedente, o para devolver garantías recibidas en conformidad al N° 3.2 anterior.

Las empresas bancarias que abran las citadas cuentas deberán dejar constancia, en los respectivos contratos de cuenta corriente, que éstas se rijen por las normas previstas en este Capítulo IX.

- 5.- Las empresas autorizadas de acuerdo a este Capítulo deberán emitir un comprobante de compraventa de moneda extranjera, en duplicado y de acuerdo con el Anexo N° 4, por cada compra de moneda extranjera que realicen.

*1861-10-880413  
Circ. 4514*

OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES QUE PUEDEN REALIZAR  
LOS HOTELES Y OTRAS EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS

- 1.- Los hoteles y otras empresas comerciales podrán realizar las operaciones de cambios internacionales que se indican en este Capítulo, conforme a las disposiciones del mismo, sólo cuando hayan sido autorizadas previamente por el Banco Central de Chile, de acuerdo a lo señalado en los Anexos N°s 1 y 2 de este Capítulo.

Para los efectos del inciso anterior, el Banco Central de Chile ha autorizado a los establecimientos que se indican en el Anexo N° 3 de este Capítulo.

- 2.- El Banco Central de Chile podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o revocar la autorización concedida a tales establecimientos para realizar las correspondientes operaciones de cambios internacionales.

- 3.- Las operaciones de cambios internacionales que pueden realizar los hoteles y demás empresas comerciales autorizadas, deberán efectuarse sólo en el o los locales autorizados y son, exclusivamente, las que se indican a continuación:

3.1 Comprar moneda extranjera a las personas naturales residentes en el extranjero que se encuentren en tránsito en Chile, para que éstas, con los pesos moneda corriente chilena obtenidos de la venta de divisas, paguen a los hoteles y demás empresas autorizadas los bienes y servicios por ellos vendidos o prestados, respectivamente.

3.2 Recibir y devolver moneda extranjera entregada en garantía de servicios.

3.3 Vender moneda extranjera a las empresas bancarias y casas de cambio autorizadas.

- 4.- Las empresas a que se refiere este Capítulo deberán mantener, en una empresa bancaria, una cuenta corriente especial en moneda extranjera para depositar las divisas recibidas en conformidad a las normas de este Capítulo.

Las empresas bancarias que abran las citadas cuentas deberán dejar constancia, en los respectivos contratos de cuenta corriente, que éstas se rijen por las normas previstas en este Capítulo IX.

- 5.- Las empresas autorizadas de acuerdo a este Capítulo deberán emitir un comprobante de compraventa de moneda extranjera, en duplicado y de acuerdo con el Anexo N° 4, por cada compra de moneda extranjera que realicen.

*Accto. 1834-09-83/1209  
Diric. 4574*

*h*

CAPITULO IX

OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES QUE PUEDEN REALIZAR  
LOS HOTELES Y OTRAS EMPRESAS COMERCIALES AUTORIZADAS

- 1.- Los hoteles y otras empresas comerciales podrán realizar las operaciones de cambios internacionales que se indican en este Capítulo, conforme a las disposiciones del mismo, sólo cuando hayan sido autorizadas previamente por el Banco Central de Chile, de acuerdo a lo señalado en los Anexos N°s 1 y 2 de este Capítulo.

Para los efectos del inciso anterior, el Banco Central de Chile ha autorizado a los establecimientos que se indican en el Anexo N° 3 de este Capítulo.

- 2.- El Banco Central de Chile podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o revocar la autorización concedida a tales establecimientos para realizar las correspondientes operaciones de cambios internacionales.

- 3.- Las operaciones de cambios internacionales que pueden realizar los hoteles y demás empresas comerciales autorizadas, deberán efectuarse sólo en el o los locales autorizados y son, exclusivamente, las que se indican a continuación:

- 3.1 Comprar moneda extranjera a las personas naturales residentes en el extranjero que se encuentren en tránsito en Chile, para el pago de los servicios que prestan.
- 3.2 Recibir y devolver moneda extranjera entregada en garantía de servicios.
- 3.3 Vender moneda extranjera a las empresas bancarias y casas de cambio autorizadas.

- 4.- Las empresas a que se refiere este Capítulo deberán mantener, en una empresa bancaria, una cuenta corriente especial en moneda extranjera para depositar las divisas recibidas en conformidad a las normas de este Capítulo.

Las empresas bancarias que abran las citadas cuentas deberán dejar constancia, en los respectivos contratos de cuenta corriente, que éstas se rijen por las normas previstas en este Capítulo IX.

- 5.- Las empresas autorizadas de acuerdo a este Capítulo deberán emitir un comprobante de compraventa de moneda extranjera, en duplicado y de acuerdo con el Anexo N° 4, por cada compra de moneda extranjera que realicen.

Sin perjuicio de lo anterior, tales empresas deberán verificar razonablemente la autenticidad de la documentación que corresponda a cada operación.

- 6.- Las empresas indicadas en este Capítulo deberán vender la moneda extranjera comprada durante cada mes calendario a una empresa bancaria o casa de cambio autorizada, a más tardar dentro del mes calendario siguiente de efectuada la compra, bajo el Código de Comercio 15.24.20 "Liquidación de Turistas y otros", concepto 027 "Compras a turistas".

El comprobante de las ventas deberá ser mantenido por los hoteles y demás empresas autorizadas, en su archivo, como constancia de la operación.

- 7.- Los establecimientos autorizados en conformidad a este Capítulo deberán ceñirse, en la contabilización de las operaciones en moneda extranjera que realicen, a las normas señaladas en el Anexo N° 5 de este Capítulo.

Asimismo, deberán confeccionar, mensualmente, un estado de Compras y Ventas de Divisas, el que deberán hacer llegar al Departamento Cambios del Banco Central de Chile, a más tardar el día 10 de cada mes calendario siguiente, de acuerdo al formulario señalado en el Anexo N° 6 de este Capítulo.

- 8.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los números anteriores, los hoteles y demás empresas autorizadas podrán comprar y vender las monedas indicadas en el Capítulo XXX de este Compendio en conformidad a las disposiciones del mismo.

- 9.- Las empresas a que se refiere este Capítulo deberán exhibir en su o sus locales aprobados, y en un lugar del mismo fácilmente visible para el público, la autorización otorgada por el Banco Central de Chile para operar conforme a este Capítulo.

Asimismo, deberán exhibir, con caracteres destacados y como información mínima para el público, su tipo de cambio actualizado de las monedas extranjeras que transen habitualmente, señalando si éste incluye o no las comisiones y otros gastos pertinentes.

- 10.- El Banco Central de Chile podrá exigir a los hoteles y demás empresas autorizadas, en la oportunidad que lo estime conveniente, los antecedentes que correspondan a las operaciones de cambios internacionales que, conforme a las normas de este Capítulo, hayan efectuado.

- 11.- La autorización otorgada a los hoteles y demás empresas comerciales conforme a las normas de este Capítulo es intransferible, debiendo notificarse a la Gerencia de Cambios Internacionales de este Banco Central de Chile cuando las personas naturales o jurídicas cesen en la explotación o administración del respectivo establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, tales empresas deberán verificar razonablemente la autenticidad de la documentación que corresponda a cada operación.

- 6.- Las empresas indicadas en este Capítulo deberán vender la moneda extranjera comprada durante cada mes calendario a una empresa bancaria o casa de cambio autorizada, a más tardar dentro del mes calendario siguiente de efectuada la compra, *bajo el Código*.

El comprobante de las ventas deberá ser mantenido por los hoteles y demás empresas autorizadas, en su archivo, como constancia de la operación.

- 7.- Los establecimientos autorizados en conformidad a este Capítulo deberán ceñirse, en la contabilización de las operaciones en moneda extranjera que realicen, a las normas señaladas en el Anexo N° 5 de este Capítulo.

Asimismo, deberán confeccionar, mensualmente, un Estado de Ingresos y Egresos en Moneda Extranjera, conforme al Anexo N° 6 de este Capítulo.

- 8.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los números anteriores, los hoteles y demás empresas autorizadas podrán comprar y vender las monedas indicadas en el Capítulo XXX de este Compendio en conformidad a las disposiciones del mismo.

- 9.- Las empresas a que se refiere este Capítulo deberán exhibir en su o sus locales aprobados, y en un lugar del mismo fácilmente visible para el público, la autorización otorgada por el Banco Central de Chile para operar conforme a este Capítulo.

Asimismo, deberán exhibir, con caracteres destacados y como información mínima para el público, su tipo de cambio actualizado de las monedas extranjeras que transen habitualmente, señalando si éste incluye o no las comisiones y otros gastos pertinentes.

- 10.- El Banco Central de Chile podrá exigir a los hoteles y demás empresas autorizadas, en la oportunidad que lo estime conveniente, los antecedentes que correspondan a las operaciones de cambios internacionales que, conforme a las normas de este Capítulo, hayan efectuado.

- 11.- La autorización otorgada a los hoteles y demás empresas comerciales conforme a las normas de este Capítulo es intransferible, debiendo notificarse a la Gerencia de Cambios Internacionales de este Banco Central de Chile cuando las personas naturales o jurídicas cesen en la explotación o administración del respectivo establecimiento.

*Acdo. 1834-09-87/209  
Dir. 4574*

Sin perjuicio de lo anterior, tales empresas deberán verificar razonablemente la autenticidad de la documentación que corresponda a cada operación.

- 6.- Las empresas indicadas en este Capítulo deberán vender la moneda extranjera comprada durante cada mes calendario a una empresa bancaria o casa de cambio autorizada, a más tardar dentro del mes calendario ~~subsiguiente~~ de efectuada la compra.

*siguiente*  
El comprobante de las ventas deberá ser mantenido por los hoteles y demás empresas autorizadas, en su archivo, como constancia de la operación.

- 7.- Los establecimientos autorizados en conformidad a este Capítulo deberán ceñirse, en la contabilización de las operaciones en moneda extranjera que realicen, a las normas señaladas en el Anexo N° 5 de este Capítulo.

Asimismo, deberán confeccionar, mensualmente, un Estado de Ingresos y Egresos en Moneda Extranjera, conforme al Anexo N° 6 de este Capítulo.

- 8.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los números anteriores, los hoteles y demás empresas autorizadas podrán comprar y vender las monedas indicadas en el Capítulo XXX de este Compendio en conformidad a las disposiciones del mismo.

- 9.- Las empresas a que se refiere este Capítulo deberán exhibir en su o sus locales aprobados, y en un lugar del mismo fácilmente visible para el público, la autorización otorgada por el Banco Central de Chile para operar conforme a este Capítulo.

Asimismo, deberán exhibir, con caracteres destacados y como información mínima para el público, su tipo de cambio actualizado de las monedas extranjeras que transen habitualmente, señalando si éste incluye o no las comisiones y otros gastos pertinentes.

- 10.- El Banco Central de Chile podrá exigir a los hoteles y demás empresas autorizadas, en la oportunidad que lo estime conveniente, los antecedentes que correspondan a las operaciones de cambios internacionales que, conforme a las normas de este Capítulo, hayan efectuado.

- 11.- La autorización otorgada a los hoteles y demás empresas comerciales conforme a las normas de este Capítulo es intransferible, debiendo notificarse a la Gerencia de Cambios Internacionales de este Banco Central de Chile cuando las personas naturales o jurídicas cesen en la explotación o administración del respectivo establecimiento.

Sin perjuicio de lo señalado en el N° 2 de este Capítulo se podrá revocar la correspondiente autorización a aquellos hoteles o empresas que no realicen compras o ventas de moneda extranjera durante el período de un año calendario.

Q

Sin perjuicio de lo señalado en el N° 2 de este Capítulo se podrá revocar la correspondiente autorización a aquellos hoteles o empresas que no realicen compras o ventas de moneda extranjera durante el período de un año calendario.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los hoteles y empresas comerciales que se encontraban autorizadas para operar en conformidad a las normas del Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales vigente al 17 de agosto de 1982 (Anexo N° 3 de este Capítulo), podrán realizar las operaciones de cambios internacionales a que se refiere este Capítulo, durante el plazo de 30 días contado desde la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial, sin que sea necesario contar con la autorización prevista en estas disposiciones. En todo caso, deberán registrar las operaciones que realicen en un estado especial.

Se faculta al Director de Operaciones para otorgar esta autorización a otras entidades no señaladas en el inciso anterior.

*Accto. 1834-09-82/2009  
Circ.*

*P.*

ANEXO N° 1 DEL CAPITULO IX

DISPOSICIONES PARA OBTENER LA AUTORIZACION PARA REALIZAR OPERACIONES DE  
CAMBIOS INTERNACIONALES ORIGINADAS POR LA EXPLOTACION DE HOTELES Y OTRAS  
EMPRESAS COMERCIALES

- 1.- Las personas naturales o jurídicas que exploten empresas y que deseen realizar las operaciones de cambios internacionales normadas por este Capítulo IX, deberán someter a la consideración de la Gerencia de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, la solicitud correspondiente, de acuerdo al Anexo N° 2 de este Capítulo IX, a la cual adjuntarán los siguientes antecedentes:
  - 1.1. fotocopia de la o las patentes municipales vigentes;
  - 1.2. comprobante o certificado de Impuestos Internos que acredite que la empresa está al día en sus obligaciones tributarias; y
  - 1.3. personería de el o los representantes legales de la empresa
- 2.- El Banco Central de Chile podrá rechazar, sin expresión de causa, cualquier solicitud de aquéllas a que se refiere el N° 1 precedente y requerir, sin perjuicio de lo señalado en el mismo N° 1 antes citado, cualquiera otra información que estime necesaria para resolver acerca de la solicitud tales como: informes bancarios de la o las personas que exploten la empresa, tipo de actividades, categoría, monto de capital de esta última, etc.
- 3.- La autorización o rechazo de la solicitud será comunicada a la persona interesada, mediante carta, por la Gerencia de Cambios Internacionales de este Banco Central de Chile

ANEXO N° 2 DEL CAPITULO IX

SOLICITUD PARA OPERAR EN CAMBIOS INTERNACIONALES CONFORME A LO DISPUESTO  
EN EL CAPITULO IX DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Señor  
Gerente de Cambios Internacionales  
Banco Central de Chile  
Presente

De nuestra consideración:

De conformidad a lo señalado en el Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, venimos en solicitar a ese Banco Central de Chile se nos autorice para operar en cambios internacionales en nuestra calidad de empresa, declarando que conocemos las disposiciones contenidas en dicho Compendio, las que aceptamos expresamente, conjuntamente con aquellas que se establezcan en el futuro.

Para dichos efectos, cúmplenos proporcionarles la siguiente información:

- a) Nombre o Razón Social de la Empresa .....
- b) Giro comercial .....
- c) Número de Cédula de Identidad de el o los representantes legales de la empresa .....
- d) Rol Unico Tributario de la Empresa .....
- e) Domicilio y Dirección de el o los locales de la empresa .....

Además, se acompañan los siguientes antecedentes:

- f) Fotocopia de la o las Patentes Municipales vigentes,
- g) Comprobante o certificado de Impuestos Internos que acredita que la Empresa está al día en sus obligaciones tributarias, y
- h) Personería de el o los representantes legales de la Empresa

Atentamente,

.....  
(Firma de el o los representantes  
legales)

ANEXO N° 3

EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizadas por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Hoteles Carrera S.A.	Hotel Carrera Hotel El Araucano	Teatinos 180 Caupolicán N° 521	Santiago Concepción
Sociedad Hotel Portillo Ltda. Los Andes	Hotel Portillo  Hotel Portillo Ltda.	Camino Internacional s/n  Don Carlos 3227-C	  Santiago
Termas de Puyehue S.A.	Local	Ruta 215, Km. 76 s/n Entre Lagos	Puyehue
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Hotel Casa Matriz	Avda. Costanera 20 Avda. Sta. María 0844	Tongoy Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Local	Avda. Sta. María 1742	Santiago
Elena Vega S.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Inés Dagnino L.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Carolina Nudman L.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Rafael Morales F.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

ANEXO N° 3EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizadas por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotel Carrera S.A.	Hotel Carrera <i>" El Trancoso "</i>	Teatinos 180	Santiago <i>Longo</i>
Sociedad Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo Hotel Portillo Ltda.	Camino Internacional s/n Don Carlos 3227-C	Los Andes Santiago
Termas de Puyehue S.A.	Local	Ruta 215, Km. 76 s/n Entre Lagos	Puyehue
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Hotel Casa Matriz	Avda. Costanera 20 Avda. Sta. María 0844	Tongoy Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Local	Avda. Sta. María 1742	Santiago
Elena Vega S.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Inés Dagnino L.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Carolina Nudman L.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Rafael Morales F.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

ANEXO N° 3

EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizadas por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotel Carrera S.A.	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Sociedad Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo Hotel Portillo Ltda.	Camino Internacional s/n Don Carlos 3227-C	Los Andes Santiago
Termas de Puyehue S.A.	Local	Ruta 215, Km. 76 s/n Entre Lagos	Puyehue
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Hotel Casa Matriz	Avda. Costanera 20 Avda. Sta. María 0844	Tongoy Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Local	Avda. Sta. María 1742	Santiago
Elena Vega S.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Inés Dagnino L.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Carolina Nudman L.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Rafael Morales F.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

ANEXO N° 3

EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizadas por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotel Carrera	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Sociedad Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo Hotel Portillo Ltda.	Camino Internacional s/n Los Andes Don Carlos 3227-C	Santiago
Termas de Puyehue S.A.	Local	Ruta 215, Km. 76 s/n Entre Lagos	Puyehue
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Hotel Casa Matriz	Avda. Costanera 20 Avda. Sta. María 0844	Tongoy Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Local	Avda. Sta. María 1742	Santiago
<del>Joya Arte Chilena Ltda.</del>	<del>Salón de Ventas</del>	<del>Aeropuerto A. Merino Benítez</del>	<del>Santiago</del>
Elena Vega S.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Inés Dagnino L.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Carolina Nudman L.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Rafael Morales F.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

*Que. 4444  
22-6-87*

ANEXO N° 3

EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizadas por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotel Carrera	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Sociedad Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacional s/n	Los Andes
	Hotel Portillo Ltda.	Don Carlos 3227-C	Santiago
Almacenes Paris Ltda.	Local	Alameda 815	Santiago
	Local	Avda. 11 de Septiembre N° 2221	Santiago
Termas de Puyehue S.A.	Local	Ruta 215; Km. 76 s/n Entre Lagos	Puyehue
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Hotel Casa Matriz	Avda. Costanera 20 Avda. Sta. María 0844	Tongoy Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Local	Avda. Sta. María 1742	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Salón de Ventas	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Elena Vega S.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Inés Dagnino L.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Carolina Nadman L	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Rafael Morales F.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

*Boz. 9388  
29.12.86*

ANEXO N° 3

EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizadas por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotel Carrera	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Sociedad Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Internacio- nal s/n	Los Andes
	Hotel Portillo Ltda.	Don Carlos 3227-C	Santiago
Almacenes París Ltda.	Local	Alameda 815	Santiago
	Local	Avda. 11 de Septiembre N° 2221	Santiago
Termas de Puyehue S.A.	Local	Ruta 215;Km.76 s/n Entre Lagos	Puyehue
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Hotel	Avda.Costanera 20	Tongoy
	Casa Matriz	Avda.Sta.María 0844	Santiago
Soc.Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Local	Avda. Sta.María 1742	Santiago
<del>Sociedad Consultora Italimpredit Ltda.</del>	<del>Hotel Galerías Holiday Inn</del>	<del>San Antonio 65</del>	<del>Santiago</del>
Joya Arte Chilena Ltda.	Salón de Ventas	Aeropuerto A.Merino Benítez	Santiago
Elena Vega S.	Local	Aeropuerto A.Merino Benítez	Santiago
Inés Dagnino L.	Local	Aeropuerto A.Merino Benítez	Santiago
Carolina Nudman L	Local	Aeropuerto A.Merino Benítez	Santiago
Rafael Morales F.	Local	Aeropuerto A.Merino Benítez	Santiago

Circular N° 3888 - 19.7.83  
0031B

*Circular 3807  
5.8.83*

ANEXO N° 3

EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizadas por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotel Carrera	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Sociedad Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Interna- cional s/n	Los Andes
	Hotel Portillo Ltda.	Don Carlos 3227-C	Santiago
Almacenes París Ltda.	Local	Alameda 815	Santiago
	Local	Avda. 11 de Septiembre N° 2221	Santiago
Termas de Puyehue S.A.	Local	Ruta 215; Km.76 s/n Entre Lagos	Puyehue
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	<i>Hotel</i> Local <i>Casa Hotel</i> Local	Avda. Costanera 20  Pintor Casanova N° 1959	Tongoy  Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Local	Avda. Sta. María N° 1742	Santiago
Sociedad Consultora Italimprendit Ltda.	Hotel Galerías Holiday Inn	San Antonio 65	Santiago
Joya Arte Chilena Ltda.	Salón de Ventas	Aeropuerto A. Merino B.	Santiago
Elena Vega S.	Local	Aeropuerto A. Merino B.	Santiago
Inés Dagnino L.	Local	Aeropuerto A. Merino B.	Santiago
Carolina Nudman L.	Local	Aeropuerto A. Merino B.	Santiago
Rafael Morales F.	Local	Aeropuerto A. Merino B.	Santiago

*Circular 3888  
19.7.83*

*Circular 3878  
del 17.6.83*

*Acto antes del inicio*  
Fundación CEMP  
Circular N° 3853 -10.5.83

ANEXO N° 3

EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizadas por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotel Carrera	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Sociedad Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Interna- cional s/n	Los Andes
	Hotel Portillo Ltda.	Don Carlos 3227-C	Santiago
Almacenes París Ltda.	Local	Alameda 815	Santiago
	Local	Avda. 11 de Septiembre N° 2221	Santiago
Termas de Puyehue S.A.	Local	Ruta 215; Km.76 s/n Entre Lagos	Puyehue
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Local	Avda. Costanera 20	Tongoy
	Local	Pintor Casanova N° 1959	Santiago
Soc. Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Local	Avda. Sta. María N° 1742	Santiago
Sociedad Consultora Italimpredit Ltda.	Hotel Galerías Holiday Inn	San Antonio 65	Santiago

Circular  
 3853  
 9.5.83

Yaya Arte Plena  
 Elena Vegas  
 Jesús Sagredo  
 Caroline Anderson  
 Rafael Morales

ANEXO N° 3

EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizadas por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotel Carrera	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Sociedad Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Interna- cional s/n	Los Andes
Almacenes París Ltda.	Hotel Portillo Ltda.	Don Carlos 3227-C	Santiago
	Local	Alameda 815	Santiago
	Local	Avda. 11 de Septiembre N° 2221	Santiago
Termas de Puyehue S.A.	Local	Ruta 215; Km.76 s/n Entre Lagos	Puyehue
Turismo y Hotelera Tongoy Ltda.	Local	Avda. Costanera 20	Tongoy
	Local	Pintor Casanova N° 1959	Santiago
Soc.Inmobiliaria San Cristóbal S.A.	Local	Avda. Sta. María N° 1742	Santiago

*Div 3846  
2.5.83*

*Soci. Consultora  
Haliemprent Ltda*

*Hotel Zalen's*

ANEXO Nº 3

EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizadas por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotel Carrera	Hotel Carrera	Teatinos 180	Santiago
Sociedad Hotel Portillo Ltda.	Hotel Portillo	Camino Interna- cional s/n	Los Andes
	Hotel Portillo Ltda.	Don Carlos 3227-C	Santiago

- Q
- Almacenes Paris Hotel
  - Berruas de Angelino S.A.
  - Turismo y Hostelería  
Bongoy Ltda.
  - Soc. Inmobiliaria  
San Cristóbal S.A.

Circular Nº 3842  
18.4.83

ANEXO N° 3 DEL CAPITULO IX

EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Las empresas, sus sucursales y sus respectivos locales autorizados por el Banco Central de Chile en conformidad al Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, son las que se individualizan a continuación:

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>CIUDAD</u>
Hotel Canina		Tecolinos 180	Stgo
Soc. Hotel Fortillo		Camino Interoce	L. Ande

Circular 3842  
18-4-83

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Consejo Nacional de Protección a la An cianidad.	Local artículos de artesanías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros Patriito	Venta de Artesa- nías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Hotelera Holiday Inn Andina Inc.	Holiday Inn Crown Plaza	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 139	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Turismo	Rosa Rodríguez 1314	Santiago Centro
Hoteles Cristóbal Inn S.A.	Hotel El Paso	Gral. Velásquez N° 1109	Arica
	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 696	Iquique
	Hotel Antofagasta	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Hotel Diego de Almeida	B. O'Higgins 640	Copiapó
	Hotel Fco. de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
	Hotel Bucanero	La Herradura S/N	Coquimbo
	Hotel Cristóbal Inn Stgo.	Sto. Domingo 444	Santiago
María Eugenia Palma Moraga	Stand de Artesa- nía en General Centro de llama- das Telefónicas Nacionales e In ternacionales	Aeropuerto Arturo Merino Benítez "Sala de Embarque Internacional" Pudahuel	Santiago
Turismo y Hoteles "Cabo de Hornos" S.A.	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Pta.Arenas
	Hostería Los Fla mencos	Teniente Merino s/n	Pto.Porvenir
	Hostería Patagonia Inn	Km. 26 Dos Lagunas	Pto.Natales

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Consejo Nacional de Protección a la An- ciandad.	Local artículos de artesanías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros Patriito	Venta de Artesa- nías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Hotelera Holiday Inn Andina Inc.	Holiday Inn Crown Plaza	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 139	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Turismo	Rosa Rodríguez 1314	Santiago Centro
Hoteles Cristóbal Inn S.A.	Hotel El Paso	Gral. Velásquez N° 1109	Arica
	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 696	Iquique
	Hotel Antofagas- ta	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Hotel Diego de Almeida	B. O'Higgins 640	Copiapó
	Hotel Fco. de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
	Hotel Bucanero	La Herradura S/N	Coquimbo
	Hotel Cristóbal Inn Stgo.	Sto. Domingo 444	Santiago
María Eugenia Palma Moraga	Stand Aeropuerto Arturo Merino Benítez Sala de Tránsito	Aeropuerto Arturo Merino Benítez Sala de Tránsito Pudahuel	Santiago
Turismo y Hoteles "Cabo de Hornos" S.A.	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Pta. Arenas
	Hostería Los Fla- mencos	Teniente Merino s/n	Pto. Porvenir
	Hostería Patagonia Inn	Km. 26. Dos Lagunas	Pto. Natales

*Circular 4719*

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Consejo Nacional de Protección a la An- cianidad.	Local artículos de artesanías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros Patrito	Venta de Artesa- nías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Hotelera Holiday Inn Andina Inc.	Holiday Inn Crown Plaza	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 139	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Turismo	Rosa Rodríguez 1314	Santiago Centro
Hoteles Cristóbal Inn S.A.	Casa Matriz	<del>Andrés Bello 1465</del>	<del>Providencia</del> Santiago
<i>Circular 4467</i>	Hotel El Paso	Gral. Velásquez N° 1109	Arica
<i>17.8.87</i>	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 696	Iquique
	Hotel Antofagasta	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Hotel Diego de Almeida	B. O'Higgins 640	Copiapó
	Hotel Fco. de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
	Hotel Bucanero	La Herradura S/N	Coquimbo
	Hotel Cristóbal Inn Stgo.	Sto. Domingo 444	Santiago
María Eugenia Palma Moraga	Stand Aeropuerto Arturo Merino Benítez Sala de Tránsito	Aeropuerto Arturo Merino Benítez Sala de Tránsito Pudahuel	Santiago
Turismo y Hoteles "Cabo de Hornos" S.A.	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Pta. Arenas
	Hostería Los Fla- mencos	Teniente Merino s/n	Pto. Porvenir
	Hostería Patagonia Inn	Km. 26 Dos Lagunas	Pto. Natales

GO CENTRAL DE CHILE  
SANTIAGO

Capítulo IX  
Anexo 3 - Hoja 2  
Cambios Internacionales

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Consejo Nacional de Protección a la An- cianidad.	Local artículos de artesanías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros Patrito	Venta de Artesa- nías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Hotelera Holiday Inn Andina Inc.	Holiday Inn Crown Plaza	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 139	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotèl Turismo	Rosa Rodríguez 1314	Santiago Centro
Hoteles Cristóbal Inn S.A.	Casa Matriz	Andrés Bello 1465	Providencia Santiago
	Hotel El Paso	Gral. Velásquez N° 1109	Arica
	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 696	Iquique
	Hotel Antofagas- ta	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Hotel Diego de Almeida	B. O'Higgins 640	Copiapó
	Hotel Fco. de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
	Hotel Bucanero	La Herradura S/N	Coquimbo
	Hotel Cristóbal Inn Stgo.	Sto. Domingo 444	Santiago
Soc. "Palma y Pizarro Ltda."	Stand Aeropuerto Arturo Merino Benítez Sala de Tránsito	Aeropuerto Arturo Merino Benítez Sala de Tránsito Pudahuel	Santiago
Turismo y Hoteles "Cabo de Hornos" S.A.	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Pta.Arenas
	Hostería Los Fla- mencos	Teniente Merino s/n	Pto.Porvenir
	Hostería Patagonia Inn	Km. 26 Dos Lagunas	Pto.Natales

*Recibo 4446  
20-6-87*

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Consejo Nacional de Protección a la An- cianidad.	Local artículos de artesanías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros Patrito	Venta de Artesa- nías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Hotelera Holiday Inn Andina Inc.	Holiday Inn Crown Plaza	Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 139	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Turismo	Rosa Rodríguez 1314	Santiago Centro
Hoteles Cristóbal Inn S.A.	Casa Matriz	Andrés Bello 1465	Providencia Santiago
	Hotel El Paso	Gral. Velásquez N° 1109	Arica
	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 696	Iquique
	Hotel Antofagas- ta	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Hotel Diego de Almeida	B. O'Higgins 640	Copiapó
	Hotel Fco. de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
Soc. "Palma y Pizarro Ltda."	Stand Aeropuerto Arturo Merino Benítez Sala de Tránsito	Aeropuerto Arturo Merino Benítez Sala de Tránsito Pudahuel	Santiago
Turismo y Hoteles "Cabo de Hornos" S.A.	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Pta.Arenas
	Hostería Los Fla- mencos	Teniente Merino s/n	Pto.Porvenir
	Hostería Patagonia Inn	Km. 26 Dos Lagunas	Pto.Natales

*Circular 4349  
del 28.8.84*

*R*

EMPRESA AUTORIZADA	LOCAL AUTORIZADO	DIRECCION LOCAL	CIUDAD
Consejo Nacional de Protec- ción a la Ancianidad	Local artículos de artesanías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros Patrino	Venta de Artesa- nías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
<i>Castro Holiday In</i> Soc. Inmobiliaria Hotel Cordillera Ltda.C.P.A.	Hotel	Avda.Libertador Bdo.O'Higgins 139	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Turismo	Rosa Rodríguez 1314	Santiago Centro
Hoteles Cristóbal Inn S.A.	Casa Matriz	Andrés Bello 1465	Providencia Santiago
	Hotel El Paso	Gral.Velásquez N° 1109	Arica
	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 696	Iquique
	Hotel Antofagas- ta	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Hotel Diego de Almeida	B.O'Higgins 640	Copiapó
	Hotel Fco.de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
Soc."Palma y Pizarro Ltda."	STAND Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Sala de Tránsi- to.	Aeropuerto Arturo Merino Benítez Sala de Tránsito. Pudahuel	Santiago
Turismo y Hoteles "Cabo de Hornos" S.A	Hotel Cabo de Hornos	Plaza Muñoz Gamero 1025	Punta Arenas
	Hostería Los Flamen- cos	Teniente Merino s/n	Pto.Porvenir
	Hostería Patagonia INN	Km.26 Dos La- gunas	Pto.Natales

*Busca 2-53994  
29.5.83*

*32978  
12.6.83*

*Antarctica  
Francisco Cerro*

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Consejo Nacional de Protec- ción a la Ancianidad	Local artículos de artesanías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros Patrino	Venta de Artesa- nías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Soc. Inmobiliaria Hotel Cordillera Ltda.C.P.A.	Hotel	Avda.Libertador Bdo.O'Higgins 139	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Turismo	Rosa Rodríguez 1314	Santiago Centro
Hoteles Cristóbal Inn S.A.	Casa Matriz	Andrés Bello 1465	Providencia Santiago
	Hotel El Paso	Gral.Velásquez N° 1109	Arica
	Hotel Arturo Prat	Aníbal Pinto 696	Iquique
	Hotel Antofagas- ta	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Hotel Diego de Almeida	B.O'Higgins 640	Copiapó
	Hotel Fco.de Aguirre	Cordovez 210	La Serena
Soc."Palma y Pizarro Ltda."	STAND Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Sala de Tránsi- to.	Aeropuerto Arturo Merino Benítez Sala de Tránsito. Pudahuel	Santiago

*Q*  
Circular N° 3874  
Turismo y Hostiles  
"Cabo de Hornos" S.A.

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Consejo Nacional de Protec- ción a la Ancianidad	Local artículos de artesanías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros Patrino	Venta de Artesa- nías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Soc. Inmobiliaria Hotel Cordillera Ltda.C.P.A.	Hotel	Avda.Libertador Bdo.O'Higgins 139	Santiago
Hotel Panamericano Ltda.	Hotel Turismo	Rosa Rodríguez 1314	Santiago Centro

*Q*

- Hotel Custobal Inn  
Circular 3867 del  
31-5-83

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Consejo Nacional de Protec- ción a la Ancianidad	Local artículos de artesanías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago
Emilia Viveros Patrino	Venta de Artesa- nías	Aeropuerto A. Merino Benítez-Pudahuel	Santiago

Chile 3864  
 Chile 24585  
 Chile 3867  
 Soc. Inmobiliaria  
 Hotel Cordillera  
 Hoteles Históricos Lm  
 S.A.

Residencia  
 Hotel El Paso

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Autorentas del Pacífico S.A.	Local Comercial	Aeropuerto A. Merino Benítez	Pudahuel Santiago
	Local Comercial	Avda. Andrés Bello 1468	Santiago
Fundación CEMA-CHILE	Galería Central	Portugal 351	Santiago
	Galería Pudahuel	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
	Galería Las Palmas	Las Palmas 2213 Local 23	Santiago
	Galería Universidad de Chile	Interior Est. Metro U. de Chile	Santiago
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino a Villarrica	Pucón
Guido Vallejos y Cía. Ltda.	Hotel Foresta	Victoria Subercaseaux N° 353	Santiago
Soc. de Abastecimientos Internacionales Ltda.	Restaurante	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Marcia Román y Cía. Ltda.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Soc. de Inversiones Calbuco Ltda.	Hotel Galerías	San Antonio 65	Santiago
Hotelera Nueva Providencia Ltda.	Hotel	Avda. B. O'Higgins 853	Santiago
Cía. de Turismo de Chile Ltda.	Hotel	RALUN Prov. de Llanquihue Casilla 1044	Pto. Montt

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Autorentas del Pacífico S.A.	Local Comercial	Aeropuerto A. Merino Benítez	Pudahuel Santiago
	Local Comercial	Avda. Andrés Bello 1468	Santiago
Fundación CEMA-CHILE	Galería Central	Portugal 351	Santiago
	Galería Pudahuel	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
	Galería Las Palmas	Las Palmas 2213 Local 23	Santiago
	Galería Universidad de Chile	Interior Est. Metro U. de Chile	Santiago
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino a Villarrica	Pucón
Guido Vallejos y Cía. Ltda.	Hotel Foresta	Victoria Subercaseaux N° 353	Santiago
Soc. de Abastecimientos Internacionales Ltda.	Restaurante	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Marcia Román y Cía. Ltda.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Soc. de Inversiones Calbuco Ltda.	Hotel Galerías	San Antonio 65	Santiago
Hotelera Nueva Providencia Ltda.	Hotel	Avda. B. O'Higgins 853	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local de Venta de Artesanías	Aeropuerto Arturo Merino Benítez	Santiago
Cía. de Turismo de Chile Ltda.	Hotel	RALUN Prov. de Llanquihue Casilla 1044	Pto. Montt

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Autorentas del Pacífico S.A.	Local Comercial	Aeropuerto A. Merino Benítez	Pudahuel Santiago
	Local Comercial	Avda. Andrés Bello 1468	Santiago
Fundación CEMA-CHILE	Galería Central	Portugal 351	Santiago
	Galería Pudahuel	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
	Galería Las Palmas	Las Palmas 2213 Local 23	Santiago
	Galería Universidad de Chile	Interior Est. Metro U. de Chile	Santiago
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino a Villarrica	Pucón
Guido Vallejos y Cía. Ltda.	Hotel Foresta	Victoria Subercaseaux N° 353	Santiago
Soc. de Abastecimientos Internacionales Ltda.	Restaurante	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Marcia Román y Cía. Ltda.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Roberto Balmaceda Valenzuela	Local Sala de Pasajeros en Tránsito	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Soc. de Inversiones Calbuco Ltda.	Hotel Galerías	San Antonio 65	Santiago
Hotelera Nueva Providencia Ltda.	Hotel	Avda. B. O'Higgins 853	Santiago
Elsa Garrido Rosales	Local de Venta de Artesanías	Aeropuerto Arturo Merino Benítez	Santiago
Cfa. de Turismo de Chile Ltda.	Hotel	RALUN Prov. de Llanquihue Casilla 1044	Pto. Montt

*Circular 4121  
28.5.84*

*Circular 4038  
28.5.84*

EMPRESA AUTORIZADA	LOCAL AUTORIZADO	DIRECCION LOCAL	CIUDAD
Autorentas del Pacífico S.A.	Local Comercial	Aeropuerto A.Merino Benítez	Pudahuel Santiago
	Local Comercial	Avda. Andrés Bello 1468	Santiago
Fundación CEMA-CHILE	Galería Central	Portugal 351	Santiago
	Galería Pudahuel	Aeropuerto A. Me- rino Benítez	Santiago
	Galería Las Pal- mas	Las Palmas 2213 Local 23	Santiago
Antumalal Ltda.	Galería Univer- sidad de Chile	Interior Est. Metro U.de Chile	Santiago
	Hotel Antumalal	Camino a Villarrica	Pucón
Guido Vallejos y Cía. Ltda.	Hotel Foresta	Victoria Subercaseaux 353	Santiago
Soc.de Abastecimientos Internacionales Ltda.	Restaurante	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Marcia Román y Cía. Ltda.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Roberto Balmaceda Valenzuela	Local Sala de Pasajeros en tránsito	Aeropuerto A.Merino Benítez	Santiago
Soc. de Inversiones Calbuco Ltda.	Hotel Galerías	San Antonio 65	Santiago
Hotelera Nueva Providencia Ltda.	Hotel	Avda.Bdo.O'Higgins N° 853	Santiago

3972 *R. Lic. de Bussino*  
*Elise Geniedo*  
Circular N° 3905 - 25.8.83

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Autorentas del Pacífico S.A.	Local Comercial	Aeropuerto A. Merino Benítez	Pudahuel Santiago
	Local Comercial	Avda. Andrés Bello 1468	Santiago
Fundación CEMA-CHILE	Galería Central	Portugal 351	Santiago
	Galería Pudahuel	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
	Galería Las Palmas	Las Palmas 2213 Local 23	Santiago
	Galería Universidad de Chile	Interior Est. Metro U. de Chile	Santiago
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino a Villarrica	Pucón
Guido Vallejos y Cía. Ltda.	Hotel Foresta	Victoria Subercaseaux 353	Santiago
Soc. de Abastecimientos Internacionales Ltda.	Restaurante	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Marcia Román y Cía. Ltda.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Roberto Balmaceda Valenzuela	Local Sala de Pasajeros en tránsito	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Soc. de Inversiones Calbuco Ltda.	Hotel Galerías	San Antonio 65	Santiago

*Hotel Nueva  
Proindivisa Hda*

*Hotel*

*circ. 3905  
25-8-83*

EMPRESA AUTORIZADA	LOCAL AUTORIZADO	DIRECCION LOCAL	CIUDAD
Autorentas del Pacífico S.A.	Local Comercial	Aeropuerto A. Merino Benítez	Pudahuel Santiago
	Local Comercial	Avda. Andrés Bello 1468	Santiago
Fundación CEMA-CHILE	Galería Central	Portugal 351	Santiago
	Galería Pudahuel	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
	Galería Las Palmas	Las Palmas 2213 Local 23	Santiago
	Galería Universidad de Chile	Interior Est. Metro U. de Chile	Santiago
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino a Villarrica	Pucón
Guido Vallejos y Cía. Ltda.	Hotel Foresta	Victoria Subercaseaux 353	Santiago
Soc. de Abastecimientos Internacionales Ltda.	Restaurante	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Marcia Román y Cía. Ltda.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Roberto Balmaceda Valenzuela	Local Sala de Pasajeros en tránsito	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

*3896*  
*2.8.83*  
*Soc. de Inversiones*  
*Colbuco Pde.*

*Hotel Galeries*      *Jorn Antonio 65*      *Hgo*

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Autorentas del Pacífico S.A.	Local Comercial	Aeropuerto A. Merino Benítez	Pudahuel Santiago
	Local Comercial	Avda. Andrés Bello 1468	Santiago
Fundación CEMA-CHILE	Galería Central	Portugal 351	Santiago
	Galería Pudahuel	Aeropuerto A. Me- rino Benítez	Santiago
	Galería Las Pal- mas	Las Palmas 2213 Local 23	Santiago
	Galería Univer- sidad de Chile	Interior Est. Metro U. de Chile	Santiago
Antumalal Ltda.	Hotel Antumalal	Camino a Villarrica	Pucón
Guido Vallejos y Cía. Ltda.	Hotel Foresta	Victoria Subercaseaux 353	Santiago
Soc. de Abastecimientos Internacionales Ltda.	Restaurante	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Marcia Román y Cía. Ltda.	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

3891  
25-7-83

*Roberto Palmaceda V*

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Autorentas del Pacífico S.A.	Local Comercial	Aeropuerto A. Merino Benítez	Pudahuel Santiago
	Local Comercial	Avda. Andrés Bello 1468	Santiago
Fundación CEMA-CHILE	Galería Central	Portugal 351	Santiago
	Galería Pudahuel	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
	Galería Las Palmas	Las Palmas 2213 Local 23	Santiago
	Galería Universidad de Chile	Interior Est. Metro U. de Chile	Santiago

- Antimalal S.A.  
 - Fondo Vallejos y  
 Cia. S.A.  
 - Soc. Abastecim. Internac.  
 - Francis Román

Circular  
 3881-  
 4.7.83

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Empresa Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquis tador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Jorge Augusto Lara Zuñiga	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Corporación Turísti ca Cristobal S.A.	Local	Aníbal Pinto 695	Iquique
	Local	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Local	Bernardo O'Higgins 640	Copiapó
Miguel Nasur y Cía.	Casino Municipal	General Velásquez N°955	Arica
Valle Nevado S.A.	Complejo Turis- tico	Valle Nevado s/n	Santiago
María Edith Jensen Martínez	Local N°11	Aeropuerto Arturo Merino Benítez "Sala de Embarque Internacional"	Santiago
José Morán Picado y Cía. Ltda.	Bar - Cafetería	Aeropuerto Arturo Merino Benítez "Sala de Embarque Interna- cional"	Santiago
Hotelera San Fran- cisco S.A.	Hotel Plaza San Francisco Kempinski	Av. Libertador Bdo. O'Higgins N° 816	Santiago

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Empresa Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquis- tador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Jorge Augusto Lara Zuñiga	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Corporación Turísti- ca Cristóbal S.A.	Local	Aníbal Pinto 695	Iquique
	Local	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Local	Bernardo O'Higgins 640	Copiapó
Miguel Nasur y Cía.	Casino Municipal	General Velásquez N°955	Arica
Valle Nevado S.A.	Complejo Turís- tico	Valle Nevado s/n	Santiago
María Edith Jensen Martínez	Local N°11	Aeropuerto Arturo Merino Benítez "Sala de Embarque Internacional"	Santiago
José Morán Picado y Cía. Ltda.	Bar - Cafetería	Aeropuerto Arturo Merino Benítez "Sala de Embarque Interna- cional"	Santiago

*Hotelera San Francisco*  
Lic. 4803-7-12-89

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Empresa Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquis- tador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Jorge Augusto Lara Zúñiga	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Corporación Turísti- ca Cristobal S.A.	Local	Anibal Pinto 695	Iquique
	Local	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Local	Bernardo O'Higgins 640	Copiapó
Miguel Nasur y Cía.	Casino Municipal	General Velásquez N° 955	Arica.
Valle Nevado S.A.	Complejo Turis- tico	Valle Nevado s/n	Santiago
María Edith Jensen Martínez	Local N°11	Aeropuerto Arturo Merino Benítez "Sala de Embarque Internacional".	Santiago

*Ex Provan Pineda*  
*Circular 4723*  
*6-6-89*

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Empresa Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquis- tador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Jorge Augusto Lara Zúñiga	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Corporación Turísti- ca Cristóbal S.A.	Local	Anibal Pinto 695	Iquique
	Local	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Local	Bernardo O'Higgins 640	Copiapó
Miguel Nasur y Cía.	Casino Municipal	General Velásquez N° 955	Arica.
Valle Nevado S.A.	Complejo Turis- tico	Valle Nevado s/n	Santiago

*Circular N° 4667  
9.9.89*

*María Edith Jensen Local N° 11 Aeropuerto*

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Empresa Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquis- tador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Jorge Augusto Lara Zúñiga	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Corporación Turísti- ca Cristóbal S.A.	Local	Aníbal Pinto 695	Iquique
	Local	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Local	Bernardo O'Higgins 640	Copiapó
Miguel Nasur y Cía.	Casino Municipal	General Velásquez N° 955	Arica.

9  
Walle Nevada SA Co-plje...  
Circular 4606  
13/7/88

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Empresa Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquis- tador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Irene Cabezas Espi- noza	Local N° 7 Hall Central	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Jorge Augusto Lara Zúñiga	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Corporación Turísti- ca Cristobal S.A.	Local	Anibal Pinto 695	Iquique
	Local	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Local	Bernardo O'Higgins 640	Copiapó
Miguel Nasur y Cía.	Casino Municipal	General Velásquez N° 955	Arica.

*Circular  
4484 - 8/11/87*

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Empresa Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquis- tador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Irene Cabezas Espi- noza	Local N° 7 Hall Central	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Jorge Augusto Lara Zúñiga	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Corporación Turísti- ca Cristóbal S.A.	Local	Avda. <del>Eliodoro Yáñez</del> 1232	Santiago
	Local	Anibal Pinto 695	Iquique
	Local	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Local	Bernardo O'Higgins 640	Copiapó
Miguel Nasur y Cía.	Casino Municipal	General Velásquez N° 955	Arica.

*Circular 4467*

*17/8/87*

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Empresa Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquis- tador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Irene Cabezas Espi- noza	Local N° 7 Hall Central	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Jorge Augusto Lara Zuñiga	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Corporación Turísti- ca Cristobal S.A.	Local	Avda. Eliodoro Yañez 1232	Santiago
	Local	Anibal Pinto 695	Iquique
	Local	Balmaceda 2575	Antofagasta
	Local	Bernardo O'Higgins 640	Copiapó

*circula N°  
4286, de  
15.4.86*

*Miguel Rojas y  
Cía.*

*Local  
casino municipal / general Velásquez N°  
955 Arica.*

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Empresa Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquis- tador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Irene Cabezas Espi- noza	Local N° 7 Hall Central	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago
Jorge Augusto Lara Zuñiga	Local	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

9  
Circular  
4272  
7-3-86

Conf. Transística  
Ente S.A.

<u>EMPRESA AUTORIZADA</u>	<u>LOCAL AUTORIZADO</u>	<u>DIRECCION LOCAL</u>	<u>CIUDAD</u>
Empresa Hotelera Panamericana S.A.	Hotel El Conquis- tador	Miguel Cruchaga 920	Santiago
Irene Cabezas Espi- noza	Local N° 7 Hall Central	Aeropuerto A. Merino Benítez	Santiago

Come 4260  
12.2.84

Q

Jorge Augusto Lara  
Muniz local

Aeropuerto A. Merino  
Benítez Hjo.

ANEXO N°4 DEL CAPITULO IX

COMPROBANTE DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA													
(NOMBRE DE LA EMPRESA)													
RUT:													
DIRECCION :	FONO:												
( COMUNA )													
FECHA:	N°000000												
	N° Pasaporte o documento que lo reemplaze												
Nombre persona natural extranjera	País												
<table border="1"><thead><tr><th>MONEDA EXTRANJERA</th><th>TIPO DE CAMBIO POR \$ 1</th></tr></thead><tbody><tr><td>EFFECTIVO</td><td>:</td></tr><tr><td>CHEQUE</td><td>:</td></tr><tr><td>DOCUMENTOS</td><td>:</td></tr><tr><td>TOTAL (Moneda extranjera):</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL (Equiv. en pesos):</td><td></td></tr></tbody></table>		MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO POR \$ 1	EFFECTIVO	:	CHEQUE	:	DOCUMENTOS	:	TOTAL (Moneda extranjera):		TOTAL (Equiv. en pesos):	
MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO POR \$ 1												
EFFECTIVO	:												
CHEQUE	:												
DOCUMENTOS	:												
TOTAL (Moneda extranjera):													
TOTAL (Equiv. en pesos):													

ESPECIFICACIONES DEL COMPROBANTE DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA

- Tamaño cuarto oficio. 11 cm. de ancho y 16 cm. de alto.
- Debe respetarse espacios y márgenes que se indican en el modelo.
- El concepto "Nombre de la Empresa" debe sustituirse por la razón social de la empresa.
- El concepto "Comuna" debe sustituirse por el nombre de la comuna, de acuerdo a lo exigido por el Servicio de Impuestos Internos.

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCION DEL FORMULARIO DEL  
COMPROBANTE DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente este instructivo.

- 1.- Para cada tipo de moneda extranjera que se compra, se deberá usar un formulario distinto.
- 2.- Fecha  
Debe indicarse la fecha (día, mes, año) en que se realiza la operación de cambio.
- 3.- Nombre persona natural extranjera.  
Debe indicarse el nombre de la persona natural, residente en el extranjero, que realiza la venta de las divisas.
- 4.- N° de pasaporte o documento que lo reemplace.  
Debe indicarse el número del pasaporte, o en su defecto, el del documento que lo reemplace y corresponda a la persona residente en el exterior, identificada previamente.
- 5.- País  
Debe indicarse el país que otorgó el pasaporte o el documento que lo reemplace.
- 6.- Moneda extranjera.  
Debe indicarse el nombre de la moneda extranjera que la empresa comercial está comprando.
- 7.- Tipo de cambio  
Debe indicarse el tipo de cambio que se está aplicando, por la compra de la moneda extranjera indicada precedentemente. Este tipo de cambio debe entenderse como la cantidad de moneda extranjera equivalente a una unidad de pesos chilenos.
- 8.- Efectivo, cheque o documentos.  
En estos espacios debe indicarse el total de moneda extranjera comprada, separada según medio de pago.
- 9.- Total (moneda extranjera).  
Debe indicarse la suma de los valores consignados precedentemente.
- 10.- Total (equivalente en pesos)  
Debe indicarse el valor en moneda nacional, que resulte de aplicar al total en moneda extranjera, el tipo de cambio consignado en el recuadro respectivo.
- 11.- Los pagos en moneda extranjera que reciban en conformidad a lo señalado en el numeral 3.4 de este Capítulo, deberán asimilarse a este procedimiento, emitiendo el respectivo comprobante de compraventa de moneda extranjera, en el cual deberán consignarse: el nombre de la persona jurídica extranjera que efectúa el pago; el número de la(s) factura(s) que esté cancelando; y el país de origen de la persona que lo realice.

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCION DEL FORMULARIO DEL  
COMPROBANTE DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente este instructivo.

- 1.- Para cada tipo de moneda extranjera que se compra, se deberá usar un formulario distinto.
- 2.- Fecha  
Debe indicarse la fecha (día, mes, año) en que se realiza la operación de cambio.
- 3.- Nombre persona natural extranjera.  
Debe indicarse el nombre de la persona natural, residente en el extranjero, que realiza la venta de las divisas.
- 4.- N° de pasaporte o documento que lo reemplace.  
Debe indicarse el número del pasaporte, o en su efecto, el del documento que lo reemplace y corresponda a la persona residente en el exterior, identificada previamente.
- 5.- País  
Debe indicarse el país que otorgó el pasaporte o el documento que lo reemplace.
- 6.- Moneda extranjera.  
Debe indicarse el nombre de la moneda extranjera que la empresa comercial está comprando.
- 7.- Tipo de cambio  
Debe indicarse el tipo de cambio que se está aplicando, por la compra de la moneda extranjera indicada precedentemente. Este tipo de cambio debe entenderse como la cantidad de moneda extranjera equivalente a una unidad de pesos chilenos.
- 8.- Efectivo, cheque o documentos.  
En estos espacios debe indicarse el total de moneda extranjera comprada, separada según medio de pago.
9. Total (moneda extranjera)  
Debe indicarse la suma de los valores consignados precedentemente.
- 10.- Total (equivalente en pesos)  
Debe indicarse el valor en moneda nacional, que resulte de aplicar al total en moneda extranjera, el tipo de cambio consignado en el recuadro respectivo.

*De. 1867-10380413  
Circ. 4563*

*11.- los pagos en H/E*

ANEXO N°5 DEL CAPITULO IX

Las Empresas Autorizadas deberán ceñirse a las siguientes normas contables:

- 1.- Los Comprobantes de Compraventa de moneda extranjera detalladas en el Anexo N°4 deberán ser numeradas en forma correlativa.
- 2.- Registrar las compras o ventas de divisas en un Libro que se denominará "Libro de Compras" el que deberá contener, a lo menos, las siguientes columnas: Fecha, pormenores, compras, ventas y saldo.
- 3.- En el "Libro de Compras" deberán registrar las operaciones de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados, y separado por cada moneda extranjera que transen, lo siguiente:
  - 3.1. Por compras efectuadas en el día.
    - En la columna fecha, la que corresponda a ese día.
    - En la columna pormenores, el número inicial y el número final de los Comprobantes de compra-venta de moneda extranjera pertinente.
    - En la columna compra, el monto total de las compras efectuadas en el día.
  - 3.2. Por las ventas efectuadas en el día.
    - En la columna fecha, la que corresponda a ese día.
    - En la columna pormenores, el número de el o los documentos que acrediten la venta de la moneda extranjera y el nombre de la o las empresas autorizadas que efectuaron la o las compras de la misma.
    - En la columna venta, el monto total de las ventas efectuadas en el día.
  - 3.3. Saldo:
    - En la columna saldo, se deberá establecer la diferencia entre el total general de compras menos el total general de ventas.
- 4.- En el "Libro de Compras" y en folio especial, se deberán anotar las monedas extranjeras recibidas en garantía por reserva de habitaciones. Para estos efectos, la columna compras se denominará "Moneda extranjera recibida en garantía" y la columna ventas "Devolución de garantías".
  - 4.1. Por la moneda extranjera recibida en garantía por reserva de habitaciones:
    - En la columna fecha, la que corresponda al día de su recepción.
    - En la columna pormenores, el nombre de la persona que hizo la reserva.
    - En la columna moneda extranjera recibida en garantía, el monto total recibido por reserva de habitación.
  - 4.2. Por la moneda extranjera devuelta al cliente:
    - En la columna fecha, la que corresponda al día de su devolución.
    - En la columna pormenores, el nombre de la persona que hizo la reserva.
    - En la columna devolución de garantía, el monto total de la moneda extranjera devuelta.

4.3. Saldo:

- En la columna saldo, se deberá establecer la diferencia entre el total general de las monedas extranjeras recibidas en garantía menos el total general de la moneda extranjera devuelta.

ANEXO N° 6 DEL CAPITULO IX

Señores  
Departamento Cambios  
Banco Central de Chile  
SANTIAGO

De nuestra consideración:

De conformidad a lo señalado en el N° 7 del Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, informamos a ustedes las compras y ventas de moneda extranjera, registradas en el mes de .....

MONEDA EXTRANJERA	SALDO FINAL MES ANTERIOR	TOTAL COMPRAS EN EL MES	TOTAL VENTAS EN EL MES	SALDO FINAL DEL MES
DOLARES				
MARCOS				
LIBRAS ESTERLINAS				
FRANCOS FRANCESES				
YENS				
OTRAS				

Declaramos bajo juramento que los datos contenidos en el presente estado, corresponden fielmente a las operaciones registradas en la contabilidad de la empresa durante el mes citado, las que se efectuaron conforme a las normas impartidas por el Banco Central de Chile, las que conocemos y aceptamos, asumiendo las responsabilidades que se deriven de esta declaración y de dichas normas.

Saluda atentamente a ustedes,

.....  
Nombre de la empresa autorizada

.....  
Firma de el o los representantes legales

*Decdo. 1837-09-871209*  
*Circ.*

ANEXO N°6 DEL CAPITULO IX

Señores  
Departamento de Cambios  
Banco Central de Chile  
SANTIAGO

De nuestra consideración:

De conformidad a lo señalado en el N°8 del Capítulo IX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, informamos a Uds. los ingresos y egresos en moneda extranjera, registrados en el mes de .....

MONEDA EXTRANJERA	TOTAL COMPRAS EN EL MES	TOTAL VENTAS EN EL MES	SALDO
DOLARES			
MARCOS			
LIBRAS ESTERLINAS			
FRANCOS FRANCESES			
YENS			
OTRAS			

Declaramos bajo juramento que los datos contenidos en el presente estado, corresponden a las operaciones registradas en el mes antes citado, las que se efectuaron conforme a las normas impartidas por el Banco Central de Chile, las que conocemos y aceptamos, asumiendo las responsabilidades que se deriven de esta declaración y de dichas normas.

Saluda atentamente a Uds.,

-----  
Nombre de la empresa autorizada.

-----  
Firma de el o los representantes legales